

8-7
zej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Estudios Superiores
"CUAUTITLAN"

COMPARACION DE LOS METODOS DE VALUACION
DE INVENTARIOS CON LAS DISPOSICIONES FISCA-
LES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 31 DE
DICIEMBRE DE 1988 Y SU INTERPRETACION
FINANCIERA EN LA INDUSTRIA FARMACEUTICA

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
Y

LICENCIADO EN ADMINISTRACION
P R E S E N T A N
EMILIO JUAREZ CRUZ
JOSE LUIS CANO AVILA
FERNANDO OLTRA CHAMY

TESIS CON
FALTA DE ORIGEN



1988



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**COMPARACION DE LOS METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS CON LAS
DISPOSICIONES FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL 31 DE
DICIEMBRE DE 1986 Y SU INTERPRETACION FINANCIERA EN LA INDUSTRIA
FARMACEUTICA.**

- PROLOGO.....	1
- CAPITULO PRIMERO. LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.....5	
- ANTECEDENTES.....	6
- IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA EN LA ECONOMIA NACIONAL....16	
- CAPITULO SEGUNDO. INVENTARIOS.	
- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES.....28	
- REGLAS RELATIVAS A LA VALUACION DE INVENTARIOS.....32	
- SISTEMAS DE CONTROL.....34	
- METODOS DE VALUACION.....38	

- CAPITULO TERCERO.....	44
APLICACION DE LOS DIFERENTES METODOS DE VALUACION EN LA FABRICACION DE UN PRODUCTO FARMACEUTICO.	
- CASO PRACTICO (DATOS DE FABRICACION DEL PRODUCTO).....	45
- APLICACION P.E.P.S.....	51
- APLICACION PROMEDIOS.....	67
- APLICACION U.E.P.S.....	79
- APLICACION U.E.P.S. MONETARIO. -VALORES	
- DOBLE EXTENCION... - VALORES.	105
- INDICE EN CADENA... 	117
- CAPITULO CUARTO.....	135
REFORMA FISCAL 1987.	
- ASPECTOS SOBRESALIENTES A CONSIDERAR EN LA CREACION DE LA NUEVA REFORMA FISCAL 1987....	136
- ARTICULOS RELATIVOS A INVENTARIOS SISTEMA TRADICIONAL, SISTEMA NUEVO DE AMPLIACION DE DE LA BASE, MECANISMO DE TRANSICION Y MISCELANEA FISCAL.....	143

- CAPITULO QUINTO.....	179
IMPACTO DE LOS DIFERENTES METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LA REFORMA FISCAL.	
- ESTADO DE COSTO DE PRODUCCION Y VENTAS... .	184
- ESTADO DE RESULTADOS..	185
- BALANCE GENERAL.....	186
- FLUJO DE EFECTIVO.....	187
- CAPITAL DE TRABAJO....	188
- CAPITULO SEXTO.....	189
CONCLUSIONES.	

P R O L O G O

A partir de los años setentas el mundo entero ha venido sufriendo un proceso inflacionario, el cual, en los países llamados desarrollados, éste problema no afecta tan gravemente como sucede con los países en vías de desarrollo.

Nuestro país se encuentra entre los países que están en vías de desarrollo y en donde, por desgracia en proceso inflacionario cobra una fuerza mayor que en los países desarrollados.

En México ésta situación, ha causado graves problemas de liquidez en las empresas, sean extractivas, de servicios o de transformación.

La industria farmacéutica se encuentra clasificada dentro de éste último grupo de empresas, afrontando también ésta situación económica y proceso inflacionario que nos atañe cotidianamente, y más aún cuando los medicamentos están sometidos a un riguroso control de precios por parte del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Lo anterior acarrea un problema extra a la industria farmacéutica ya que por un lado se tienen los cada vez más elevados costos de fabricación y por otro el control de precios, reduciendo cada vez más los márgenes de utilidad con que operan los laboratorios farmacéuticos.

De igual forma se ha visto afectado el Gobierno mexicano en sus finanzas públicas, ya que se ha visto obligado a cambiar su sistema tributario (según las reformas fiscales publicadas en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1986.) para sanear el gasto público y obtener una mayor equidad en los impuestos.

Basados en lo anterior y aunque con las reformas fiscales, las compras pasan directamente a resultados, para 1987 y 1988 el sistema tradicional va a impactar el 80 y 60% respectivamente, motivo por el cual todavía es de utilidad llevar un sistema de valuación de inventarios adecuado a la situación económica que estamos viviendo.

El objetivo básico del presente trabajo de tesis profesional es el demostrar cual es el sistema de valuación de inventarios más adecuado a llevar en la actualidad, teniendo presente las reformas fiscales e interpretando el impacto obtenido en la información financiera de la empresa.

Para lograr éste objetivo, se llevó a cabo un caso práctico en cuanto la elaboración de un medicamento, el cual el laboratorio farmacéutico proporcionó la siguiente información:

a) Inventarios iniciales de 1984, 85 y 86 (en el entendido que únicamente se reporta el inventario existente de las tres materias primas y materiales necesarios para la elaboración del medicamento objeto de esta práctica).

b) Costo de adquisición de las materias primas y materiales consumidos.

c) Lotes de fabricación efectuados desde enero de 1986 hasta la fecha.

d) Cantidad de materias primas y materiales necesarios para un lote de fabricación.

e) Proceso de fabricación.

Queremos hacer manifiesto nuestro agradecimiento a Cementos Anahuac S.A. de C.V. y al laboratorio farmaceútico que proporcionó la información, por las facilidades prestadas.

Esperando que el presente trabajo sea de utilidad, interés y sea en algún momento un instrumento de apoyo, quedamos de ustedes.

GRACIAS.

CAPITULO PRIMERO.

LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

ANTECEDENTES

En los albores de la humanidad, la medicina y la farmacia estuvieron intimamente relacionados. Las primeras noticias que se tienen de la separación de ambas se remonta al año de 1233, cuando Federico II de Sicilia publicó un edicto que reglamentaba el ejercicio de la farmacia en cuanto a que los médicos no podían preparar medicamentos.

En aquellos tiempos se fijaban precios, así como las ciudades en las que se podían vender los preparados (sales curativas), respaldados por los certificados que indicaban el origen verdadero de las drogas que eran adquiridas en lugares lejanos y que en estos eran raras y costosas pues sólo se recetaban drogas recomendadas por los antiguos (griegos y egipcios).

El nacimiento de la industria farmacéutica como tal se efectúa en el siglo XIX, que es cuando la farmacia experimenta un gran cambio que consistió en pasar de la farmacia-botica a la farmacéutica industrializada la cual prepara de una manera científica y profesional los

medicamentos, presentándolos al mercado para su distribución y consumo.

En el mismo siglo en Estados Unidos, surgen los laboratorios farmaceuticos que existen a la fecha y que han adquirido reputación mundial.

El antecedente de fabricación de medicamentos más antiguo en México lo tenemos en la época de la colonia con la fundación del Hospital Real y General de las Indias, el cual fué fundado bajo el reinado de Carlos II de España en el año de 1679.

Al iniciarse el presente siglo la mayoría de los medicamentos consistía en fórmulas magistrales preparadas en las boticas siguiendo la indicación del médico. El siguiente paso, fué hacer las recetas en serie ya que la misma fórmula tenía que repetirse con frecuencia. Nacen así las farmacias-laboratorios como Bustillos y Santa Ana que entregaban composiciones uniformes y de calidad controlada. Se instalaron también distribuidoras de la industria farmacéutica europea mediante la importación de medicamentos totalmente terminados.

Por lo anterior, y salvo algunos extractos vegetales, elaborados totalmente con plantas mexicanas, todavía en 1930 se traía del extranjero agua destilada,

ampollas, frascos y toda clase de medicamentos terminados.

Ahora bien ante la escasez de productos que propició la segunda guerra mundial, un grupo de visionarios mexicanos, de origen o nacionalizados, trató de superar las reducidas capacidades de la botica, dando lugar a la fundación de laboratorios farmacéuticos nacionales.

También concurrieron en la formación de la industria farmacéutica en México empresas filiales de las establecidas en Estados Unidos de Norteamérica y Europa.

"La fundación de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (CANIFARMA septiembre de 1946), es resultado de una necesidad de unión, defensa y promoción de los intereses de fabricantes de medicamentos y productos equiparables, teniendo en México una acelerada y positiva evolución, que a partir de cero ha llegado a fabricar el 98% de las necesidades de las medicinas en nuestro país, en las cantidades requeridas y con calidades comparables ventajosamente con las de cualquier otra parte del mundo." (1)

La industria farmacéutica cuenta con métodos de

fabricación únicos, vendiendo los medicamentos por su alta calidad, la cual logran con o sin controles gubernamentales, gracias a sus rígidos controles de calidad y fabricación.

Sin embargo en todos los países existen normas sanitarias que regulan los procesos de producción y establecen estándares para preservar la calidad de los medicamentos para la protección del paciente y el derecho que tiene a recibir medicamentos seguros y eficaces, lo que ocasiona una serie de medidas que constituyen el control sanitario.

Aunque parezca obvio el señalamiento, si son de precisarse los pasos fundamentales que la industria da en cumplimiento de su encomienda: investigación, desarrollo, sometimientos sanitarios, fabricación, controles de calidad y satisfacción de necesidades.

La base legal para el control sanitario de medicamentos y fármacos en México es el Código Sanitario, el cual fué publicado por primera vez en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 1903.

El origen de toda ley, incluyendo el Código Sanitario, radica en la Constitución Política, que en su sección tercera, artículo 73o, fracción XVI, reformada

en 1943, declara que el Congreso tiene facultades para dictar leyes sobre salubridad general de la república. En 1958 se emiten reglas para controlar la fabricación e importación de medicamentos, que son coherentes con el desarrollo de la industria en ese tiempo.

El 10. de marzo de 1960 se publica el reglamento de medicinas y productos que se les equiparan, en el que se reglamentará el registro de medicamentos, su cancelación, la propaganda de los mismos y la vigilancia de su fabricación, almacenamiento, acondicionamiento, exportación e importación.

En 1974 el reglamento de publicidad para alimentos, bebidas y medicamentos.

En 1977 el reglamento interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

El reglamento del registro y revisión de especialidades farmacéuticas se publica en 1982 teniendo como objetivo poner al día el expediente de los productos ya registrados, revisándolos a la luz de los conocimientos actuales en relación a farmacología y a otras disciplinas conexas.

En febrero de 1983 fué adicionada a la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incorporar en su texto el derecho que tiene toda persona a la protección de la salud.

Asimismo en el periodo de sesiones de 1983 el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de la Salud misma que entró en vigor el primero de julio de 1984, que viene a sustituir al anterior Código Sanitario y que da un nuevo marco legal a las actividades de la industria.

"Complementan el marco legal que regula a la Industria Farmacéutica en México veintitres leyes, decretos y reglamentos oficiales que rigen la fabricación, importación, exportación y comercialización de materias primas y de productos formulados o especialidades farmacéuticas. De éstas catorce se refieren al control sanitario, nueve al control de precios, aspectos comerciales y aspectos de distribución." (2)

"Existen además otros reglamentos para el control de productos biológicos. Desgraciadamente esta industria está regida por algunos reglamentos que son obsoletos, ya que datan de los años 1943 y 1960, y conservan las reglas de fabricación de entonces." (3).

Ahora bien además de la existencia de leyes, controles y reglamentos de salud, existen instituciones públicas que vigilan y regulan la fabricación y comercialización de los productos farmacéuticos.

Dichas instituciones públicas son:

1.- Secretaría de Salud.

Interviene ejerciendo un control completo de los productos, desde las sales hasta los productos terminados, y dando autorización para su venta.

Aplica un reglamento muy riguroso para el registro de nuevos productos, y para cambios de formulación y presentación. Debe además autorizar el uso de materias primas, y si estas son drogas, debe dar permiso para su consumo, de acuerdo con los lotes que se vayan a fabricar.

Realiza un control de los productos muy minucioso, revisando todos los procesos de manufactura y presentación, llevando a cabo un control sanitario de las áreas de trabajo, a efecto de que estas sean adecuadas e higiénicas.

Cuando se trata de ventas al sector público, estas requieren un alto estandar de calidad, en caso de no pasar las pruebas, el personal de esta dependencia va a

las instalaciones y verifica la fabricación del producto. Si considera que reune el mínimo de control de calidad los acepta, pero si no, invalidan o cancelan la venta, para cumplir el objetivo de estas funciones se realizan visitas periódicas de inspección.

Tiene también como función controlar la publicidad, promociones, y autorizar los textos médicos propagandísticos.

2.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Es quien tiene a su cargo la autorización y control de los precios oficiales, lo que hace en base a estudios de costos. En este caso para controlar el cumplimiento de los precios oficiales, no siempre ejerce sobre los laboratorios una inspección directa, sino que hace pruebas selectivas a farmacias debido a que en ocasiones son ellas las que violan los precios oficiales, pues los laboratorios venden con descuentos especiales a sus mayoristas.

Por lo tanto la Comisión Nacional de Precios participa actualmente en la fijación de precios a productos nuevos, como para la consecución de aumentos de precios máximos al público.

Regula también las compras del sector público, siendo este el principal comprador de medicamentos con un 20 % del mercado en valor y un 40 % aproximado en unidades. Ya que las empresas nacionales, surten la mayoría de las necesidades de medicamentos del sector salud (+ del 65 %) y dependen en un porcentaje muy alto de sus ventas del poder de compra de este sector.

Controla además la programación de las entregas, las condiciones de pago, y asigna los volúmenes de compra a las diferentes dependencias, así como imponiendo multa a los laboratorios que no cumplan con sus fechas de entrega.

Regula y otorga el permiso previo para la importación de numerosos productos químicos, necesarios para la integración y desarrollo de productos farmaceuticos y cuya negativa se funda generalmente en que existe fabricación nacional de esas materias a importar.

3.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Realiza auditorias fiscales, y controla el cumplimiento de las distintas leyes que regulan el pago de impuesto.

4.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Regula la existencia de áreas de trabajo en condiciones óptimas de seguridad, instalaciones adecuadas, etc., así como el trato personal obrero.

Por lo tanto, la industria farmacéutica debe tener presente el cumplimiento y señalamiento de las diferentes leyes que la regulan, así como una excelente comunicación con las autoridades gubernamentales para el logro y consecución de metas comunes en el beneficio del público consumidor, de la propia industria y de nuestro país.

IMPORTANCIA DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA EN LA ECONOMIA NACIONAL

La industria farmaceutica tiene una indudable importancia económica. Pero destaca todavía más por el papel social que desempeña en la atención de una de las necesidades fundamentales de la población, la de la salud.

Tiene como organismos afines a la industria química como principal proveedor en cuanto a sales curativas se refiere y a las casas distribuidoras de medicamentos como canales de distribución para el mercado nacional.

Entre las principales industrias que actúan como proveedoras aparte de la industria química se encuentran:

- a) La industria del vidrio.
- b) La industria litográfica.
- c) La industria azucarera.
- d) La industria alcoholera.
- e) La industria maderera.

Además los numerosos e importantes trabajos de

imprenta para productos, oficinas, propaganda, aparatos de precisión y maquinaria diseñada exclusivamente para la industria.

La fabricación y comercialización de productos farmacéuticos es un proceso muy complejo en el que participan diferentes sectores, cuyos esfuerzos se entrelazan, influyen y dependen entre sí, como:

- a) Organización política sanitaria del país.
- b) Instituciones hospitalarias.
- c) Sistemas de seguridad social y asistenciales.
- d) Actividad médica y
- e) Recursos para la salud.

Ahora bien, no es de sorprender, que sea la preocupación constante del gobierno federal, el promover y regular el desarrollo de esta industria, de conformidad con los grandes objetivos nacionales.

La intervención de la industria paraestatal en el sector farmacéutico es factor de desarrollo y complementario, pero por ningún motivo substitutivo de las empresas que lo cubre y atienden, ya que su deseo no es competir con la industria instalada, sino fomentar su desarrollo y asegurar con su participación que no haya

desabastecimiento en los medicamentos del sector salud.

Desde hace varios años, la planta industrial establecida en México, satisface prácticamente la totalidad de la demanda de medicamentos del país, y las proyecciones permiten prever que, en términos generales, la capacidad instalada será suficiente para abastecer el mercado en los próximos años, sin embargo para poder realizar lo anterior, la industria farmacéutica, depende en gran medida de tecnología, maquinaria y equipo extranjero, y requiere importar el sesenta por ciento de los principios activos e intermedios con la consecuente dependencia del exterior.

En 1978 el presidente José López Portillo lanzó un decreto que tenía por objeto el fomento y la regularización de la industria farmacéutica, para que su desarrollo contribuyera nacionalmente a la solución de problemas. Se vió la necesidad de fomentar la integración nacional de la industria, y disminuir su dependencia respecto del exterior, por medio de estímulos a la producción de materias primas de uso farmacéutico y el impulso a la investigación básica, con su correspondiente aplicación. Así mismo se consideró imperativo promover la distribución masiva de los

medicamentos, a efecto de que un mayor numero de mexicanos tuviera acceso a los productos mas necesarios a precios accesibles.

A raiz de este decreto se establecio una comisión intersectorial para el control y desarrollo de la Industria Farmaceutica, presidida por la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial.

Se creó también el Padrón Nacional de la Industria Farmaceutica, medida de gran trascendencia, que regula los requisitos minimos de instalaciones y sistemas de producción.

Por ultimo en el año de 1979 se creó el CEMIFAR, como primer centro de Investigación Farmacológica, que busca proveer de sales nuevas a la industria, para nuevas esperanzas de superación de lo alcanzado o de resolución de problemas todavía insolutos.

Méjico se encuentra entre los países que tienen mayor independencia en la fabricación de productos farmaceuticos, y en camino a ubicarse entre los que también la tienen en la fabricación de materias primas farmoquímicas.

La investigación científica en este ramo evoluciona tan rápidamente que no es posible que se dé una

independencia total, por eso, nuestro país, como todos los del resto del mundo, tendrá que importar siempre parte de sus insumos farmoquímicos (4).

El tropiezo financiero por el que atravesó nuestro país a finales de 1982, obligó al gobierno a establecer el control de cambios afectando a la industria farmacéutica, ya que transcurrieron unos meses sin que se le otorgaran divisas y permisos de importación, necesarios para su buena marcha, ocasionando el desabastecimiento del mercado nacional.

Hubo un momento en el que se otorgaron permisos, pero no había divisas para ejercerlos. Sólo se conseguían en el Banco Nacional de Comercio Exterior y posteriormente en la banca de primer piso, al amparo de los permisos de importación a fin de efectuar las transferencias bancarias o cartas de crédito irrevocable según sea el caso.

La crisis tocó fondo en el primer trimestre de 1983 las autoridades tomaron cartas en el asunto y comenzaron a ser más flexibles en el otorgamiento de permisos de importación, sin embargo se negaron algunos y otros fueron sustancialmente recortados, a pesar de que se ha demostrado que no existe especulación con los insumos

que maneja la industria.

Las autoridades destinaron un fondo de divisas especialmente para la industria farmaceutica de 300 millones de dólares, para usarse 75 millones trimestrales en 1983, esto alivió en parte el problema, ya que existían aun pasivos con proveedores que exigían seguridad en sus transacciones y se debía recuperar su confianza.

En el diario oficial del 20 de diciembre de 1983, se publicó una partida de asignación de 400 millones de dólares a la industria farmaceutica para satisfacer sus necesidades para 1984.

A partir de 1985 el fondo destinado para la industria farmaceutica se ha ido incrementando en un 15% anual.

La administración del presidente De La Madrid concede particular prioridad a las actividades encaminadas a la atención de la salud por su innegable incidencia social, en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 contempla, en un capítulo especial, los objetivos y líneas de acción para el sector salud durante la presente administración. Por lo que respecta a la industria farmaceutica en particular, el mismo Plan

considera prioritaria esta actividad, dentro del marco de la estrategia para lograr una producción suficiente y adecuada a satisfactores básicos.

Los propósitos de reorientación y modernización de este Plan son:

- a) Ampliar la oferta que requiere la mayoría de la población.
- b) Mejorar la capacidad de absorción de empleo y las características del esfuerzo del trabajo.
- c) Fortalecer la integración interna del aparato productivo y vincularlo eficientemente con el exterior.
- d) Utilizar eficientemente los recursos naturales.

Es necesario e importante mencionar el ingreso de nuestro país al Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (G.A.T.T.), según el protocolo de adhesión publicado en el Diario Oficial el dia 26 de noviembre de 1986. Medida que favorece grandemente a esta industria debido a que se está abriendo las fronteras a los insumos necesarios y sigue bajo barrera arancelaria y permiso previo de importación los productos terminados de la misma. Por otro lado, se revisaron los planteamientos presentados ante la dirección general de aranceles, donde CANIFARMA ha

ratificado su posición de que las fracciones que comprenden productos que son de fabricación nacional gozarán de protección arancelaria y en el caso de farmoquímicos de permiso previo según el acuerdo y decreto que regula a la industria farmacéutica y los productos que no son de fabricación nacional deberá desgravarse su arancel a cero.

Por último cabe destacar que la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica se encuentra preparada para realizar en los próximos años su labor de servicio a los empresarios y a la comunidad mexicana, conscientes de que, con nuestro país, debemos superar una vez más las críticas circunstancias que todos confrontamos en estrecha solidaridad con los Programas Nacionales de Recuperación y Desarrollo.

NOTAS DE PIE DE PAGINA.**CAPITULO PRIMERO.**

- (1) Càmara Nacional de la Industria Farmaceutica.
"Conoce tu camara". Ed. Canifarma. Primera
edición 1984. P.4.
- (2) Castillo de Sanchez Ma. Luisa "La legislación
económica y sanitaria en el sector químico-
farmaceútico para el control de fármacos y
medicamentos". Universidad Autonoma
Metropolitana-Xochimilco. Primera edición,
1979 P. 148.
- (3) Ibidem P.150.
- (4) Càmara Nacional de la Industria Farmaceutica.
"La Industria Farmaceutica, introducción a su
conocimiento". Ed. Canifarma. Primera edición
enero 1971. P. 38.

C A P I T U L O S E G U N D O .**I N V E N T A R I O S .**

INVENTARIOS.

El objetivo básico de toda empresa es elevar al máximo el valor que tiene para sus accionistas, dicho valor es un reflejo de las decisiones de la empresa en materia de inversión, financiación y dividendos.

La inversión en inventarios frecuentemente representa un costo elevado y en algunas empresas la inversión es tan grande y el riesgo de pérdida tan probable que se requiere que la administración le de la atención que se merece.

"El rubro de inventarios lo constituyen los bienes de una empresa destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, tales como materia prima, producción en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilicen en el empaque, envase de la mercancía o las refacciones para mantenimiento que se consuman en el ciclo normal de operaciones."(1)

Siendo los inventarios uno de los rubros más importantes del Balance General su control es de vital importancia, ya que la falta del mismo ocasionaría :

- a) Insuficiencia.- La falta de abastecimiento oportuno de insumos al proceso productivo ocasionaria gravez dificultades en la permanencia del producto en el mercado, alto costo de paro de maquinaria así como arranque de la misma, ociosidad en la capacidad instalada, etc...
- b) Exceso.- El exceso del abastecimiento de insumos al proceso productivo ocacionaria, disminución de utilidades, riesgo de obsolescencia y deterioro de los materiales, así como un alto costo de financiamiento.

Por lo anterior la adecuada formulación de políticas y procedimientos asentados en inventarios que promuevan la eficiencia y oportunidad, permitirà a la empresa elevar al máximo el rendimiento sobre la inversión, así como un progreso constante y la permanencia en el mercado.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES

El objetivo principal de los principios de contabilidad es dar una base firme tanto a los contadores que producen la información contable como a los interesados de la misma, evitando o reduciendo la discrepancia de criterios que pueden resultar en diferencias sustanciales en los datos que muestran los estados financieros.

El rubro de inventarios no está ajeno a esta situación y existen principios de contabilidad que la regulan.

Los principios de contabilidad aplicables al rubro de inventarios pueden dividirse en dos partes.

- a) Principios aplicables a reglas de valuación y .
- b) Principios aplicables a reglas de presentación.

a) Principios aplicables a reglas de valuación.

Valor histórico original.- "Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que

de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio; sin embargo esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca."(2).

Consistencia.- Los usos de la información contable requiere que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados financieros de otras entidades económicas, conocer su posición relativa"(3).

Periodo Contable.- La necesidad de conocer los

resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en períodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por lo tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen. (4).

Realización.- La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados:

- A) Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos.
- B) Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes d.

C) Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivado de las operaciones de esta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.(5).

b) Principios aplicables a reglas de presentación.

Revelación Suficiente.- La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.(6).

Importancia Relativa.- La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efecto de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.(7).

Consistencia.- Este principio por sus características es aplicable a las reglas de valuación así como a las reglas de presentación en el rubro de inventarios.

REGLAS RELATIVAS A LA VALUACION DE INVENTARIOS.

El boletín C-4 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Colegio de Contadores Públicos enuncia las reglas de valuación aplicables a inventarios de la cual se desprende lo siguiente:

"Costo o valor de mercado el que sea menor excepto que el valor de mercado no debe de exceder del valor de realización y que el valor de mercado no debe ser menor que el valor neto de realización." (8)

Lo anterior obedece a que los inventarios a través del tiempo pueden sufrir cambios importantes en relación a; lento movimiento, obsolescencia, cambios en el precio de mercado y todos aquellos factores que afecten directa o indirectamente en el comportamiento de los inventarios, cumpliendo así con el principio de realización.

Los elementos que componen la regla de valuación son los siguientes:

a) Costo real de adquisición o manufactura.— Consiste en valorar las existencias de las mercancías al verdadero costo en que fueron adquiridas o

manufacturadas. El costo real en el caso de las compras se obtiene sumándole al importe de las facturas todos los gastos que directa o indirectamente se incurren para dar a un artículo su costo de uso o venta.

b) Costo de mercado o costo de reposición.- Es el precio en que se pueden adquirir los artículos de los proveedores de la empresa ya sea por medio de cotizaciones, publicaciones especializadas o precios de facturas de los proveedores. También se le llama a este método precio de mercado pero este nombre puede causar confusiones en las empresas comerciales en virtud de que puede tomarse el precio en que son vendidos por la empresa en el mercado sus mercancías, lo cual sería el precio de venta y no en el que los proveedores le pueden vender a la empresa esos artículos.

c) "El valor de realización.- se obtiene del precio normal de venta menos gastos directos de venta".(9).

d) "El valor neto de realización.- se obtiene del precio normal de venta menos gastos directos de venta y un porcentaje razonable de utilidad."(10).

SISTEMAS DE CONTROL.

Los sistemas de control para la determinación del costo de los inventarios se dividen en dos partes:

a) Costo absorbente o tradicional.- Consiste en la asignación de todos los costos de producción a los artículos fabricados integrado por la materia prima directa, de la mano de obra directa y los cargos indirectos, variables y fijos de producción que se asignan a las unidades producidas.

En síntesis, es todo aquel que se incorpora a la unidad producida atendiendo a la sola condición de que se produzca o beneficie en alguna forma el proceso fabril, sin determinar si se trata de un costo directo del que pueda responsabilizarse al producto o de un costo originado por el hecho de mantener a la fábrica en condiciones de producir.

b) Costo directo.- Consiste en la división de los elementos del costo, en variables y fijos y cuya magnitud fluctúa en razón directa o proporcional a los cambios registrados en el volumen de producción .

Si un costo dado cambia en su valor total en

proporción a los cambios en el nivel de actividad es un costo variable; si un costo permanece invariable en su valor total por un cierto período de tiempo a pesar de una amplia o baja fluctuación en el nivel de actividad es un costo fijo.

Todo costo variable es directo en cuanto a que representa una erogación de la que puede responsabilizarse a la unidad producida e identificarse con ella, que tendrá que incurrirse si la unidad es fabricada y que serán evitados si no lo es.

Estos costos dependen del nivel de actividad para el monto de su incurrencia, aumentan al incrementarse la actividad y viceversa.

El costo variable es uniforme por unidad, pero su total fluctua en proporción directa a los cambios en la actividad o volumen total relativo.

Una vez elegido el sistema de control, puede llevarse sobre la base de método de costos históricos o predeterminados. (Ver anexo 1).

Método de costos históricos o reales.- Consiste en acumular los elementos del costo incurridos para la adquisición o producción de artículos por lo que su determinación es después de que el producto ha sido

manufacturado, dichos costos son:

Materias Primas.

Sueldos y Salarios.

Cargos Indirectos.

Gastos de Administración.

Gastos de Venta.

Gastos Financieros.

Costos predeterminados.- Son aquellos que se determinan antes de iniciarse la producción, con el fin de contar con una información más oportuna y de obtener un control más efectivo de los costos de producción mediante comparaciones estadísticas.

Con base a la precisión de su determinación pueden clasificarse en las siguientes modalidades:

a) **Costos estimados.-** Se caracterizan por el conocimiento del costo que se desea predeterminar, ya que indica el pronóstico de materias primas, energéticos, y mano de obra que se utilizarán por unidad producida valuados a costos actuales (PEPS, UEPS, PROMEDIO) dicho pronóstico se basa en la experiencia habida en estimaciones hechas por expertos en el ramo, ajustándose al costo histórico real, siendo posible lograr con el tiempo una predeterminación muy cercana al

costo real.

Sus objetivos principales son fijar precios de venta, servir de instrumento de control interno, y servir de herramienta administrativa para la adecuada toma de decisiones.

Costo estandar.- " Tuvo su origen a fines de la primera década del presente siglo, como consecuencia del desarrollo del maquinismo o sea el desplazamiento del esfuerzo humano por la maquinaria " (11).

Es la técnica más avanzada dentro de los costos predeterminados, basándose en estudios técnicos, representando un instrumento de medición de eficiencia ya que su base es precisamente la eficiencia de la operación real de la fábrica.

El costo estandar indica la cantidad de materias primas, energéticos, y mano de obra que deben utilizarse por unidad producida valuados a costos actuales (PEPS, UEPS, PROMEDIO) por lo que al comparar el costo histórico con el estandar las diferencias que existan se les denomina variaciones o desviaciones que indican las deficiencias o superaciones perfectamente definidas y analizadas en los renglones del costo ajustandose al costo histórico real.

METODOS DE VALUACION

De acuerdo al boletín C-4 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos existen diferentes métodos de valuación, por lo que la empresa una vez que ha seleccionado el sistema de control deberá valorar sus inventarios de acuerdo a lo siguiente:

- a) Costo identificado.
- b) Costo promedio.
- c) Primeras entradas, primeras salidas.
- d) Últimas entradas, Tradicional.
 Monetario. primeras salidas.
- e) Detallistas.

Lo anterior obedece no solamente al cumplimiento de las disposiciones fiscales sino a contener una herramienta administrativa que controle, regule y vigile la operación de inventarios.

- a) Costo identificado.- Es aquel que los artículos se identifican claramente con su costo de adquisición o producción.
- b) Costo promedio.- Es aquel que resulta de sumar

el importe de las compras o producción de un mismo periodo, más el inventario inicial entre la sumatoria de las unidades compradas o producidas y las unidades del inventario final del mismo periodo.

c) Primeras entradas, primeras salidas.- (PEPS).

Es aquel que valúa las salidas de materiales a los precios de las primeras entradas hasta agotarlas, dejando en existencia los últimos precios de adquisición.

d) Últimas entradas, primeras salidas.- (UEPS).

A diferencia del método de valuación PEPS éste se caracteriza por valuar las salidas de materiales a los precios de las últimas entradas hasta agotarlas, dejando en existencia, los primeros precios de adquisición, existiendo una variante en la mecánica a seguir, que es el UEPS Monetario, que se basa en el hecho de considerar a la totalidad del inventario como una unidad de valor, llamando inventario base a la unidad de valor inicial y sobre este monto se efectúan los cálculos posteriores por aumentos y disminuciones en el nivel del valor del inventario.

e) Detallistas.- Para la determinación del importe de los inventarios se toma como base las existencias

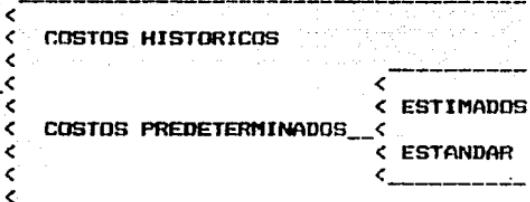
valuadas a precios de venta, deduciendo el margen de utilidad bruta, siendo su característica principal el contar con grupos homogéneos de artículos.

INVENTARIOS

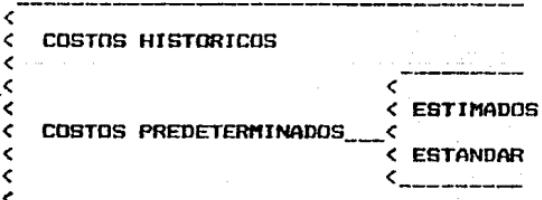
ANEXO B 1

SISTEMAS DE CONTROL

COSTEO DIRECTO



COSTEO ABSORBENTE



METODOS
DE
VALUACION

<	COSTOS IDENTIFICADOS	
<	COSTO PROMEDIO	
<	PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS	
<	ULTIMAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS	TRADICIONAL
<	DETALLISTAS	MONETARIO

NOTAS DE PIE DE PAGINA.

- (1) Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos AC.
Boletín C-4 Principios aplicables a partidas o
conceptos específicos. (inventarios) pàrrafo 7.
- (2) Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos AC.
Boletín A-1 Principios contables básicos
(Esquema de la teoría básica de contabilidad
financiera) pàrrafo 42.
- (3) Ibidem pàrrafo 48.
- (4) Ibidem pàrrafo 41.
- (5) Ibidem pàrrafo 39.
- (6) Ibidem pàrrafo 46.
- (7) Ibidem pàrrafo 47.
- (8) Instituto Mexicano de Contadores Pùblicos AC.
Boletín C-4 Principios aplicables a partidas o
conceptos específicos (inventarios) pàrrafo 44.
Ibidem pàrrafo 46.
- (9) Ibidem pàrrafo 46.
- (10) Contabilidad de Costos 2o curso E. Reyes Pérez.
Editorial Limusa pág. 57.

CAPITULO TERCERO

APLICACION DE LOS DIFERENTES METODOS DE VALUACION EN LA FABRICACION DE UN PRODUCTO FARMACEUTICO

Hasta ahora se han visto los diferentes métodos de valuación de inventarios, así como sus reglas y sistemas de control.

Ahora bien, para poder efectuar la comparación de los diferentes métodos de valuación de inventarios conforme a las disposiciones fiscales del impuesto sobre la renta, del 31 de diciembre de 1986, ejemplificaremos un caso práctico de la industria farmacéutica, que tuvo a bien proporcionar información real de la elaboración de un producto antihistamínico con la salvedad de modificar el nombre del producto y la razón social del laboratorio que lo fabrica.

En este caso práctico los inventarios se valuarán por los diferentes métodos de valuación por los años de 1986 y 1987, sin embargo, cabe señalar que para obtener el efecto UEPS en la aplicación del método UEPS monetario se tuvo la necesidad de obtener información en importes y unidades de los inventarios finales de 1983, 1984 y 1985, por los métodos de valuación PEPS y PROMEDIO.

Ha continuación detallamos los datos necesarios para llevar a cabo el caso práctico.

El Laboratorio Salud, S.A. de C.V., fabrica el

producto denominado Bisanol cuya presentación al público es en blister de 20 cápsulas empacados en caja plegadiza.

Este producto tiene una caducidad de 2 años posteriores a su fecha de fabricación.

El laboratorio lleva el sistema de control de costeo absorbente sobre la base de costos históricos

El proceso de fabricación es en forma lotificada del cual cada lote consta de 40,000 piezas que contienen 20 cápsulas por pieza.

En la fabricación de un lote de producción se emplean 15 personas durante 15 días en jornada normal de 8 horas, arrojando un total de 1800 horas.

El laboratorio tiene como política en la renumeración del personal aproximadamente cinco veces el salario mínimo general vigente a la fecha de fabricación de cada lote de producción.

La fabricación de los 11 lotes anuales es vendida en su totalidad, 30% al sector salud y 70% al sector privado.

Operando con un margen de utilidad aproximado para el fabricante del 25% autorizado por la Secretaría de Comercio, después de impuesto.

GRAFICA DEL PROCESO DE PRODUCCION DE UN LOTE DE

BISANOL

	Unidad de medida	Cantidad c/merma 6%
Almacén de materias primas.	Kgs.	34.938
Piramidón.	Kgs.	1.310
Clorhidrato de bufenina.	Kgs.	1.310
Clorhidrato de difenilpiralina.	Kgs.	56.000
Mano de obra directa.	Hrs.	
<2>	Unidad de medida	Cantidad
Control de calidad (análisis materia prima).	Hrs.	48.000
<3>	Hrs.	16.000
<4>	Hrs.	16.000
<5>	Hrs.	16.000
Homogenización de materia prima (granel).	Hrs.	
<6>	Hrs.	22.000
Control de calidad (homogeneización materia prima).	Hrs.	
<7>	Millar	824.000
Máquina encapsuladora (materia prima homogenizada mas capsula).	Hrs.	524.000
Capsula. (merma 3%)	Millar	
Mano de obra directa.	Hrs.	
<8>	Millar	41.200
Máquina emblistadora (capsula llena cerrada para emblistado).	Hrs.	840.000
Blister. (merma 3%)	Millar	
Mano de obra directa.	Hrs.	
<9>	Hrs.	48.000
Control calidad emblistado.	Hrs.	

<10>

Máquina encartonadora (empaque de blister a caja plegada).

Hrs. 160.000

<11>

Control calidad de producto terminado.

Hrs. 48.000

<12>

Almacén de producto terminado.

Hrs. 6.000

La producción anual es de 11 lotes, que se fabrican en la siguiente forma.

MES	M.O. DIRECTA UTILIZADA.	LOTE 40,000 PIEZAS.	OBSERVACIONES		
			HORAS	-	IMPORTE

1 9 8 6

ENE	1800	\$ 1,856,250.00	1	Invierno.
FEB	1800	\$ 1,856,250.00	1	Invierno.
MAR	1800	\$ 1,856,250.00	1	Invierno.
ABR	1800	\$ 1,856,250.00	1	Stock p/5 meses
MAY				Verano.
JUN				Verano.
JUL				Verano.
AGO				Verano.

SEP				Verano.
OCT	5400	\$ 6,969,375.00	3	Stock p/invierno
NOV	3600	\$ 5,580,000.00	2	Invierno.
DIC	3600	\$ 5,580,000.00	2	Invierno.

1 9 8 7

ENE	1800	\$ 3,431,250.00	1	Invierno.
FEB	1800	\$ 3,431,250.00	1	Invierno.
MAR	1800	\$ 3,431,250.00	1	Invierno.
ABR	1800	\$ 4,117,500.00	1	Stock p/5 meses
MAY				Verano.
JUN				Verano.
JUL				Verano.
AGO				Verano.
SEP				Verano.
OCT	5400	\$ 18,528,750.00	3	Stock p/invierno.
NOV	3600	\$ 12,352,500.00	2	Invierno.
DIC	3600	\$ 12,352,500.00	2	Invierno.

Las ventas del laboratorio son las siguientes:

M E S	V	E	N	T	A	S	I M P O R T E
	1	9	8	7			
ENERO					\$ 19,500,000.00		
FEBRERO					\$ 19,500,000.00		
MARZO					\$ 19,500,000.00		
ABRIL					\$ 22,600,000.00		
OCTUBRE					\$ 102,000,000.00		
NOVIEMBRE					\$ 68,000,000.00		
DICIEMBRE					\$ 68,000,000.00		
TOTAL					\$ 319,100,000.00		

Los gastos del laboratorio son los siguientes:

MES	G	A	S	T	O	S	ADMINISTRACION
	1	9	8	7			
ENE	\$ 2,030,660.00		\$ 2,538,326.00		\$ 1,903,744.00		
FEB	\$ 2,091,580.00		\$ 2,614,476.00		\$ 1,960,857.00		
MAR	\$ 2,154,327.00		\$ 2,616,760.00		\$ 1,962,570.00		
ABR	\$ 2,501,422.00		\$ 3,126,778.00		\$ 2,435,084.00		
OCT	\$11,204,344.00		\$14,005,430.00		\$10,504,072.00		
NOV	\$ 7,478,443.00		\$ 9,348,054.00		\$ 7,011,040.00		
DIC	\$ 7,534,730.00		\$ 9,418,412.00		\$ 7,063,809.00		

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	CLORHIDRATO DE BUHENINA	ENTRADA Y/O SALIDA	UNIDADES	COSTO UNITARIO	MINIMO 1.310		MAXIMO 2.620	IMPORTE TOTAL
					ENTRADAS	SALIDAS		
ENE-01-86	INV. INICIAL		.636	\$354,000.00			\$225,144.00	
			1.000	\$405,000.00			\$405,000.00	\$630,144.00
ENE-10-86			.636	\$354,000.00			\$225,144.00	
			1.000	\$405,000.00			\$405,000.00	
	E-001	2.000		2.000	\$367,000.00	\$738,000.00	\$738,000.00	\$1,368,144.00
ENE-20-86	V6-001		.636	.000	\$354,000.00		\$225,144.00	\$0.00
			.612	.388	\$405,000.00		\$247,860.00	\$157,140.00
				2.000	\$369,000.00		\$738,000.00	\$895,140.00
FEB-10-86			.388	405,000.00			\$157,140.00	
			2.000	359,000.00			\$738,000.00	
	E-007	1.000		1.000	\$394,000.00	\$394,000.00	\$394,000.00	\$1,289,140.00
FEB-20-86	VS-007		.388	.000	\$405,000.00		\$157,140.00	\$0.00
			.873	1.127	\$369,000.00		\$322,137.00	\$415,863.00
				1.000	\$394,000.00		\$394,000.00	\$809,863.00
MAR-10-86			1.127		\$369,000.00			\$415,863.00
			1.000		\$394,000.00			\$394,000.00
	E-013	2.000		2.000	\$422,000.00	\$844,000.00	\$844,000.00	\$1,653,863.00
MAR-20-86	VS-013		1.127	.000	\$369,000.00		\$415,863.00	\$0.00
			.854	.854	\$394,000.00		\$57,524.00	\$336,476.00
				2.000	\$422,000.00		\$844,000.00	\$1,180,476.00
ABR-20-86	VS-019		.854	.000	\$394,000.00		\$336,476.00	\$0.00
			.382	1.618	\$422,000.00		\$161,204.00	\$682,796.00
JUN-10-86			1.618		\$422,000.00			\$682,796.00
	E-019	2.000		2.000	\$517,000.00	\$1,034,000.00	\$1,034,000.00	\$1,716,796.00
SEPT-30-86			1.618		\$422,000.00			\$682,796.00
			2.000		\$517,000.00			\$1,034,000.00
	E-025	2.000		2.000	\$633,000.00	\$1,266,000.00	\$1,266,000.00	\$2,982,796.00
OCT-10-86	VS-025		1.618	.000	\$422,000.00		\$682,796.00	\$0.00
			2.000	.000	\$517,000.00		\$1,034,000.00	\$0.00
			.302	1.698	\$633,000.00		\$191,166.00	\$1,074,834.00
DCT-30-86			1.698		\$633,000.00			\$1,074,834.00
	E-031	3.500		3.500	\$677,000.00	\$2,369,500.00		\$2,369,500.00
NOV-10-86	VS-031		1.698	.000	\$633,000.00		\$1,074,834.00	\$0.00
			.886	2.612	\$677,000.00		\$601,176.00	\$1,768,324.00
NOV-30-86			2.612		\$677,000.00			\$1,768,324.00
	E-037	2.000		2.000	\$725,000.00	\$1,450,000.00		\$1,450,000.00
								\$3,218,324.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO:	CLORHIDRATO DE BUHENINA	UNIDAD: KGS	MINIMO: 1.310	MAXIMO: 2.620
DIC-10-B6	VS-037	2.500 .112	\$1,692,500.00	\$75,824.00
		2.000	\$725,000.00	\$1,450,000.00
				\$1,525,824.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO: CLORHIDRATO DE BUHENINA			UNIDAD KGS	MINIMO: 1.310	MAXIMO: 2.620			
FECHA:	ENTRADA Y/O SALIDA	UNIDADES	COSTO	IMPORTE	IMPORTE			
	ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS	UNITARIO	ENTRADAS	SALIDAS	CAPAS	TOTAL
ENE-01-87	INV. INICIAL		.112 2.000	\$677,000.00 \$725,000.00			\$75,824.00 \$1,450,000.00	\$1,525,824.00
ENE-10-87	E-043	3.000	.112 2.000 3.000	\$677,000.00 \$725,000.00 \$754,000.00	\$2,262,000.00		\$75,824.00 \$1,450,000.00 \$2,262,000.00	\$3,787,824.00
ENE-20-87	VS-043	.112 1.136	.000 .864 3.000	\$677,000.00 \$725,000.00 \$754,000.00		\$75,824.00 \$823,600.00 \$2,262,000.00	\$0.00 \$626,400.00 \$2,888,400.00	
FEB-20-87	VS-049	.864 .397	.000 2.603	725,000.000 754,000.000		\$626,400.00 \$299,338.00	\$0.00 \$1,962,662.00	\$1,962,662.00
MAR-10-87	E-049	3.000	2.603 3.000	\$754,000.00 \$816,000.00	\$2,448,000.00		\$1,962,662.00 \$2,448,000.00	\$4,410,662.00
MAR-20-87	VS-055	1.273	1.330 3.000	\$754,000.00 \$816,000.00		\$957,842.00	\$1,002,820.00 \$2,448,000.00	\$3,450,820.00
ABR-20-87	VS-061	1.285	.045 3.000	\$754,000.00 \$816,000.00		\$968,890.00	\$33,930.00 \$2,448,000.00	\$2,481,930.00
JUN-20-87	E-055	2.500	.045 3.000 2.500	\$754,000.00 \$816,000.00 \$891,000.00	\$2,227,500.00		\$33,930.00 \$2,448,000.00 \$2,227,500.00	\$4,709,430.00

		.045	\$754,000.00		\$33,930.00
		3,000	\$816,000.00		\$2,448,000.00
		2,500	\$891,000.00		\$2,227,500.00
SEP-30-87	E-061	2,000	\$988,000.00	\$1,976,000.00	\$6,685,430.00
OCT-10-87	VS-067	.045	.000	\$754,000.00	\$33,930.00
		3,000	.000	\$816,000.00	\$2,448,000.00
		.874	1.626	\$891,000.00	\$778,734.00
			2,000	\$988,000.00	\$1,976,000.00
					\$3,424,766.00
OCT-30-87	E-067	3,000		1.626 \$891,000.00	\$1,448,766.00
				2,000 \$988,000.00	\$1,976,000.00
			3,000	\$1,023,000.00	\$3,069,000.00
					\$6,493,766.00
NOV-10-87	VS-073	1.626	.000	\$891,000.00	\$1,448,766.00
		.932	1.068	\$988,000.00	\$920,184.00
			3,000	\$1,023,000.00	\$3,069,000.00
					\$4,124,184.00
DIC-10-87	E-073	1,000		1.068 \$988,000.00	\$1,055,184.00
				3,000 \$1,023,000.00	\$3,069,000.00
			1,000	\$1,095,000.00	\$1,095,000.00
					\$5,219,184.00
DIC-20-87	VS-079	1.068	.000	\$988,000.00	\$1,055,184.00
		1.552	1.448	\$1,023,000.00	\$1,587,694.00
			1,000	\$1,095,000.00	\$1,095,000.00
					\$2,576,304.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO: CLORHIDRATO DE BUHENINA

UNIDAD: KGS

MINIMO: 1.310

MAXIMO: 2.620

5

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	PIRAMIDON	ENTRADA Y/O	U N I D A D E S	UNIDAD: KGS	COSTO	IMPORTE	MINIMO: 34.930		MAXIMO: 69.876	
							FECHA	SALIDA	ENTRADAS	SALIDAS
ENE-01-86	INV.INICIAL			12.165	\$10,000.00					\$121,650.00
				26.000	\$11,000.00					\$286,000.00
ENE-10-86				12.165	\$10,000.00					\$121,650.00
				26.000	\$11,000.00					\$286,000.00
	E-002	53.000		53.000	\$11,500.00	\$609,500.00				\$609,500.00
ENE-20-86	VS-002	12.165	.000	12.165	\$10,000.00		\$121,650.00			\$121,650.00
		22.775	.000	22.775	\$11,000.00		\$250,525.00			\$250,525.00
				53.000	\$11,500.00					\$35,475.00
FEB-10-86		3.225		3.225	\$11,000.00					\$35,475.00
				53.000	\$11,500.00					\$609,500.00
	E-008	25.000		25.000	\$12,000.00	\$300,000.00				\$300,000.00
FEB-20-86	VS-008	3.225	.000	3.225	\$11,000.00		\$35,475.00			\$35,475.00
		31.620	.000	31.620	\$11,500.00		\$363,630.00			\$363,630.00
				21.380	\$12,000.00					\$245,870.00
MAR-10-86		21.380	.000	21.380	\$11,500.00					\$245,870.00
				23.000	\$12,000.00					\$300,000.00
	E-014	60.000		60.000	\$12,500.00	\$750,000.00				\$750,000.00
MAR-20-86	VS-014	21.380	.000	21.380	\$11,500.00		\$245,870.00			\$245,870.00
		13.620	.000	13.620	\$12,000.00		\$163,440.00			\$163,440.00
				60.000	\$12,500.00					\$886,560.00
ABR-20-86	VS-020	11.380	.000	11.380	\$12,000.00		\$136,560.00			\$136,560.00
		23.558	.000	23.558	\$12,500.00		\$294,475.00			\$294,475.00
JUN-10-86		36.442		36.442	\$12,500.00					\$455,525.00
	E-020	55.000		55.000	\$13,000.00	\$715,000.00				\$715,000.00
SEPT-30-86		36.442		36.442	\$12,500.00					\$455,525.00
		55.000		55.000	\$13,000.00					\$715,000.00
	E-026	50.000		50.000	\$14,000.00	\$700,000.00				\$700,000.00
OCT-10-86	VS-026	36.442	.000	36.442	\$12,500.00		\$455,525.00			\$455,525.00
		55.000	.000	55.000	\$13,000.00		\$715,000.00			\$715,000.00
		12.358	.000	12.358	\$14,000.00		\$173,012.00			\$173,012.00
OCT-30-86		37.642		37.642	\$14,000.00					\$526,988.00
				90.000	\$14,500.00	\$1,305,000.00				\$1,305,000.00
NOV-10-86	VS-032	37.642	.000	37.642	\$14,000.00		\$526,988.00			\$526,988.00
		32.058	.000	32.058	\$14,500.00		\$844,841.00			\$844,841.00
				57.942	\$14,500.00					\$840,159.00
NOV-30-86		57.942		57.942	\$14,500.00					\$840,159.00
	E-038	65.000		45.000	\$15,000.00	\$975,000.00				\$975,000.00
				57.942	\$14,500.00					\$1,815,159.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO: PIRAMIDON	UNIDAD: KGS	MINIMO: \$4,938	MÁXIMO: \$9,876
DTC-10-R6 VS-03B	57.942 .000 \$14,500.00	\$840,159.00	\$1,000
	11.958 53.042 \$15,000.00	\$179,370.00	\$795,670.00
			\$795,630.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO:	PIRAMIDON	UNIDAD: KGS	COSTO UNITARIO	MINIMO 134,938		MAXIMO 69,876	
				ENTRADAS	SALIDAS		
FECHA	ENTRADA Y/O SALIDA	UNIDADES	EXISTENCIAS				
ENE-01-87	INV. INICIAL		53.042	\$15,000.00		\$795,630.00	\$795,630.00
ENE-10-87	E-044	50.000		53.042 \$15,000.00		\$795,630.00	
				50.000 \$27,000.00	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$2,145,630.00
ENE-20-87	VS-044	34.600		18.442 \$15,000.00		\$519,000.00	\$276,630.00
				50.000 \$27,000.00		\$1,350,000.00	\$1,626,630.00
FEB-20-87	VS-050	18.442		.000 \$15,000.00		\$276,630.00	\$0.00
		16.458		33.542 \$27,000.00		\$444,366.00	\$905,634.00
MAR-10-87	E-050	70.000		33.542 \$27,000.00			\$905,634.00
				70.000 \$30,000.00	\$2,100,000.00		\$2,100,000.00
MAR-20-87	VS-056	33.542		.000 \$27,000.00		\$905,634.00	\$0.00
		1.358		68.642 \$30,000.00		\$440,740.00	\$2,059,260.00
ABR-20-87	VS-062	35.100		33.542 \$30,000.00		\$1,053,000.00	\$1,006,260.00
JUN-20-87	E-056	85.000		33.542 \$30,000.00			\$1,006,260.00
				85.000 \$33,000.00	\$2,805,000.00		\$2,805,000.00
SEP-30-87	E-062	90.000		33.542 \$30,000.00			\$1,006,260.00
				85.000 \$33,000.00			\$2,805,000.00
				90.000 \$37,500.00	\$3,375,000.00		\$3,375,000.00
OCT-10-87	VS-068	33.542		.000 \$30,000.00		\$1,006,260.00	\$0.00
		71.318		13.682 \$33,000.00		\$2,353,494.00	\$451,506.00
				90.000 \$37,500.00			\$3,375,000.00
OCT-30-87	E-068	80.000		13.682 \$33,000.00			\$451,506.00
				90.000 \$37,500.00			\$3,375,000.00
				80.000 \$38,000.00	\$3,040,000.00		\$3,040,000.00
NOV-10-87	VS-074	13.682		.000 \$33,000.00		\$451,506.00	\$0.00
		56.198		33.802 \$37,500.00		\$2,107,425.00	\$1,267,575.00
				80.000 \$38,000.00			\$3,040,000.00
DIC-10-87	E-074	10.000		33.802 \$37,500.00			\$1,267,575.00
				80.000 \$38,000.00			\$3,040,000.00
				10.000 \$40,000.00	\$400,000.00		\$400,000.00
DIC-20-87	VS-080	33.802		.000 \$37,500.00		\$1,267,575.00	\$0.00
		36.078		43.922 \$38,000.00		\$1,370,944.00	\$1,669,036.00
				10.000 \$40,000.00			\$400,000.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	CLORHIDRATO DE DIFENILFIRALINA			UNIDAD: KGS	COSTO UNITARIO	IMPORTE	MINIMO: 1.310	MAXIMO: 2.620	IMPORTE TOTAL
	ENTRADA Y/O SALIDA	UNIDADES ENTRADAS	UNIDADES SALIDAS				ENTRADAS	SALIDAS	
ENE-01-B6	INV. INICIAL			1.955	\$135,000.00				\$263,925.00 \$263,925.00
ENE-10-B6	E-003	1.000		1.955	\$135,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00		\$263,925.00 \$140,000.00 \$140,000.00
ENE-20-B6	VS-003		1.320	.635	\$135,000.00		\$178,200.00	\$85,725.00	\$140,000.00 \$225,725.00
FEB-10-B6				.635	\$135,000.00			\$85,725.00	
	E-009	1.200		1.000	\$140,000.00			\$140,000.00	
				1.200	\$148,000.00	\$177,600.00		\$177,600.00	\$403,325.00
FEB-20-B6	VS-009			.635	\$135,000.00		\$85,725.00	\$0.00	
				.626	\$140,000.00		\$87,640.00	\$52,360.00	
				1.200	\$148,000.00			\$177,600.00	\$229,960.00
MAR-10-B6				.374	\$140,000.00			\$52,360.00	
	E-015	2.200		1.200	\$148,000.00			\$177,600.00	
				2.200	\$157,000.00	\$345,400.00		\$345,400.00	\$575,360.00
MAR-20-B6	VS-015			.374	\$140,000.00		\$52,360.00	\$0.00	
				.899	\$148,000.00		\$153,052.00	\$44,548.00	
				2.200	\$157,000.00			\$345,400.00	\$389,948.00
ABR-20-B6	VS-021			.701	\$140,000.00		\$44,548.00	\$0.00	
				.984	\$157,000.00		\$154,488.00	\$190,912.00	
JUN-10-B6	E-021	2.200		1.216	\$157,000.00			\$190,912.00	
				2.200	\$197,000.00	\$433,400.00		\$433,400.00	\$624,312.00
SEPT-30-B6				1.216	\$157,000.00			\$190,912.00	
	E-027	2.000		2.206	\$197,000.00			\$433,400.00	
				2.000	\$248,000.00	\$496,000.00		\$496,000.00	\$1,120,312.00
OCT-10-B6	VS-027			1.216	\$157,000.00		\$190,912.00	\$0.00	
				2.200	\$197,000.00		\$433,400.00	\$0.00	
				.504	\$248,000.00		\$124,992.00	\$171,008.00	\$371,008.00
OCT-20-B6	E-033	4.000		1.495	\$248,000.00			\$371,008.00	
				4.000	\$267,000.00	\$1,068,000.00		\$1,068,000.00	\$1,439,008.00
NOV-10-B6	VS-033			1.496	\$248,000.00		\$371,008.00	\$0.00	
				1.090	\$267,000.00		\$291,030.00	\$776,970.00	
DEC-30-B6	E-039	1.800		2.910	\$267,000.00			\$776,970.00	
				1.800	\$265,000.00	\$518,400.00		\$518,400.00	\$1,295,370.00
DIC-10-B6	VS-039			2.500	\$267,000.00		\$667,500.00	\$109,470.00	
				1.800	\$268,000.00			\$518,400.00	\$627,870.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO:	CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA	UNIDAD KGS	COSTO UNITARIO	IMPORTE		MINIMO 1.310	MAXIMO 2.260	IMPORTE TOTAL
				ENTRADAS	SALIDAS			
ENE-01-87	INV.INICIAL	.410	\$267,000.00			\$109,470.00		
		1.800	\$268,000.00			\$118,400.00		\$627,870.00
		.410	\$267,000.00			\$109,470.00		
		1.800	\$268,000.00			\$118,400.00		
ENE-10-87	E-045	1.800	\$330,000.00	\$594,000.00		\$594,000.00		\$1,221,870.00
ENE-20-87	V8-045	.410	\$267,000.00			\$109,470.00	\$0.00	
		.840	\$268,000.00			\$241,920.00	\$276,480.00	
		1.800	\$330,000.00			\$594,000.00		\$870,480.00
FEB-20-87	V8-051	.960	\$268,000.00			\$276,480.00	\$0.00	
		.410	\$330,000.00			\$135,300.00	\$458,700.00	
		1.390	\$330,000.00					
MAR-10-87	E-051	2.600	\$377,500.00	\$981,500.00			\$458,700.00	
							\$981,500.00	\$1,440,200.00
MAR-20-87	V8-057	1.275	\$330,000.00			\$420,750.00	\$37,950.00	
		2.600	\$377,500.00				\$981,500.00	\$1,019,450.00
ABR-20-87	V8-063	.115	\$330,000.00			\$37,950.00	\$0.00	
		1.225	\$377,500.00			\$462,437.50	\$119,062.50	
		1.375	\$377,500.00					
JUN-20-87	E-057	2.800	\$462,400.00	\$1,294,720.00			\$1,294,720.00	\$1,813,782.50
		1.375	\$377,500.00					
		2.800	\$462,400.00					
SEPT-30-87	E-043	2.800	\$566,500.00	\$1,586,200.00			\$1,586,200.00	\$3,399,982.50
OCT-10-87	V8-069	1.375	\$377,500.00			\$119,062.50	\$0.00	
		2.800	\$462,400.00			\$1,294,720.00	\$0.00	
		.475	\$566,500.00			\$302,387.50	\$1,203,B12.50	\$1,203,812.50
		2.125	\$566,500.00					
OCT-30-87	E-049	2.850	\$606,000.00	\$1,727,100.00			\$1,203,B12.50	
		2.125	\$566,500.00					
NOV-10-87	V8-075	.629	\$606,000.00			\$1,203,B12.50	\$0.00	
		2.221	\$606,000.00					
		2.221	\$606,000.00					
DIC-10-87	E-075	2.800	\$694,000.00	\$1,943,200.00			\$1,145,926.00	
		2.800	\$694,000.00					
DIC-20-87	V8-081	2.721	\$606,000.00			\$1,345,926.00	\$0.00	
		404	\$694,000.00			\$280,376.00	\$1,662,824.00	

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	ELISTER	FECHA	ENTRADA Y/O SALIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS	UNIDAD MILLARES	COSTO UNITARIO	MINIMO 41.200	MAXIMO 82.400	IMPORTE CAPAB	IMPORTE TOTAL	
ENE-01-86	INV. INICIAL				47.740		\$14,000.00					\$668,360.00	\$668,360.00	
								47.740	\$14,000.00			\$668,360.00		
ENE-10-86	E-004		50.000					50.000	\$14,300.00	\$715,000.00		\$715,000.00	\$1,383,360.00	
ENE-20-86	VS-004			41.203				6.535	\$14,000.00		\$576,870.00	\$91,490.00		
								50.000	\$14,300.00			\$715,000.00	\$1,006,490.00	
FEB-10-86								6.535	\$14,000.00			\$91,490.00		
								50.000	\$14,300.00			\$715,000.00		
	E-010		30.000					30.000	\$15,000.00	\$450,000.00		\$450,000.00	\$1,256,490.00	
FEB-20-86	VS-010			6.535				.000	\$14,000.00		\$91,490.00		\$0.00	
				34.670				15.330	\$14,300.00		\$495,781.00	\$219,219.00		
								30.000	\$15,000.00			\$450,000.00	\$469,219.00	
MAR-10-86								15.330	\$14,300.00			\$219,219.00		
								30.000	\$15,000.00			\$450,000.00		
	E-016		80.000					80.000	\$15,500.00	\$1,240,000.00		\$1,240,000.00	\$1,909,219.00	
MAR-20-86	VS-016			15.330				.000	\$14,300.00		\$219,219.00		\$0.00	
				25.820				4.180	\$15,000.00		\$387,300.00	\$62,700.00		
								80.000	\$15,500.00			\$1,240,000.00	\$1,302,700.00	
ABR-20-86	VS-022			4.180				.000	\$15,000.00		\$62,700.00		\$0.00	
				36.970				43.030	\$15,500.00		\$573,035.00	\$666,965.00	\$666,965.00	
JUN-10-86								43.030	\$15,500.00			\$666,965.00		
	E-022		50.000					50.000	\$16,000.00	\$900,000.00		\$900,000.00	\$1,566,965.00	
SEPT-30-86								43.030	\$15,500.00			\$666,965.00		
								50.000	\$16,000.00			\$900,000.00		
	E-028		70.000					70.000	\$19,500.00	\$1,365,000.00		\$1,365,000.00	\$2,931,965.00	
OCT-10-86	VS-028			43.030				.000	\$15,500.00		\$666,965.00		\$0.00	
				50.000				.000	\$16,000.00		\$900,000.00		\$0.00	
				30.580				39.420	\$19,500.00		\$596,310.00	\$768,690.00	\$768,690.00	
OCT-30-86								39.420	\$19,500.00			\$768,690.00		
	E-034		85.000					85.000	\$20,800.00	\$1,768,000.00			\$1,768,000.00	\$2,536,690.00
NOV-10-86	VS-034			39.420				.000	\$19,500.00		\$768,690.00		\$0.00	
				43.000				42.000	\$20,800.00		\$894,400.00	\$873,600.00	\$873,600.00	
NOV-30-86								42.000	\$20,800.00			\$873,600.00		
	E-040		100.000					100.000	\$22,500.00	\$2,250,000.00		\$2,250,000.00	\$3,123,600.00	
DIC-10-86	VS-040			42.000				.000	\$20,800.00		\$873,600.00		\$0.00	
				40.400				59.600	\$22,500.00		\$709,000.00	\$1,341,000.00	\$1,341,000.00	

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO:	BLISTER	FECHA	ENTRADA Y/O SALIDA	UNIDADES	ENTRADAS SALIDAS EXISTENCIAS	UNIDAD: MILLONES	COSTO UNITARIO	MINIMO: 41.200 ENTRADAS	MAXIMO: 82.400 SALIDAS	CAPAB	IMPORTE TOTAL
ENE-01-87	INV. INICIAL				59.600	\$22,500.00			\$1,341,000.00	\$1,341,000.00	
					59.600	\$22,500.00			\$1,341,000.00		
ENE-10-87	E-046		75.000		75.000	\$24,000.00	\$1,800,000.00		\$1,800,000.00	\$3,141,000.00	
					75.000	\$24,000.00			\$1,800,000.00	\$2,211,750.00	
FEB-20-87	VS-052			41.300	18.300	\$22,500.00		\$929,250.00	\$411,750.00	\$.	
					23.200	\$24,000.00			\$356,800.00	\$1,243,200.00	
					51.800	\$24,000.00				\$1,243,200.00	
MAR-10-87	E-052		70.000		70.000	\$25,000.00	\$1,750,000.00			\$1,750,000.00	\$2,993,200.00
					70.000	\$25,000.00				\$2,993,200.00	
MAR-20-87	VS-058			41.260	10.540	\$24,000.00		\$990,240.00	\$252,960.00		
					70.000	\$25,000.00			\$1,750,000.00	\$2,002,960.00	
ABR-20-87	VS-064			10.540	.000	\$24,000.00		\$252,960.00	\$.		
					39.360	\$25,000.00			\$766,000.00	\$984,000.00	
JUN-20-87	E-058		90.000		39.360	\$25,000.00				\$984,000.00	
					90.000	\$32,000.00	\$2,880,000.00			\$2,880,000.00	\$3,864,000.00
					39.360	\$25,000.00				\$984,000.00	
					90.000	\$32,000.00				\$2,880,000.00	
SEPT-30-87	E-064		75.000		75.000	\$34,000.00	\$2,550,000.00			\$2,550,000.00	\$6,414,000.00
					75.000	\$34,000.00	\$2,550,000.00			\$6,414,000.00	
OCT-10-87	VS-070			39.360	.000	\$25,000.00		\$984,000.00	\$.		
					84.270	\$32,000.00			\$2,696,640.00	\$183,360.00	
					75.000	\$34,000.00				\$2,550,000.00	\$2,733,360.00
					5.730	\$32,000.00				\$183,360.00	
					75.000	\$34,000.00				\$2,550,000.00	
OCT-30-87	E-070		105.000		105.000	\$36,500.00	\$3,832,500.00			\$3,832,500.00	\$6,565,860.00
					5.730	\$32,000.00				\$183,360.00	
					75.000	\$34,000.00				\$2,550,000.00	
					1.700	\$36,500.00				\$62,050.00	\$3,770,450.00
					103.300	\$36,500.00				\$3,770,450.00	
					40.000	\$37,500.00	\$1,500,000.00			\$1,500,000.00	\$5,270,450.00
DIC-10-87	E-076		40.000		103.300	\$36,500.00				\$3,770,450.00	
					40.000	\$37,500.00				\$1,500,000.00	
DIC-20-87	VS-082		82.800		20.500	\$36,500.00				\$3,022,200.00	\$748,250.00
					40.000	\$37,500.00				\$1,500,000.00	\$2,248,250.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO:	CAJA PLFGADIZA	ENTRADA Y/O SALIDA	UNIDADES	EXISTENCIAS	UNIDAD MILLARES COSTO UNITARIO	MINIMO 41.200 ENTRADAS	MAXIMO 82.400 SALIDAS	IMPORTE DAPAS	IMPORTE TOTAL
ENE-01-B6	INV. INICIAL			46,800	\$6,400.00			\$299,520.00	\$299,520.00
ENE-10-B6	E-005	65,000		46,800	\$6,400.00			\$299,520.00	\$299,520.00
ENE-20-B6	VS-005		40,400	65,000	\$6,400.00	\$442,000.00		\$442,000.00	\$741,520.00
FEB-10-B6	E-011	65,000		6,400	\$6,400.00			\$40,960.00	\$40,960.00
FEB-20-B6	VS-011		6,400	65,000	\$6,400.00			\$442,000.00	\$442,000.00
MAR-10-B6	E-017	65,000		34,000	\$6,400.00	\$468,000.00		\$468,000.00	\$950,960.00
MAR-20-B6	VS-017		31,000	65,000	\$6,400.00			\$40,960.00	\$40,960.00
JUN-10-B6	E-023	65,000		9,800	\$6,400.00	\$231,200.00		\$210,800.00	\$210,800.00
JUN-20-B6	VS-023		31,000	55,200	\$6,400.00	\$70,560.00		\$468,000.00	\$678,800.00
SEPT-30-B6	E-029	65,000		65,000	\$6,400.00	\$500,560.00		\$210,800.00	\$210,800.00
OCT-10-B6	VS-029		14,000	65,000	\$7,200.00	\$100,800.00		\$468,000.00	\$468,000.00
OCT-20-B6	E-035	70,000		14,000	\$7,200.00	\$100,800.00		\$468,000.00	\$468,000.00
NOV-10-B6	VS-035		21,600	59,300	\$7,200.00	\$100,800.00		\$468,000.00	\$468,000.00
NOV-20-B6	E-035	70,000		59,300	\$7,200.00	\$100,800.00		\$468,000.00	\$468,000.00
DEC-10-B6			5,600	53,700	\$7,200.00	\$100,800.00		\$468,000.00	\$468,000.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO: CAJA PLEGADIZA		INTDAD: MILLONES	MINIMO: 41,200	MAXIMO: 82,400
E-041	70,000	\$9,500.00	\$665,000.00	\$1,449,600.00
01C-10-96 VS-041	5,400	,000 \$9,200.00	\$19,600.00	\$,00
	70,000	,000 \$9,500.00	\$665,000.00	\$,00
	7,000	63,000 \$10,500.00	\$735,500.00	\$661,500.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	CAPSULA	ENTRADA Y/O SALIDA	UNIDADES ENTRADAS	UNIDADES SALIDAS	EXISTENCIAS	UNIDAD MILLARES COSTO UNITARIO	MINIMO: 41.200 IMPORTE ENTRADAS	MAXIMO: 82.400 IMPORTE SALIDAS	CAPAS	TOTAL
ENE-01-B6	INV. INICIAL				1,130.000	\$770.00			\$908,600.00	\$908,600.00
					1,180.000	\$770.00			\$908,600.00	
ENE-10-B6	E-006	600.000			600.000	\$840.00	\$504,000.00		\$504,000.00	\$1,412,600.00
ENE-20-B6	VS-006		833.000		345.000	\$770.00		\$642,950.00	\$763,650.00	
					600.000	\$840.00			\$504,000.00	\$769,650.00
FER-10-B6					345.000	\$770.00			\$765,650.00	
					600.000	\$840.00			\$504,000.00	
	E-012	800.000			800.000	\$900.00	\$720,000.00		\$720,000.00	\$1,409,650.00
FEB-20-B6	VS-012		345.000		.000	\$770.00		\$265,650.00	\$0.00	
			405.000		115.000	\$840.00		\$407,400.00	\$96,600.00	
					800.000	\$770.00			\$720,000.00	\$816,600.00
MAR-10-B6					115.000	\$840.00			\$96,600.00	
	E-018	1,750.000			800.000	\$900.00			\$720,000.00	
					1,750.000	\$970.00	\$1,697,500.00		\$1,697,500.00	\$2,514,100.00
MAR-20-B6	VS-018		115.000		.000	\$840.00		\$96,600.00	\$0.00	
			711.000		89.000	\$900.00		\$639,900.00	\$80,100.00	
					1,750.000	\$970.00			\$1,697,500.00	\$1,777,600.00
ABR-20-B6	VS-024		89.000		.000	\$900.00		\$90,100.00	\$0.00	
			743.000		1,007.000	\$770.00		\$720,710.00	\$976,790.00	\$976,790.00
JUN-10-B6	E-024	1,294.000			1,007.000	\$970.00			\$976,790.00	
					1,294.000	\$1,230.00	\$1,591,620.00		\$1,591,620.00	\$2,560,410.00
SEPT-30-B6					1,007.000	\$970.00			\$976,790.00	
	E-030	1,290.000			1,294.000	\$1,230.00			\$1,591,620.00	
					1,290.000	\$1,560.00	\$2,012,400.00		\$2,012,400.00	\$4,580,810.00
DCT-10-B6	VS-030		1,007.000		.000	\$970.00		\$976,790.00	\$0.00	
			1,294.000		.000	\$1,230.00		\$1,591,620.00	\$0.00	
			199.000		1,091.000	\$1,560.00		\$310,440.00	\$1,701,960.00	\$1,701,960.00
OCT-30-B6	E-036	2,000.000			1,091.000	\$1,560.00			\$1,701,960.00	
					2,000.000	\$1,690.00	\$3,380,000.00		\$3,380,000.00	\$5,081,960.00
NOV-10-B6	VS-036		1,091.000		.000	\$1,560.00		\$1,701,960.00	\$0.00	
			589.000		1,411.000	\$1,690.00		\$395,410.00	\$2,384,590.00	\$2,384,590.00
NOV-30-B6	E-042	1,550.000			1,411.000	\$1,690.00			\$2,384,590.00	
					1,550.000	\$1,830.00	\$2,836,500.00		\$2,836,500.00	\$5,221,090.00
D/C-10-B6	VS-042		1,411.000		.000	\$1,690.00		\$2,384,590.00	\$0.00	
			239.000		1,311.000	\$1,830.00		\$437,370.00	\$2,797,130.00	\$2,399,130.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO: FECHA	CAPSULA ENTRADA Y/O SALIDA	U N I D A D E S	ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS	UNIDAD MILLARES COSTO UNITARIO	MINIMO : \$24.000 I M P O R T E ENTRADAS	MAXIMO : 1648.000 I M P O R T E SALIDAS	C A P A S TOTAL
ENE-01-B7	INV. INICIAL				1,311.000	\$1,830.00		\$2,399,130.00	\$2,399,130.00
ENE-10-B7	E-04B		1,250.000		1,311.000	\$1,830.00		\$2,399,130.00	\$2,450,000.00
					1,250.000	\$1,960.00	\$2,450,000.00	\$2,450,000.00	\$4,849,130.00
ENE-20-B7	V8-04B				830.000	481.000	\$1,830.00	\$1,518,900.00	\$880,230.00
					1,250.000	\$1,960.00		\$2,450,000.00	\$3,330,230.00
FEB-20-B7	V8-054				481.000	.000	\$1,830.00	\$880,230.00	\$8.00
					354.000	896.000	\$1,960.00	\$693,840.00	\$1,756,160.00
					896.000		\$1,960.00		\$1,756,160.00
MAR-10-B7	E-054		1,800.000		1,800.000	\$2,240.00	\$4,032,000.00		\$4,032,000.00
MAR-20-B7	V8-060				832.000	64.000	\$1,960.00		\$125,440.00
					1,800.000	\$2,240.00			\$4,032,000.00
					64.000	.000	\$1,960.00	\$125,440.00	\$8.00
ARR-20-B7	V8-066				772.000	1,028.000	\$2,240.00	\$1,729,280.00	\$2,302,720.00
JUN-20-B7	E-060		1,300.000			1,028.000	\$2,240.00		\$2,302,720.00
					1,300.000	\$2,745.00			\$3,568,500.00
					1,028.000		\$2,240.00		\$2,302,720.00
SEP-30-B7	F-066		2,200.000		2,200.000	\$3,364.00	\$7,400,800.00		\$7,400,800.00
OCT-10-B7	V8-072				1,028.000	.000	\$2,240.00	\$2,302,720.00	\$8.00
					1,300.000	.000	\$2,745.00	\$3,568,500.00	\$8.00
					972.000	1,228.000	\$3,364.00	\$3,269,808.00	\$4,130,992.00
OCT-30-B7	E-072		1,950.000			1,228.000	\$3,364.00		\$4,130,992.00
					1,950.000	\$3,600.00		\$7,020,000.00	\$7,020,000.00
NOV-10-B7	V8-078				1,228.000	.000	\$3,364.00	\$4,130,992.00	\$8.00
					437.000	1,513.000	\$3,600.00	\$1,573,200.00	\$5,446,800.00
DIC-10-B7	E-078		1,800.000			1,513.000	\$3,600.00		\$5,446,800.00
					1,800.000	\$4,120.00		\$7,416,000.00	\$12,862,800.00
DIC-20-B7	V8-084				1,513.000	.000	\$3,600.00	\$5,446,800.00	\$8.00
					167.000	1,633.000	\$4,120.00	\$688,040.00	\$6,727,960.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PROMEDIO

ARTICULO	CLORHIDRATO DE BUFEOTINA	UNIDAD	I KGS	MINIMO	1.310			MAXIMO	2.620		
					ENTRADA Y/O FECHA	UNIDADES SALIDA	COSTO ENTRADAS	UNITARIO	I M P O R T E ENTRADAS	SALIDAS	TOTAL
ENE-01-R6	INV. INICIAL			1.636	\$334,028.73					\$546,471.00	\$334,028.73
ENE-10-R6	E-001	2.000		3.636	\$369,000.00	\$738,000.00				\$1,284,471.00	\$353,264.85
ENE-20-R6	VS-001		1.248	2.388					\$440,874.54	\$843,596.47	\$353,264.85
FEB-10-R6	E-007	1.000		3.388	\$394,000.00	\$394,000.00				\$1,237,596.47	\$365,288.21
FEB-20-R6	VS-007		1.261	2.127					\$460,628.44	\$776,968.03	\$365,288.21
MAR-10-R6	E-013	2.000		4.127	\$422,000.00	\$844,000.00				\$1,620,968.03	\$392,771.51
MAR-20-R6	VS-017		1.273	2.854					\$499,998.13	\$1,120,969.90	\$392,771.51
ABR-20-R6	VS-019		1.234	1.618					\$485,465.59	\$635,504.31	\$392,771.51
JUL-10-R6	E-019	2.000		3.618	\$517,000.00	\$1,034,000.00				\$1,669,504.31	\$461,443.98
SEP-30-R6	E-025	2.000		5.618	\$633,000.00	\$1,266,000.00				\$2,935,504.31	\$522,517.68
OCT-10-R6	VS-025		3.920	1.698					\$2,048,269.29	\$887,235.01	\$522,517.68
OCT-30-R6	E-031	3.500		5.198	\$677,000.00	\$2,369,500.00				\$3,256,735.01	\$626,536.17
NOV-10-R6	VS-031		2.584	2.612					\$1,620,222.54	\$1,636,512.48	\$626,536.17
NOV-30-R6	E-037	2.000		4.612	\$725,000.00	\$1,450,000.00				\$3,086,512.48	\$669,235.14
DIC-10-R6	VS-037		2.500	2.112					\$1,673,087.86	\$1,413,424.62	\$669,235.14

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PROMEDIOS

ARTICULO	CLORHIDRATO DE BUHENINA	ENTRADA Y/O	U N I D A D E S	COSTO UNITARIO	UNIDAD	KILOGRAMOS	MINIMO	1.310	P O R T E	MAXIMO	2.620
FECHA											
ENE-01-87	INV. INICIAL			2.112	\$669,235.14					\$1,413,424.62	\$669,235.14
FNE-10-87	E-042	3.000		5.112	\$754,000.00	\$2,262,000.00				\$3,675,424.62	\$718,979.78
FNE-20-87	VS-042		1.248	3.864				\$897,286.76	\$2,778,137.86		\$718,979.78
FEB-20-87	VS-048		1.261	2.603				\$906,633.50	\$1,871,504.36		\$718,979.78
MAR-10-87	E-048	3.000		5.603	\$816,000.00	\$2,448,000.00				\$4,319,504.36	\$770,927.07
MAR-20-87	VS-054		1.273	4.330				\$981,390.16	\$3,338,114.20		\$770,927.07
ABR-20-87	VS-060		1.285	3.045				\$990,641.28	\$2,347,472.92		\$770,927.07
JUN-20-87	E-054	2.500		5.545	\$891,000.00	\$2,227,500.00				\$4,574,972.92	\$825,062.74
SEP-30-87	E-060	2.000		7.545	\$988,000.00	\$1,976,000.00				\$6,550,972.92	\$868,253.53
OCT-10-87	VS-066		3.919	3.626				\$3,402,685.60	\$3,148,287.32		\$868,253.53
OCT-30-87	E-066	3.000		6.626	\$1,023,000.00	\$3,069,000.00				\$6,217,287.32	\$938,316.83
NOV-10-87	VS-072		2.558	4.068				\$2,400,214.45	\$3,817,072.87		\$938,316.83
DIC-10-87	E-072	1.000		5.068	\$1,095,000.00	\$1,095,000.00				\$4,912,072.87	\$969,233.00
DIC-20-87	VS-078		2.620	2.448				\$2,539,390.47	\$2,372,682.39		\$969,233.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PROMEDIO

ARTICULO :	PIRAMIDON	UNIDAD : KGS	MINIMO :	34.938	MAXIMO :	69.876
FECHA	ENTRADA Y/O SALIDA	UNIDADES ENTRADAS SALIDAS EXISTENCIAS	COSTO UNITARIO	INGRESOS ENTRADAS	PORCENTAJE SALIDAS	TOTAL PROMEDIO
ENE-01-86	INIV. INICIAL		38.165	\$9,624.97		\$367,336.98 \$9,624.97
ENE-10-86	E-002	53.000	91.165	\$11,500.00	\$609,500.00	\$976,836.98 \$10,715.04
ENE-20-86	VS-002		34.940	56.225		\$374,383.63 \$602,453.35
FEB-10-86	E-008	25.000	81.225	\$12,000.00	\$300,000.00	\$902,453.35 \$11,110.54
FEB-20-86	VS-008		34.015	46.380		\$387,146.65 \$515,306.69
MAR-10-86	E-014	60.000	106.380	\$12,500.00	\$750,000.00	\$1,265,306.69 \$11,894.22
MAR-20-86	VS-014		35.000	71.380		\$416,297.56 \$849,009.13
ABR-20-86	VS-020		34.938	36.442		\$415,560.12 \$433,449.02
JUN-10-86	F-020	55.000	91.442	\$13,000.00	\$715,000.00	\$1,148,449.02 \$12,559.32
SEP-30-86	E-026	50.000	141.442	\$14,000.00	\$700,000.00	\$1,848,449.02 \$13,068.60
OCT-10-86	VS-026		103.800	37.642		\$1,356,520.75 \$491,928.27
OCT-30-86	E-032	90.000	127.642	\$14,500.00	\$1,305,000.00	\$1,796,928.27 \$14,077.88
NOV-10-86	VS-032		69.700	57.942		\$981,227.97 \$815,700.30
NOV-30-86	E-038	65.000	127.942	\$15,000.00	\$975,000.00	\$1,790,700.30 \$14,565.41
DIC-10-86	VS-038		69.900	53.042		\$1,018,121.97 \$772,578.33

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PROMEDIOS

ARTICULO	PIRAMIDON	ENTRADA Y/O	U N I D A D E S	UNIDAD	KILOGRAMOS	MINIMO	34.938		MAXIMO : 69.876	
							FECHA	SALIDA	ENTRADAS	
ENE-01-87	INV. INICIAL				53.042	\$14,565.41				\$772,578.33
ENE-10-87	E-043	50.000			103.042	\$27,000.00	\$1,350,000.00			\$2,122,578.33
ENE-20-87	VS-043		34.600		68.442				\$712,730.83	\$1,409,847.50
FEB-20-87	VS-049		34.900		33.542				\$718,910.58	\$690,936.92
MAR-10-87	E-049	70.000			103.542	\$30,000.00	\$2,100,000.00			\$2,790,936.92
MAR-20-87	VS-055		34.900		68.642				\$940,716.80	\$1,850,220.13
ABR-20-87	VS-061		35.100		33.542				\$946,107.72	\$904,112.40
JUN-20-87	E-055	85.000			118.542	\$33,000.00	\$2,805,000.00			\$3,709,112.40
SEP-30-87	E-061	90.000			208.542	\$37,500.00	\$3,375,000.00			\$7,084,112.40
OCT-10-87	VS-067		104.860		103.682				\$3,562,064.36	\$3,522,048.04
OCT-30-87	E-067	80.000			183.682	\$38,000.00	\$3,040,000.00			\$6,562,048.04
NOV-10-87	VS-073		69.880		113.802				\$2,496,466.27	\$4,065,581.77
DIC-10-87	E-073	10.000			123.802	\$40,000.00	\$400,000.00			\$4,465,581.77
DIC-20-87	VS-079		69.880		53.922				\$2,520,596.23	\$1,944,985.54
										\$36,070.35

ENE-01-86	INV. INITIAL		1.955	\$123,420.62		\$241,287.31	\$123,420.62	
ENE-10-86	E-003	1.000	2.955	\$140,000.00	\$140,000.00		\$381,287.31	\$129,031.24
ENE-20-86	VS-003		1.320	1.635		\$170,321.24	\$210,966.08	\$129,031.24
FEB-10-86	E-009	1.200	2.835	\$148,000.00	\$177,600.00		\$388,566.08	\$137,060.34
FEB-20-86	VS-009		1.261	1.574		\$172,833.09	\$215,732.98	\$137,060.34
MAR-10-86	E-015	2.200	3.774	\$157,000.00	\$345,400.00		\$561,132.98	\$148,683.89
MAR-20-86	VS-015		1.273	2.501		\$189,274.59	\$371,858.40	\$148,683.89
ABR-10-86	VS-021		1.285	1.216		\$191,058.79	\$180,799.60	\$148,683.89
JUN-10-86	E-021	2.200	3.416	\$197,000.00	\$433,400.00		\$614,199.60	\$179,800.82
SEP-30-86	E-027	2.000	5.412	\$248,000.00	\$496,000.00		\$1,110,199.60	\$204,985.16
OCT-10-86	VS-027		3.920	1.496		\$803,541.81	\$306,657.79	\$204,985.16
OCT-30-86	E-033	4.000	5.496	\$267,000.00	\$1,068,000.00		\$1,374,657.79	\$250,119.69
NOV-10-86	VS-033		2.586	2.910		\$646,809.51	\$727,848.29	\$250,119.69
NOV-30-86	E-039	1.800	4.710	\$288,000.00	\$518,400.00		\$1,246,248.29	\$264,596.24
DIC-10-86	VS-039		2.500	2.210		\$661,490.60	\$584,757.69	\$264,596.24

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PROMERDIOS

ARTICULO : CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA	UNIDAD : KILOGRAMOS	MINIMO : 1.310		MAXIMO : 2.620				
		ENTRADA Y/O FECHA	UNIDADES	COSTO UNITARIO	INM ENTRADAS	PORCENTAJE SALIDAS	TOTAL	PROMEDIO
FECHA	SALIDA	ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS				
ENE-01-87	INV. INICIAL		2.210	\$264,596.24			\$584,757.69	\$264,596.24
ENE-10-87	E-044	1.800	4.010	\$330,000.00	\$594,000.00		\$1,178,757.69	\$293,954.54
ENE-20-87	VS-044	1.250	2.760			\$367,443.17	\$811,314.52	\$293,954.54
FEB-20-87	VS-050	1.370	1.390			\$402,717.71	\$408,596.81	\$293,954.54
MAR-10-87	E-050	2.600	3.990	\$377,500.00	\$981,500.00		\$1,390,096.81	\$348,395.19
MAR-20-87	VS-056	1.275	2.715			\$444,203.87	\$945,892.94	\$348,395.19
ABR-20-87	VS-062	1.340	1.375			\$466,849.55	\$479,043.39	\$348,395.19
JUN-20-87	E-056	2.800	4.175	\$462,400.00	\$1,294,720.00		\$1,773,763.39	\$424,853.51
SEP-30-87	E-062	2.800	6.975	\$566,500.00	\$1,586,200.00		\$3,359,963.39	\$481,715.18
OCT-10-87	VS-068	4.850	2.125			\$2,336,318.63	\$1,023,644.76	\$481,715.18
OCT-30-87	E-068	2.850	4.975	\$606,000.00	\$1,727,100.00		\$2,750,744.76	\$552,913.52
NOV-10-87	VS-074	2.754	2.221			\$1,522,723.83	\$1,228,020.93	\$552,913.52
DIC-10-87	F-074	2.800	5.021	\$694,000.00	\$1,943,200.00		\$3,171,220.93	\$631,591.50
DIC-20-87	VS-080	2.625	2.396			\$1,657,927.69	\$1,513,293.24	\$631,591.50

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PROMEDIO:

ARTICULO : FECHA	ENTRADA Y/O SALIDA	UNIDAD :	EXISTENCIAS	COSTO UNITARIO	MINIMO : B24.000			MAXIMO : 1648.000		
					I	M	P	O	R	T
FECHA	ENTRADAS	UNIDADES	SALIDAS	COSTO UNITARIO	ENTRADAS	SALIDAS				TOTAL
ENE-01-86	INV. INICIAL			\$704.01						\$830,731.80 \$704.01
ENE-10-86	E-006	600.000		\$840.00	\$504,000.00					\$1,334,731.80 \$749.85
ENE-20-86	VS-006	B35.000	945.000					\$626,124.19		\$708,607.61 \$749.85
FEB-10-86	E-012	800.000		\$900.00	\$720,000.00					\$1,428,607.61 \$818.69
FEB-20-86	VS-012	B30.000	915.000					\$679,509.64		\$749,097.97 \$818.69
MAR-10-86	E-018	1,750.000		\$970.00	\$1,697,500.00					\$2,446,597.97 \$918.05
MAR-20-86	VS-018	B26.000	1,839.000					\$758,307.66		\$1,688,290.31 \$918.05
ABR-20-86	VS-024	B32.000	1,007.000					\$763,815.95		\$924,474.36 \$918.05
JUN-10-86	E-024	1,294.000		\$1,230.00	\$1,591,620.00					\$2,516,094.36 \$1,093.48
SEP-30-86	E-030	1,290.000		\$1,560.00	\$2,012,400.00					\$4,528,494.36 \$1,261.07
OCT-10-86	VS-030	2,500.000	1,091.000					\$3,152,669.42		\$1,375,824.94 \$1,261.07
OCT-30-86	E-036	2,000.000		\$1,690.00	\$3,380,000.00					\$4,755,824.94 \$1,538.60
NOV-10-86	VS-036	1,680.000	1,411.000					\$2,584,854.70		\$2,170,970.23 \$1,538.60
NOV-30-86	E-042	1,550.000		\$1,830.00	\$2,836,500.00					\$5,007,470.23 \$1,691.14
DIC-10-86	VS-042	1,650.000	1,311.000					\$2,790,383.61		\$2,217,086.62 \$1,691.14

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PROMEDIO

ARTICULO :	CAPSULA	FECHA	ENTRADA Y/O SALIDA	U N I D A D E S	EXISTENCIAS	UNIDAD : MILLARES COSTO UNITARIO	I M ENTRADAS	M P O R T E SALIDAS	MINIMO : \$24.000 TOTAL	MAXIMO: 1648.000	PROMEDIO
				E	M	R	T				
ENE-01-87	INV. INICIAL				1,311.000	\$1,691.14			\$2,217,086.62	\$1,691.14	
ENE-10-87	E-047		1,250.000		2,561.000	\$1,960.00	\$2,450,000.00		\$4,667,086.62	\$1,822.37	
ENE-20-87	VS-047			830.000	1,731.000				\$1,512,566.14	\$3,154,520.48	\$1,822.37
FEB-20-87	VS-053			835.000	896.000				\$1,521,677.99	\$1,632,842.49	\$1,822.37
MAR-10-87	E-053		1,800.000		2,696.000	\$2,240.00	\$4,032,000.00		\$5,664,842.49	\$2,101.20	
MAR-20-87	VS-059			832.000	1,864.000				\$1,748,200.65	\$3,916,641.84	\$2,101.20
ABR-20-87	VS-065			836.000	1,028.000				\$1,756,605.46	\$2,160,036.38	\$2,101.20
JUN-20-87	E-059		1,300.000		2,328.000	\$2,745.00	\$3,568,500.00		\$5,728,536.38	\$2,460.71	
SEP-30-87	E-065		2,200.000		4,528.000	\$3,364.00	\$7,400,800.00		\$13,129,336.38	\$2,899.59	
OCT-10-87	VS-071			3,300.000	1,228.000				\$9,568,641.80	\$3,560,694.58	\$2,899.59
OCT-30-87	E-071		1,950.000		3,178.000	\$3,600.00	\$7,020,000.00		\$10,580,694.58	\$3,329.36	
NOV-10-87	VS-077			1,665.000	1,513.000				\$5,543,378.38	\$5,037,316.21	\$3,329.36
DIC-10-87	E-077		1,800.000		3,313.000	\$4,120.00	\$7,416,000.00		\$12,453,316.21	\$3,758.92	
DIC-20-87	VS-083			1,680.000	1,633.000				\$6,314,992.82	\$6,138,323.38	\$3,758.92

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	CLORHIDRATO DE BUFENINA	UNIDAD : KGS	COSTO	IMPORTE	MINIMO I. 310		MAXIMO I. 2,620			
					FECHA	ENTRADA Y/O SALIDA	ENTRADAS	SALIDAS	CAPAS	TOTAL
ENE-01-86	INV.INICIAL									\$234,000.00
		1.300	\$180,000.00							\$64,048.00
		.336	\$193,000.00							\$234,000.00
										\$64,048.00
										\$234,000.00
										\$64,048.00
										\$234,000.00
ENE-10-86	E-001	2,000								\$738,000.00
		1.300	\$180,000.00							\$234,000.00
		.336	\$193,000.00							\$64,048.00
		2,000	\$269,000.00	\$738,000.00						\$1,036,848.00
ENE-20-86	VS-001	1.248								\$277,448.00
		.752	\$169,000.00							\$176,336.00
FEB-10-86	E-007	1,000								\$394,000.00
		1.300	\$180,000.00							\$234,000.00
		.336	\$193,000.00							\$64,048.00
		.752	\$269,000.00							\$277,448.00
		1,000	\$394,000.00	\$394,000.00						\$970,336.00
FEB-20-86	VS-007	.261								\$181,179.00
		.491	\$267,600.00							
		1,000	\$394,000.00	\$394,000.00						\$480,027.00
MAR-10-86	E-013	2,000								\$234,000.00
		1.300	\$180,000.00							\$64,048.00
		.336	\$193,000.00							\$101,179.00
		.491	\$269,000.00							\$244,000.00
		2,000	\$422,000.00	\$844,000.00						\$1,324,027.00
MAR-20-86	VS-013	1.273								\$306,774.00
		.727	\$267,600.00							\$716,821.00
ABR-20-86	VS-019	.018								\$234,000.00
		.318	\$180,000.00							\$61,374.00
		.491	\$193,000.00							\$181,179.00
		.000	\$269,000.00							\$0.00
		.727	\$422,000.00							\$1,955,374.00
JUN-10-86	E-019	2,000								\$234,000.00
		1.300	\$180,000.00							\$64,048.00
		.318	\$193,000.00							\$61,374.00
		2,000	\$517,000.00	\$1,034,000.00						\$1,329,374.00
SEP-10-86	E-025	2,000								\$234,000.00
		1.300	\$180,000.00							\$61,374.00
		.318	\$193,000.00							\$181,179.00
		2,000	\$517,000.00	\$1,034,000.00						\$1,329,374.00
OCT-10-86	VS-025	1,920								\$992,440.00
		.000	\$267,600.00							\$441,331.00
										\$1,266,000.00
										\$1,995,374.00

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO : CLORHIBRATO DE HUFFMINA		UNIDAD : UDS	MINIMA : 1.310	MAXIMO : 2.620
OCT-30-86	F-031	3.500	1.700 \$180,000.00 .318 \$193,000.00 .080 \$517,000.00 3.500 \$677,000.00	\$234,000.00 \$61,374.00 \$41,360.00 \$2,369,500.00
NOV-10-86	VS-031	2.586	1.700 \$180,000.00 .318 \$193,000.00 .080 \$517,000.00 .914 \$677,000.00	\$234,000.00 \$61,374.00 \$41,360.00 \$1,750,722.00
NOV-30-86	F-037	2.000	1.700 \$180,000.00 .318 \$193,000.00 .080 \$517,000.00 .914 \$677,000.00	\$234,000.00 \$61,374.00 \$41,360.00 \$618,778.00
DEC-10-86	VS-037	.500	1.700 \$180,000.00 .318 \$193,000.00 .080 \$517,000.00 .414 \$677,000.00 2.000 \$725,000.00	\$234,000.00 \$61,374.00 \$41,360.00 \$1,450,000.00
		2.500		\$1,450,000.00
				\$2,405,512.00
				\$617,012.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO 1 CLORHIDRATO DE BUHENINA		UNIDAD 1 KGS	MINIMO 1.310	MAXIMO 1.2,620
JUN-20-87	E-054	2,500	\$891,000.00 \$2,227,500.00	\$2,227,500.00 \$3,575,398.00
		1.300	\$180,000.00	\$234,000.00
		.318	\$193,000.00	\$61,374.00
		.080	\$517,000.00	\$41,360.00
		.414	\$677,000.00	\$280,278.00
		.491	\$754,000.00	\$370,214.00
		.442	\$816,000.00	\$360,672.00
		2,500	\$891,000.00	\$2,227,500.00
SEP-30-87	E-060	2,000	2,000 \$988,000.00 \$1,976,000.00	\$1,976,000.00 \$5,551,398.00
		1.300	\$180,000.00	\$234,000.00
		.318	\$193,000.00	\$61,374.00
		.080	\$517,000.00	\$41,360.00
		.414	\$677,000.00	\$280,278.00
		.491	\$754,000.00	\$370,214.00
		.442	\$816,000.00	\$360,672.00
OCT-10-87	VS-066	1,919	.581 \$891,000.00	\$1,709,829.00
		2,000	.000 \$988,000.00	\$1,976,000.00 \$0.00 \$1,865,569.00
		1.300	\$180,000.00	\$234,000.00
		.318	\$193,000.00	\$61,374.00
		.080	\$517,000.00	\$41,360.00
		.414	\$677,000.00	\$280,278.00
		.491	\$754,000.00	\$370,214.00
		.442	\$816,000.00	\$360,672.00
		.581	\$891,000.00	\$517,671.00
OCT-30-87	E-066	3,000	3,000 \$1,023,000.00 \$3,069,000.00	\$3,069,000.00 \$4,934,569.00
		1.300	\$180,000.00	\$234,000.00
		.318	\$193,000.00	\$61,374.00
		.080	\$517,000.00	\$41,360.00
		.414	\$677,000.00	\$280,278.00
		.491	\$754,000.00	\$370,214.00
		.442	\$816,000.00	\$360,672.00
		.581	\$891,000.00	\$517,671.00
NOV-10-87	VS-072	2,558	.442 \$1,023,000.00	\$2,616,834.00 \$452,166.00 \$2,317,735.00
		1.300	\$180,000.00	\$234,000.00
		.318	\$193,000.00	\$61,374.00
		.080	\$517,000.00	\$41,360.00
		.414	\$677,000.00	\$280,278.00
		.491	\$754,000.00	\$370,214.00
		.442	\$816,000.00	\$360,672.00
		.581	\$891,000.00	\$517,671.00
		.442	\$1,023,000.00	\$452,166.00
DIC-10-87	E-072	1,000	1,000 \$1,095,000.00 \$1,095,000.00	\$1,095,000.00 \$3,412,735.00
		1.300	\$180,000.00	\$234,000.00
		.318	\$193,000.00	\$61,374.00
		.080	\$517,000.00	\$41,360.00
		.414	\$677,000.00	\$280,278.00
		.491	\$754,000.00	\$370,214.00
		.442	\$816,000.00	\$360,672.00
		.581	\$891,000.00	\$517,671.00
		.442	\$1,023,000.00	\$452,166.00
DIC-30-87	VS-070	.155	.336 \$754,000.00	\$116,870.00 \$253,344.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO : CLORHIDRATO DE BUHENINA	UNIDAD : KGS	MINIMO : 1.310	MAXIMO : 2.620
.442 .000	\$816,000.00	\$360,672.00	\$.00
.581 .000	\$891,000.00	\$517,671.00	\$.00
.442 .000	\$1,023,000.00	\$452,166.00	\$.00
1.000 .000	\$1,095,000.00	\$1,095,000.00	\$.00
			\$870,356.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO # PIRAMON	FECHA	ENTRADA Y/O SALIDA	UNI D A D E S	EXISTENCIAS	COSTO UNITARIO	UNIDAD I KGS	IMPORTE ENTRADAS	HININO I 34.938	MAXIMO I 69.876	IMPORTE TOTAL
								SALIDAS		
ENE-01-86 INV. INICIAL				37.000	\$5,000,00			\$185,000.00		
				1.165	\$5,500,00			\$6,407.50		\$191,407.50
				37.000	\$5,000,00			\$185,000.00		
				1.165	\$5,500,00			\$6,407.50		
ENE-10-86 E-002		53.000		52.000	\$11,500,00	\$609,500.00		\$609,500.00		\$800,907.50
				37.000	\$5,000,00			\$185,000.00		
				1.165	\$5,500,00			\$6,407.50		
ENE-20-86 V6-002		34,940		18,060	\$11,500,00		\$401,810.00	\$207,690.00	\$399,097.50	
				37.000	\$5,000,00			\$185,000.00		
				1.165	\$5,500,00			\$6,407.50		
FEB-10-86 E-008		25.000		18,060	\$11,500,00		\$207,690.00			
				25.000	\$12,000,00	\$300,000.00		\$300,000.00		\$699,097.50
				37.000	\$5,000,00			\$185,000.00		
				1.165	\$5,500,00			\$6,407.50		
FEB-20-86 V8-008		9,845		B.215	\$11,500,00		\$113,217.50	\$94,472.50		
				25.000	.000	\$12,000,00		\$300,000.00		\$285,880.00
				37.000	\$5,000,00			\$185,000.00		
				1.165	\$5,500,00			\$6,407.50		
MAR-10-86 E-014		60.000		B.215	\$11,500,00			\$94,472.50		
				40.000	\$12,500,00	\$750,000.00		\$750,000.00		\$1,035,880.00
				37.000	\$5,000,00			\$185,000.00		
				1.165	\$5,500,00			\$6,407.50		
MAR-20-86 V8-014		35.000		B.215	\$11,500,00			\$94,472.50		
				25.000	\$12,500,00		\$437,500.00		\$312,500.00	\$598,380.00
				37.000	\$5,000,00			\$185,000.00		
				1.165	\$5,500,00			\$6,407.50		
ABR-20-86 V8-020		1,559		B.215	\$11,500,00			\$94,472.50		
				1.165	.000	\$5,500,00		\$6,407.50		\$0.00
				B.215	.000	\$11,500,00		\$94,472.50		\$0.00
				25.000	.000	\$12,500,00		\$312,500.00		\$182,210.00
				36,442	\$5,000,00			\$182,210.00		
JUN-10-86 E-020		55.000		55.000	\$13,000,00	\$715,000.00		\$715,000.00		\$897,210.00
				36,442	\$5,000,00			\$182,210.00		
				55.000	\$13,000,00			\$715,000.00		
SEP-30-86 E-026		50.000		50.000	\$14,000,00	\$700,000.00		\$700,000.00		\$1,597,210.00
				36,442	\$5,000,00			\$182,210.00		
OCT-10-86 V8-026		53,800		1.200	\$17,000,00		\$699,400.00		\$15,600.00	
				50.000	.000	\$14,000,00		\$700,000.00		\$0.00
				36,442	\$5,000,00			\$182,210.00		
OCT-30-86 E-032		90.000		1.200	\$17,000,00			\$15,600.00		
				90.000	\$14,500,00	\$1,305,000.00		\$1,305,000.00		\$1,502,810.00

NOV-10-86	VB-032	69,700	20,300	\$14,500.00	\$1,010,650.00	\$299,320.00	\$472,160.00
			36,442	\$5,000.00		\$182,210.00	
			1,200	\$15,000.00		\$15,600.00	
			20,300	\$14,500.00		\$294,350.00	
NOV-30-86	E-038	65,000	65,000	\$15,000.00	\$975,000.00	\$975,000.00	\$1,467,160.00
			36,442	\$5,000.00		\$182,210.00	
			1,200	\$15,000.00		\$15,600.00	
DIC-10-86	VS-038	4,900	15,400	\$14,500.00	\$71,050.00	\$223,300.00	
		65,000	.000	\$15,000.00	\$975,000.00	\$0.00	\$421,110.00

G9

**LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS**

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	PIRAMIDON		UNIDAD : KGS		MINIMO : 34.938		MAXIMO : 69.876
DIC-10-87	E-073	10.000	10.120	\$38,000.00		\$384,560.00	
			10.000	\$40,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$3,266,890.00
DIC-20-87	VS-079	49.760	33.542	\$5,000.00		\$167,710.00	
			20.380	\$33,000.00	\$1,642,080.00	\$672,540.00	
		10.120	.000	\$38,000.00	\$384,560.00	\$0.00	
		10.000	.000	\$40,000.00	\$400,000.00	\$0.00	\$840,250.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	CLORHIDRATO DE DIFENILPITALINA	UNIDAD / KGS	MINIMO I : 1.310	MAXIMO I : 2.620	IMPORTE	IMPORTE	
					ENTRADAS	BALIDAS	TOTAL
FECHA	ENTRADA	BALIDAS	EXISTENCIAS	UNITARIO			
ENE-01-86	INV. INICIAL		1.283	\$22,200.00		\$28,482.60	
			.672	\$127,050.60		\$82,690.00	\$111,172.60
			1.283	\$22,200.00		\$28,482.60	
			.672	\$127,050.60		\$82,690.00	
ENE-10-86	E-003	1.000	1.000	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$251,172.60
			1.283	\$22,200.00		\$28,482.60	
			.352	\$123,050.60		\$39,376.19	\$43,313.81
FEB-20-86	VS-003	.320	1.000	\$140,000.00	\$140,000.00	\$140,000.00	\$71,796.41
			1.283	\$22,200.00		\$28,482.60	
			.752	\$123,050.60		\$83,313.81	
FER-10-86	E-009	1.200	1.200	\$140,000.00	\$177,600.00	\$177,600.00	\$249,396.41
			1.283	\$22,200.00		\$28,482.60	
			.291	\$123,050.60		\$7,506.09	\$35,807.72
FEB-20-86	VS-009	.061	1.200	\$140,000.00	\$177,600.00	\$177,600.00	\$64,290.32
			1.283	\$22,200.00		\$28,482.60	
			.291	\$123,050.60		\$7,506.09	\$35,807.72
MAR-10-86	E-015	2.200	2.200	\$157,000.00	\$345,400.00	\$345,400.00	\$409,490.32
			1.283	\$22,200.00		\$28,482.60	
			.291	\$123,050.60		\$7,506.09	\$35,807.72
MAR-20-86	VS-015	1.273	1.273	\$157,000.00	\$199,861.00	\$145,519.00	\$209,829.32
			1.216	\$22,200.00		\$26,995.20	
			.291	\$123,050.60		\$7,506.09	\$35,807.72
APR-20-86	VS-021	.067	1.216	\$22,200.00	\$1,487.40	\$26,995.20	
			.291	\$123,050.60		\$7,506.09	
			.927	\$157,000.00		\$145,519.00	\$26,995.20
			1.216	\$22,200.00		\$26,995.20	
			2.200	\$197,000.00	\$433,400.00	\$433,400.00	\$460,395.20
			1.216	\$22,200.00		\$26,995.20	
			2.200	\$197,000.00			
JUN-10-86	E-021	2.200	2.200	\$248,000.00	\$496,000.00	\$496,000.00	\$956,395.20
			1.216	\$22,200.00		\$26,995.20	
			.290	\$197,000.00		\$55,160.00	
OCT-10-86	VS-027	1.920	1.920	\$248,000.00	\$378,240.00	\$55,160.00	
			.290	\$197,000.00		\$55,160.00	
			.000	\$248,000.00		\$0.00	\$82,153.20
			1.216	\$22,200.00		\$26,995.20	
			.290	\$197,000.00		\$55,160.00	
DEC-10-86	E-033	4.000	4.000	\$276,000.00	\$1,068,000.00	\$1,068,000.00	\$1,150,153.20
			1.216	\$22,200.00		\$26,995.20	
			.290	\$197,000.00		\$55,160.00	
			.414	\$276,000.00		\$690,362.00	\$1,157,538.00
			1.216	\$22,200.00		\$26,995.20	
			.290	\$197,000.00		\$55,160.00	
			.414	\$276,000.00		\$690,362.00	\$1,157,538.00
			1.216	\$22,200.00		\$26,995.20	
			.290	\$197,000.00		\$55,160.00	
			.414	\$276,000.00		\$690,362.00	\$1,157,538.00
			1.216	\$22,200.00		\$26,995.20	
			.290	\$197,000.00		\$55,160.00	
			.414	\$276,000.00		\$690,362.00	\$1,157,538.00
			1.216	\$22,200.00		\$26,995.20	
			.290	\$197,000.00		\$55,160.00	
			.414	\$276,000.00		\$690,362.00	\$1,157,538.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO : CLOPHIDRATO DE DIFENILPIRALINA		UNIDAD : KGS	MINIMO : 1.310	MAXIMO : 2.620
NOV-30-R6 E-039	1.800	1.216 \$22,200.00 .280 \$197,000.00 1.414 \$267,000.00 1.800 \$288,000.00	\$26,995.20 \$55,160.00 \$377,538.00 \$518,400.00	\$518,400.00
DIC-10-R6 UR-039	.700	1.216 \$22,200.00 .280 \$197,000.00 .714 \$267,000.00 1.800 \$288,000.00	\$26,995.20 \$55,160.00 \$190,638.00 \$518,400.00	\$0.00
				\$272,793.20

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO I CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA	FECHA	ENTRADA Y/O SALIDA	U N I D A D E S	UNIDAD : KGS	COSTO EXISTENCIAS	UNITARIO	I M P O R T E	MINIMO : 1.310	MAXIMO : 2.620	IMPORTE CAPAS	TOTAL
								ENTRADAS	SALIDAS		
	ENE-01-87	INV.INICIAL									
					.216 \$22,200.00				\$26,995.20		
					.280 \$197,000.00				\$55,160.00		
					.714 \$267,000.00				\$190,638.00		\$272,793.20
	ENE-10-87	E-044	1.800								
					.216 \$22,200.00				\$26,995.20		
					.280 \$197,000.00				\$55,160.00		
					.714 \$267,000.00				\$190,638.00		
	ENE-20-87	V6-044	1.250								
					.550 \$330,000.00				\$181,500.00		\$454,293.20
	FEB-20-87	V6-050	.106								
					.174 \$197,000.00				\$20,882.00		
					.714 \$267,000.00				\$190,638.00		
					.000 \$330,000.00				\$181,500.00		\$61,273.20
	MAR-10-87	E-050	2.600								
					.216 \$22,200.00				\$26,995.20		
					.174 \$197,000.00				\$34,278.00		
					2.600 \$377,500.00				\$981,500.00		\$1,042,773.20
	HAR-20-87	V6-054	1.275								
					.325 \$377,500.00				\$481,312.50		
	ABR-20-87	V6-062	.015								
					.216 \$22,200.00				\$26,995.20		
					.159 \$197,000.00				\$31,323.00		
					1.325 \$377,500.00				\$500,187.50		\$581,460.70
	JUN-20-87	E-056	2.800								
					.216 \$22,200.00				\$26,995.20		
					.159 \$197,000.00				\$31,323.00		
					2.800 \$462,400.00				\$1,294,720.00		\$1,353,038.20
	SEP-30-87	E-062	2.800								
					.216 \$22,200.00				\$26,995.20		
					.159 \$197,000.00				\$31,323.00		
					2.800 \$462,400.00				\$1,294,720.00		
					2.800 \$586,500.00				\$1,586,200.00		\$2,939,238.20
	OCT-10-87	V6-068	2.050								
					.216 \$22,200.00				\$26,995.20		
					.159 \$197,000.00				\$31,323.00		
					.750 \$462,400.00				\$947,920.00		\$346,800.00
					.000 \$586,500.00				\$1,586,200.00		\$405,118.20
	OCT-30-87	E-068	2.850								
					.216 \$22,200.00				\$26,995.20		
					.159 \$197,000.00				\$31,323.00		
					.750 \$462,400.00				\$946,800.00		
					2.850 \$606,000.00				\$1,727,100.00		\$2,132,218.20

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO : CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA		UNIDAD : KGS	MINIMO :	MAXIMO :	
		1.216 \$22,200.00	\$26,995.20		
		.159 \$197,000.00	\$31,323.00		
		.750 \$462,400.00	\$346,800.00		
		.096 \$606,000.00	\$58,176.00	\$463,294.20	
NOV-10-87	VS-074	2.754	\$1,668,924.00		
		1.216 \$22,200.00	\$26,995.20		
		.159 \$197,000.00	\$31,323.00		
		.750 \$462,400.00	\$346,800.00		
		.096 \$606,000.00	\$58,176.00		
DIC-10-87	E-074	2.800	\$1,943,200.00	\$2,406,494.20	
		1.216 \$22,200.00	\$26,995.20		
		.159 \$197,000.00	\$31,323.00		
		.750 \$462,400.00	\$346,800.00		
		.096 \$606,000.00	\$58,176.00		
DIC-20-87	VS-080	2.625	\$1,821,750.00	\$121,450.00	\$584,744.20
		.175 \$694,000.00			

**LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS**

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO :	BLISTER		UNIDAD :	MILLARES	MINIMO :	41.200	MAXIMO :	82.400	
SEP-30-86	E-028	70.000		70.000	\$19,500.00	\$1,365,000.00		\$1,365,000.00	\$2,618,626.00
OCT-10-86	VS-028	.840	39.420	\$8,000.00		\$6,720.00	\$315,360.00		
		1.700	.000	\$10,500.00		\$17,850.00	\$.	\$.	
		1.070	.000	\$12,800.00		\$13,696.00	\$.	\$.	
		50.000	.000	\$18,000.00		\$900,000.00	\$.	\$.	
		70.000	.000	\$19,500.00		\$1,365,000.00	\$.	\$.	\$315,360.00
OCT-30-86	E-034	85.000		39.420	\$8,000.00		\$315,360.00		
				85.000	\$20,800.00	\$1,768,000.00		\$1,768,000.00	\$2,083,360.00
NOV-10-86	VS-034	B2.420	39.420	\$8,000.00		\$315,360.00			
				2.580	\$20,800.00	\$1,714,536.00		\$53,664.00	\$369,024.00
NOV-30-86	E-040	100.000		39.420	\$8,000.00		\$315,360.00		
				2.580	\$20,800.00			\$53,664.00	
				100.000	\$22,500.00	\$2,250,000.00		\$2,250,000.00	\$2,619,024.00
DIC-10-86	VS-040	82.400	39.420	\$8,000.00		\$315,360.00			
				2.580	\$20,800.00			\$53,664.00	
				17.600	\$22,500.00	\$1,854,000.00		\$394,000.00	\$765,024.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO I FECHA	BLISTER ENTRADA Y/O SALIDA	U N I D A D E S ENTRADAS SALIDAS EXISTENCIAS	UNIDAD 1 MILLARES COSTO IMPORTE UNITARIO ENTRADAS	MINIMO 1 41,200		MAXIMO 1 82,400 CAPAS TOTAL
				SALIDAS	CAPAS	
ENE-01-87	INV. INICIAL		39,420 \$8,000.00 2,580 \$20,800.00 17,600 \$22,500.00		\$315,360.00 \$53,664.00 \$396,000.00	\$765,024.00
			39,420 \$8,000.00 2,580 \$20,800.00 17,600 \$22,500.00		\$315,360.00 \$53,664.00 \$396,000.00	
ENE-10-87	E-043	75,000	75,000 \$24,000.00 \$1,800,000.00		\$1,800,000.00	\$2,565,024.00
			39,420 \$8,000.00 2,580 \$20,800.00 17,600 \$22,500.00		\$315,360.00 \$53,664.00 \$396,000.00	
ENE-20-87	VS-045	41,300	33,700 \$24,000.00	\$991,200.00	\$808,800.00	\$1,573,824.00
			39,420 \$8,000.00 2,580 \$20,800.00 9,800 \$22,500.00		\$315,360.00 \$53,664.00 \$220,500.00	
FEB-20-87	VS-051	7,800	7,800 \$24,000.00	\$173,500.00	\$220,500.00	\$589,524.00
			39,420 \$8,000.00 2,580 \$20,800.00 9,800 \$22,500.00		\$315,360.00 \$53,664.00 \$220,500.00	
MAR-10-87	E-051	70,000	70,000 \$25,000.00 \$1,750,000.00		\$1,750,000.00	\$2,339,524.00
			39,420 \$8,000.00 2,580 \$20,800.00 9,800 \$22,500.00		\$315,360.00 \$53,664.00 \$220,500.00	
MAR-20-87	VS-057	41,260	26,740 \$25,000.00	\$1,031,500.00	\$718,500.00	\$1,308,024.00
			39,420 \$8,000.00 2,580 \$20,800.00 9,800 \$22,500.00		\$315,360.00 \$53,664.00 \$220,500.00	
ABR-20-87	VS-063	.060	39,360 \$8,000.00 2,580 .000 \$20,800.00 9,800 .000 \$22,500.00 28,740 .000 \$25,000.00	\$480.00 \$53,664.00 \$220,500.00 \$718,500.00	\$314,880.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$314,880.00
JUN-20-87	E-037	90,000	90,000 \$32,000.00 \$2,880,000.00		\$2,880,000.00	\$3,194,880.00
			39,360 \$8,000.00 90,000 \$32,000.00		\$314,880.00 \$2,880,000.00	
SEP-30-87	E-063	75,000	75,000 \$34,000.00 \$2,550,000.00		\$2,550,000.00	\$5,744,880.00
			39,360 \$8,000.00 90,000 \$32,000.00		\$314,880.00 \$2,550,000.00	
OCT-10-87	VS-069	48,630	41,370 \$32,000.00 75,000 .000 \$34,000.00	\$1,556,160.00 \$2,550,000.00	\$1,323,840.00 \$0.00	\$1,638,720.00
			39,360 \$8,000.00 41,370 \$32,000.00		\$314,880.00 \$1,323,840.00	
OCT-30-87	E-069	105,000	105,000 \$36,500.00 \$3,832,500.00		\$3,832,500.00	\$5,471,220.00
			39,360 \$8,000.00		\$314,880.00	

LABOTATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO :	BLISTER		UNIDAD : MILLARES	MINIMO :		MAXIMO :
				41.370	\$32,000.00	
NOV-10-87	V5-075		22.570	\$36,500.00	\$3,008,695.00	\$823,805.00 \$2,462,525.00
			39.360	\$8,000.00		\$314,880.00
			41.370	\$32,000.00		\$1,323,840.00
			22.570	\$36,500.00		\$823,805.00
DIC-10-87	E-075	40.000	40.000	\$37,500.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00 \$3,962,525.00
			39.360	\$8,000.00		\$314,880.00
			20.230	21.140	\$32,000.00	\$647,360.00 \$676,480.00
			22.570	.000	\$36,500.00	\$823,805.00 \$.00
DIC-20-87	V5-081	40.000	.000	\$37,500.00		\$1,500,000.00 \$.00 \$991,360.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADA PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	CAJA PLEGADIZA	ENTRADA Y/O	U N I D A D E S	UNIDAD	MILLARES	MINIMO	41.200	MAXIMO	82.400	IMPORTE
							COSTO			
FECHA	SALIDA	ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS	UNITARIO	ENTRADAS	SALIDAS	CAPAS	TOTAL	
ENE-01-B6	INV.INICIAL				42.000	\$3,000.00		\$126,000.00		
					3.800	\$3,200.00		\$12,160.00		
					1.000	\$3,600.00		\$3,600.00		
								\$3,600.00		\$141,760.00
					42.000	\$3,000.00		\$126,000.00		
					3.800	\$3,200.00		\$12,160.00		
					1.000	\$3,600.00		\$3,600.00		
								\$3,600.00		\$141,760.00
ENF-10-B6	E-005	65.000			65.000	\$6,800.00	\$442,000.00	\$442,000.00	\$582,760.00	
					42.000	\$7,000.00		\$126,000.00		
					3.800	\$7,200.00		\$12,160.00		
					1.000	\$7,600.00		\$3,600.00		
								\$3,600.00		\$141,760.00
ENE-20-B6	VS-005	40.400			24.600	\$6,800.00		\$274,720.00	\$167,280.00	\$309,040.00
					42.000	\$3,000.00		\$126,000.00		
					3.800	\$3,200.00		\$12,160.00		
					1.000	\$3,600.00		\$3,600.00		
								\$3,600.00		\$141,760.00
FEB-10-B6	E-011	65.000			65.000	\$7,200.00	\$468,000.00	\$468,000.00	\$777,040.00	
					42.000	\$3,000.00		\$126,000.00		
					3.800	\$3,200.00		\$12,160.00		
					1.000	\$7,600.00		\$3,600.00		
								\$3,600.00		\$141,760.00
FEB-20-B6	VS-011	40.400			24.600	\$7,200.00		\$290,880.00	\$177,120.00	\$486,160.00
					42.000	\$3,000.00		\$126,000.00		
					3.800	\$7,200.00		\$12,160.00		
					1.000	\$3,600.00		\$3,600.00		
								\$3,600.00		\$141,760.00
MAR-10-B6	E-017	65.000			65.000	\$7,700.00	\$500,500.00	\$500,500.00	\$986,660.00	
					42.000	\$3,000.00		\$126,000.00		
					3.800	\$7,200.00		\$12,160.00		
					1.000	\$3,600.00		\$3,600.00		
								\$3,600.00		\$141,760.00
MAR-20-B6	VS-017	40.800			24.200	\$7,700.00		\$314,160.00	\$186,340.00	\$672,500.00
					42.000	\$3,000.00		\$126,000.00		
					3.800	\$7,200.00		\$12,160.00		
					1.000	\$3,600.00		\$3,600.00		
								\$3,600.00		\$141,760.00
ABR-20-B6	VS-023	17.000			7.600	\$7,200.00		\$122,400.00	\$54,720.00	
					24.200	\$7,700.00		\$186,340.00	\$0.00	\$363,760.00
					42.000	\$3,000.00		\$126,000.00		
					3.800	\$7,200.00		\$12,160.00		
					1.000	\$3,600.00		\$3,600.00		
								\$3,600.00		\$141,760.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADA PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO :	CAJA PLEGADITA		UNIDAD : MILLARES	MINIMO : 41,200	MAXIMO : 82,400
JUN-10-86	E-023	65,000	24,600 \$6,800.00 7,600 \$7,720.00 65,000 \$8,500.00	\$167,280.00 \$54,720.00 \$552,500.00	\$916,260.00
SEP-20-86	E-029	65,000	42,000 \$3,000.00 3,800 \$3,200.00 1,000 \$7,600.00 24,600 \$6,800.00 7,600 \$7,720.00 65,000 \$8,500.00	\$126,000.00 \$12,160.00 \$7,600.00 \$167,280.00 \$74,720.00 \$552,500.00	\$578,000.00 \$1,514,260.00
OCT-10-86	VB-029	57,400 65,000	47,000 \$7,000.00 5,100 \$3,200.00 1,000 \$7,600.00 24,600 \$6,800.00 7,600 \$7,720.00 .000 \$8,500.00	\$126,000.00 \$12,160.00 \$7,600.00 \$167,280.00 \$74,720.00 \$552,500.00	\$598,000.00 \$0.00 1428,360.00
OCT-20-86	E-035	70,000	42,000 \$3,000.00 3,800 \$3,200.00 1,000 \$3,400.00 24,600 \$6,800.00 7,600 \$7,200.00 7,000 \$8,500.00	\$126,000.00 \$12,160.00 \$7,600.00 \$167,280.00 \$74,720.00 \$64,600.00	\$665,000.00 \$1,093,760.00
NOV-10-86	VB-035	3,600 7,600 70,000	42,000 \$3,000.00 7,600 \$7,200.00 4,000 \$7,200.00 .000 \$8,500.00	\$126,000.00 \$12,160.00 \$7,600.00 \$167,280.00 \$74,720.00 \$64,600.00	\$75,920.00 \$28,860.00 \$64,600.00 \$0.00 \$665,000.00 \$0.00 \$337,840.00
NOV-20-86	E-041	70,000	42,000 \$3,000.00 3,800 \$3,200.00 1,000 \$3,600.00 24,600 \$6,800.00 4,000 \$7,200.00 70,000 \$10,500.00	\$126,000.00 \$12,160.00 \$7,600.00 \$167,280.00 \$74,800.00 \$735,000.00	\$735,000.00 \$1,072,840.00
DEC-10-86	VS-041	8,400 4,000 70,000	42,000 \$3,000.00 3,800 \$3,200.00 1,000 \$3,600.00 16,200 \$6,800.00 .000 \$7,200.00 .000 \$10,500.00	\$126,000.00 \$12,160.00 \$7,600.00 \$167,280.00 \$72,800.00 \$735,000.00	\$110,160.00 \$0.00 \$0.00 \$735,000.00 \$0.00 \$251,920.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO :	FECHA	CAJA PLEGADIZA	ENTRADA Y/O SALIDA	U N I D A D E S	UNIDAD 4 MILLARES	MÍNIMO:	41.200	MÁXIMO:	82,400	IMPORTE
					ENTRADAS	COSTO UNITARIO	IMPORTE	SALIDAS	CAPAS	TOTAL
ENE-01-87	INV. INICIAL				42.000	\$3,000.00				\$126,000.00
					3.800	\$3,200.00				\$12,160.00
					1.000	\$3,600.00				\$3,600.00
					16.200	\$6,800.00				\$110,160.00
										\$251,920.00
					42.000	\$3,000.00				\$126,000.00
					3.800	\$3,200.00				\$12,160.00
					1.000	\$3,600.00				\$3,600.00
					16.200	\$6,800.00				\$110,160.00
					85.000	\$11,900.00	\$1,011,500.00			\$1,011,500.00
										\$1,263,420.00
ENE-10-87	E-046	VS-046	85.000		42.000	\$3,000.00				\$126,000.00
					3.800	\$3,200.00				\$12,160.00
					1.000	\$3,600.00				\$3,600.00
					16.200	\$6,800.00				\$110,160.00
					85.000	\$11,900.00				\$110,160.00
										\$782,660.00
ENE-20-87	VS-046	VS-046	40.400		44.600	\$11,900.00				
					42.000	\$3,000.00				\$126,000.00
					3.800	\$3,200.00				\$12,160.00
					1.000	\$3,600.00				\$3,600.00
					16.200	\$6,800.00				\$110,160.00
					3.800	\$11,900.00				
										\$480,760.00
										\$530,740.00
										\$782,660.00
FEB-20-87	VB-052		40.800		42.000	\$3,000.00				\$126,000.00
					3.800	\$3,200.00				\$12,160.00
					1.000	\$3,600.00				\$3,600.00
					16.200	\$6,800.00				\$110,160.00
					3.800	\$11,900.00				
										\$485,520.00
										\$45,220.00
										\$497,740.00
MAR-10-87	E-052	VS-052	85.000		42.000	\$3,000.00				\$126,000.00
					3.800	\$3,200.00				\$12,160.00
					1.000	\$3,600.00				\$3,600.00
					16.200	\$6,800.00				\$110,160.00
					3.800	\$11,900.00				
										\$45,220.00
										\$1,147,500.00
										\$1,147,500.00
										\$1,444,640.00
MAR-20-87	VS-052	VS-052	41.200		43.800	\$13,500.00				
					42.000	\$3,000.00				\$126,000.00
					3.800	\$3,200.00				\$12,160.00
					1.000	\$3,600.00				\$3,600.00
					16.200	\$6,800.00				\$110,160.00
					3.800	\$11,900.00				
										\$45,220.00
										\$491,300.00
										\$888,440.00
ABR-20-87	VS-064	VS-064	41.200		2.600	\$13,500.00				
					42.000	\$3,000.00				\$126,000.00
					3.800	\$3,200.00				\$12,160.00
					1.000	\$3,600.00				\$3,600.00
					16.200	\$6,800.00				\$110,160.00
					3.800	\$11,900.00				
										\$45,220.00
										\$33,100.00
										\$332,240.00
					42.000	\$3,000.00				\$126,000.00
					3.800	\$3,200.00				\$12,160.00
					1.000	\$3,600.00				\$3,600.00
					16.200	\$6,800.00				\$110,160.00
					3.800	\$11,900.00				
										\$45,220.00
										\$33,100.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	CAJA PLEGADIZA		UNIDAD	MILLARES	MINIMO	41,200	MAXIMO	82,400
JUN-20-B7	E-058	75.000	75.000	\$17,400.00	\$1,305,000.00		\$1,305,000.00	\$1,637,240.00
			42,000	\$3,000.00			\$126,000.00	
			3,800	\$3,200.00			\$12,160.00	
			1,000	\$3,600.00			\$3,600.00	
			16,200	\$6,800.00			\$110,160.00	
			3,800	\$11,900.00			\$45,220.00	
			2,600	\$13,500.00			\$35,100.00	
			75.000	\$17,400.00			\$1,305,000.00	
SEP-30-B7	E-064	70.000	70.000	\$19,700.00	\$1,379,000.00		\$1,379,000.00	\$1,016,240.00
			42,000	\$3,000.00			\$126,000.00	
			3,800	\$3,200.00			\$12,160.00	
			1,000	\$3,600.00			\$3,600.00	
			16,200	\$6,800.00			\$110,160.00	
			3,800	\$11,900.00			\$45,220.00	
			2,600	\$13,500.00			\$35,100.00	
DCT-10-B7	V9-070	51,600	23,400	\$17,400.00		\$897,840.00	\$407,160.00	
			70.000	.000	\$19,700.00		\$1,379,000.00	\$739,400.00
			42,000	\$3,000.00			\$126,000.00	
			3,800	\$3,200.00			\$12,160.00	
			1,000	\$3,600.00			\$3,600.00	
			16,200	\$6,800.00			\$110,160.00	
			3,800	\$11,900.00			\$45,220.00	
			2,600	\$13,500.00			\$35,100.00	
			23,400	\$17,400.00			\$407,160.00	
OCT-30-B7	E-070	70.000	70.000	\$21,000.00	\$1,470,000.00		\$1,470,000.00	\$2,209,400.00
			42,000	\$3,000.00			\$126,000.00	
			3,800	\$3,200.00			\$12,160.00	
			1,000	\$3,600.00			\$3,600.00	
			16,200	\$6,800.00			\$110,160.00	
			3,800	\$11,900.00			\$45,220.00	
			2,600	\$13,500.00			\$35,100.00	
			23,400	\$17,400.00			\$407,160.00	
NOV-10-B7	V8-076	12,000	11,400	\$17,400.00		\$208,800.00	\$198,360.00	
			70.000	.000	\$21,000.00		\$1,470,000.00	\$530,600.00
			42,000	\$3,000.00			\$126,000.00	
			3,800	\$3,200.00			\$12,160.00	
			1,000	\$3,600.00			\$3,600.00	
			16,200	\$6,800.00			\$110,160.00	
			3,800	\$11,900.00			\$45,220.00	
			2,600	\$13,500.00			\$35,100.00	
			11,400	\$17,400.00			\$198,360.00	
DIC-10-B7	E-076	80,000	80,000	\$22,000.00	\$1,760,000.00		\$1,760,000.00	\$2,290,600.00
			42,000	\$3,000.00			\$126,000.00	
			3,800	\$3,200.00			\$12,160.00	
			1,000	\$3,600.00			\$3,600.00	
			16,200	\$6,800.00			\$110,160.00	
			3,800	\$11,900.00			\$45,220.00	
			2,600	\$13,500.00			\$35,100.00	
			11,400	\$17,400.00			\$198,360.00	
			80,000	\$22,000.00			\$1,760,000.00	
			42,000	\$3,000.00			\$126,000.00	
			3,800	\$3,200.00			\$12,160.00	
			1,000	\$3,600.00			\$3,600.00	
			16,200	\$6,800.00			\$110,160.00	
			3,800	\$11,900.00			\$45,220.00	
			2,600	\$13,500.00			\$35,100.00	
			11,400	\$17,400.00			\$198,360.00	
			80,000	\$22,000.00			\$1,760,000.00	
			42,000	\$3,000.00			\$126,000.00	
			3,800	\$3,200.00			\$12,160.00	
			1,000	\$3,600.00			\$3,600.00	
			16,200	\$6,800.00			\$110,160.00	
			3,800	\$11,900.00			\$45,220.00	
			2,600	\$13,500.00			\$35,100.00	
			11,400	\$17,400.00			\$198,360.00	
			80,000	\$22,000.00			\$1,760,000.00	

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO : CAJA PLEGADIZA	UNIDAD : MILLARES	MINIMO : 41.200	MAXIMO : 82.400
DIC-20-87 VS-082	3.000 8.400 \$17,400.00	\$52,200.00	\$146,160.00
	80.000 .000 \$22,000.00	\$1,760,000.00	\$00 \$478,400.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	CAPSULA	FECHA	ENTRADA Y/D.	UNIDAD		IMPORTE	MINIMO	MAXIMO	IMPORTE
				ENTRADAS	SALIDAS				
						COSTO UNITARIO	ENTRADAS	SALIDAS	CANTAS TOTAL
ENE-01-B6	INV. INICIAL			1,180,000		\$675.00			\$796,500.00 \$796,500.00
ENE-10-B6	E-006		600,000		1,180,000	\$675.00			\$796,500.00
				600,000		\$940.00	\$504,000.00		\$504,000.00 \$1,300,500.00
ENE-20-B6	VS-006			235,000	945,000	\$675.00		\$158,625.00	\$637,875.00
				600,000	000	\$940.00		\$504,000.00	4.00 \$637,875.00
FEB-10-B6	E-012		800,000		945,000	\$675.00			\$637,875.00
				800,000		\$700.00	\$720,000.00		\$720,000.00 \$1,357,875.00
FEB-20-B6	VS-012			30,000	915,000	\$675.00		\$20,250.00	\$617,625.00
				800,000	000	\$900.00		\$720,000.00	4.00 \$617,625.00
MAR-10-B6	E-01B		1,750,000		915,000	\$675.00			\$617,625.00
				1,750,000		\$970.00	\$1,697,500.00		\$1,697,500.00 \$2,315,125.00
MAR-20-B6	VS-01B		826,000		915,000	\$675.00			\$617,625.00
				826,000		\$970.00		\$801,220.00	\$896,280.00 \$1,513,905.00
ABR-20-B6	VS-024			832,000	915,000	\$675.00			\$617,625.00
				832,000	000	\$970.00		\$807,040.00	\$894,240.00 \$706,865.00
JUN-10-B6	E-024		1,294,000		915,000	\$675.00			\$617,625.00
				1,294,000	92,000	\$970.00			\$89,240.00
JUN-20-B6	E-024			1,294,000	915,000	\$675.00			\$617,625.00
				1,294,000	92,000	\$970.00			\$89,240.00
SEP-20-B6	E-030		1,290,000		915,000	\$675.00			\$617,625.00
				1,290,000	92,000	\$970.00			\$89,240.00
DCT-10-B6	VS-030		1,210,000		915,000	\$675.00			\$617,625.00
				84,000	92,000	\$970.00			\$89,240.00
				1,210,000	000	\$1,230,00			\$103,320.00
OCT-20-B6	E-036		2,000,000		915,000	\$675.00			\$617,625.00
				2,000,000	92,000	\$970.00			\$89,240.00
OCT-20-B6	VS-036		1,680,000		915,000	\$675.00			\$617,625.00
				84,000	92,000	\$970.00			\$89,240.00
				1,680,000	000	\$1,230,00			\$103,320.00
NOV-10-B6	VS-036			2,000,000	915,000	\$675.00			\$617,625.00
				2,000,000	92,000	\$970.00			\$89,240.00
OCT-20-B6	E-036		1,680,000		915,000	\$675.00			\$617,625.00
				84,000	92,000	\$970.00			\$89,240.00
				1,680,000	000	\$1,230,00			\$103,320.00
NOV-10-B6	VS-036			2,000,000	915,000	\$675.00			\$617,625.00
				2,000,000	92,000	\$970.00			\$89,240.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	CAPSULA			UNIDAD : MILLARES	MINIMO :	MAXIMO :	
		ENTRADAS	SALIDAS				
NOV-30-86 E-042	1,550.000	320.000	1,550.000	\$1,670.00 \$1,330.00	\$2,836,500.00	\$540,800.00 \$2,836,500.00	\$4,187,485.00
DIC-10-86 VS-042	100.000	220.000	1,550.000	915.000 92.000 84.000	\$675.00 \$970.00 \$1,230.00		\$617,625.00 \$89,240.00 \$103,320.00
						\$169,000.00 \$2,836,500.00	\$371,800.00 \$0.00
							\$1,181,985.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO	CAPSULA	FECHA	ENTRADA Y/O SALIDA	U N I D A D E S	I D A D E S EXISTENCIAS	UNIDAD : MILLARES	COSTO UNITARIO	I M P O R T E ENTRADAS	MINIMO : \$24.000 SALIDAS	MAXIMO : 1648.000 CAPAS	IMPORTE TOTAL
ENE-01-87	INV.INICIAL				915.000	\$675.00			\$617,625.00		
					92.000	\$970.00			\$89,240.00		
					84.000	\$1,230.00			\$103,320.00		
					220.000	\$1,690.00			\$371,800.00		\$1,181,985.00
ENE-10-87	E-047		1,250.000		915.000	\$675.00			\$617,625.00		
					92.000	\$970.00			\$89,240.00		
					84.000	\$1,230.00			\$103,320.00		
					220.000	\$1,690.00			\$371,800.00		
					220.000	\$1,690.00			\$371,800.00		
ENE-20-87	VB-047		830.000		915.000	\$675.00			\$617,625.00		
					92.000	\$970.00			\$89,240.00		
					84.000	\$1,230.00			\$103,320.00		
					220.000	\$1,690.00			\$371,800.00		
					420.000	\$1,690.00			\$371,800.00		
FEB-20-87	VB-053		19.000		896.000	\$675.00			\$12,825.00		
					92.000	\$970.00			\$89,240.00		
					84.000	.000			\$103,320.00		
					220.000	.000			\$371,800.00		
					420.000	.000			\$371,800.00		
					420.000	\$1,690.00			\$823,200.00		\$2,005,183.00
MAR-10-87	E-053		1,800.000		896.000	\$675.00			\$604,800.00		
					1,800.000	\$2,240.00		\$4,032,000.00		\$4,032,000.00	\$4,636,800.00
MAR-20-87	VB-059		832.000		896.000	\$675.00			\$604,800.00		
					968.000	\$2,240.00			\$2,168,320.00		\$2,773,120.00
ABR-20-87	VB-065		836.000		896.000	\$675.00			\$604,800.00		
					132.000	\$2,240.00			\$295,680.00		
					896.000	\$675.00			\$604,800.00		
JUN-20-87	E-059		1,300.000		896.000	\$675.00			\$295,680.00		
					132.000	\$2,240.00			\$2,168,320.00		
					1,300.000	\$2,745.00			\$3,568,500.00		\$4,468,980.00
SEP-30-87	E-065		2,200.000		896.000	\$675.00			\$604,800.00		
					132.000	\$2,240.00			\$295,680.00		
					1,300.000	\$2,745.00			\$3,568,500.00		
					2,200.000	\$3,364.00			\$7,400,800.00		
OCT-10-87	VB-0071		1,100.000		896.000	\$675.00			\$604,800.00		
					200.000	\$2,240.00			\$295,680.00		
					200.000	\$2,745.00			\$3,019,500.00		
					2,200.000	.000			\$7,400,800.00		\$11,859,780.00
OCT-30-87	E-071		1,950.000		896.000	\$675.00			\$604,800.00		
					132.000	\$2,240.00			\$295,680.00		
					200.000	\$2,745.00			\$3,568,500.00		
					1,950.000	\$3,600.00			\$7,020,000.00		
					2,200.000	\$3,600.00			\$7,020,000.00		\$18,469,480.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS

ARTICULO : CAPSULA		UNIDAD : MILLARES	MINIMO : \$24.000	MAXIMO : 1648.000
		896.000	\$675.00	\$604,800.00
		132.000	\$2,240.00	\$295,680.00
		200.000	\$2,745.00	\$547,000.00
NOV-10-87	VS-077	1,665.000	285.000 \$3,600.00	\$5,994,000.00 \$1,026,000.00 \$2,475,480.00
		896.000	\$675.00	\$604,800.00
		132.000	\$2,240.00	\$295,680.00
		200.000	\$2,745.00	\$547,000.00
		285.000	\$3,600.00	\$1,026,000.00
DIC-10-87	E-077	1,800.000	1,800.000 \$4,120.00	\$7,416,000.00 \$7,416,000.00 \$9,891,480.00
		896.000	\$675.00	\$604,800.00
		132.000	\$2,240.00	\$295,680.00
		200.000	\$2,745.00	\$547,000.00
		285.000	\$3,600.00	\$1,026,000.00
DIC-20-87	VS-083	1,680.000	120.000 \$4,120.00	\$6,921,600.00 \$494,400.00 \$2,969,880.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

UEPS A UEPS MONETARIO

DOBLE EXTENSION

ARTICULO	KGS	ANO BASE			ANO ACTUAL			INDICE UEPS %
		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	
CLOHIDRATO DE DIFENINA								
INV. INIC. ENE-84	1.250	\$120.000,00	\$150.000,00	\$120.000,00	\$150.000,00			100,000
INV.FINAL DIC-84	1.300	\$120.000,00	\$156.000,00	\$180.000,00	\$234.000,00			150,000
INV.FINAL DIC-85	1.636	\$120.000,00	\$196.320,00	\$385.173,59	\$630.144,00			320,973
INV.FINAL DIC-86	2.112	\$120.000,00	\$253.440,00	\$722.454,55	\$1.525.824,00			602,045
INV.FINAL DIC-87	2.448	\$120.000,00	\$293.760,00	\$1.052.411,76	\$2.576.304,00			877,010

CALCULO DEL EFECTO UEPS

	COSTO ANO BASE	INDICE %	VALUACION UEPS	INDICE UEPS /		INDICE APLICABLE FACTOR DE ROTACION = AL INCREMENTO
				UEPS	FACTOR DE ROTACION	
INV.BASE ENE-01-84	\$150.000,00	100,000	\$150.000,00			
CAPA 1984	16.000,00	150,000	\$19.200,00	150,000	150,000	1,000
INV.DIC-81-84	\$156.000,00		\$156.000,00			
CAPA 1985	140.320,00	269,277	\$108.572,42	230,973	119,300	269,277
INV.DIC-81-85	\$126.320,00		\$267.572,42			
CAPA 1986	107.120,00	590,839	\$331.304,06	602,045	103,542	590,839
INV.DIC-81-86	\$268.140,00		\$590.276,43			
CAPA 1987	110.320,00	781,879	\$315.259,46	977,010	112,167	781,879
INV.DIC-81-87	\$293.760,00		\$1914.629,75			

AJUSTES ANUALES DEL EFECTO UEPS

AJUSTE 1984

INV.SEGUN LIBROS	\$264.000,00
INV.UEPS	\$150.000,00
RESERVA UEPS 84	\$75.000,00

AJUSTE 1986

INV.SEGUN LIBROS	\$1.525.924,00
INV.UEPS	\$199.374,48
EFFECTO UEPS TOTAL	\$1.624.447,52
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$362.571,53
RESERVA UEPS 86	\$563.975,94

AJUSTE 1985

INV.SEGUN LIBROS	\$630.144,00
INV.UEPS	\$267.572,42
EFFECTO UEPS TOTAL	\$362.571,53
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$175.000,00
RESERVA UEPS 85	\$267.571,53

AJUSTE 1987

INV.SEGUN LIBROS	\$2.576.304,00
INV.UEPS	\$1914.629,75
EFFECTO UEPS TOTAL	\$1.661.674,05
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$192.147,52
RESERVA UEPS 87	\$705.023,54

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PEPS A UEPS MONETARIO

DOBLE EXTENSION

ARTICULO	KGS	ANO BASE		ANO ACTUAL		INDICE UEPS %
		COSTO UNITARIO	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	
PIRAMIDON						
INV.INIC.ENE-01-84	36,400	\$4,464.31	\$162,500.88	\$4,464.31	\$162,500.88	100.000
INV.FINAL DIC-31-84	37,000	\$4,464.31	\$165,179.47	\$5,240.54	\$193,899.98	117,337
INV.FINAL DIC-31-85	38,165	\$4,464.31	\$170,380.39	\$10,681.25	\$187,650.00	239,259
INV.FINAL DIC-31-86	53,042	\$4,464.31	\$1236,795.92	\$15,000.00	\$1795,630.00	335,998
INV.FINAL DIC-31-87	53,922	\$4,464.31	\$240,724.52	\$30,370.91	\$2,069,036.00	859,504

CALCULO DEL EFECTO UEPS

	COSTO	INDICE	VALUACION	INDICE UEPS /	INDICE APPLICABLE
	ANO BASE	%	UEPS	FACTOR DE ROTACION =	AL INCREMENTO
INV.BASE ENE-01-84	\$162,500.88	100.000	\$162,500.88		
CAPA 1984	\$2,678.59	117,337	\$3,144.32	117,337	1,000
INV.DIC-31-84	\$165,179.47		\$165,645.31		
CAPA 1985	\$15,200.02	200,720	\$10,439.31	200,720	200,720
INV.DIC-31-85	\$170,380.39		\$176,384.52		
	\$66,415.54	224,191	\$215,318.29	225,998	224,191
INV.DIC-31-86	\$1236,795.92		\$131,297.81		
CAPA 1987	\$12,929.59	766,271	\$10,109.68	859,504	112,147
INV.DIC-31-87	\$240,724.52		\$421,501.49		766,271

AJUSTES ANUALES DEL EFECTO UEPS

AJUSTE 1984	AJUSTE 1986
INV.SEGUN LIBROS	\$193,999.98
INV.UEPS	\$125,445.21
RESERVA UEPS 84	\$23,254.77
EFFECTO UEPS 84	\$221,545.48
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$23,254.77
RESERVA UEPS 85	\$203,310.71
EFFECTO UEPS TOTAL	\$221,545.48
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$23,254.77
RESERVA UEPS 85	\$203,310.71

AJUSTE 1985	AJUSTE 1987
INV.SEGUN LIBROS	\$407,650.00
INV.UEPS	\$176,004.52
EFFECTO UEPS TOTAL	\$221,545.48
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$23,254.77
RESERVA UEPS 85	\$203,310.71
EFFECTO UEPS TOTAL	\$1,647,534.51
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$104,232.19
RESERVA UEPS 87	\$1,243,302.32

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PEPS A UEPS MONETARIO

DOBLE EXTENSION

ARTICULO	YOS:	AÑO BASE		AÑO ACTUAL		INDICE UEPS %
		C O S T O UNITARIO	T O T A L	C O S T O UNITARIO	T O T A L	
CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA						
INV.INIC. ENE-01-84	1.756	\$102,211.63	\$179,433.71	\$102,211.63	\$179,433.71	100,000
INV.FINAL DIC-31-84	1.844	\$102,211.63	\$182,478.34	\$113,762.00	\$209,777.13	111,300
INV.FINAL DIC-31-85	1.955	\$102,211.63	\$199,823.33	\$135,000.00	\$263,925.00	132,079
INV.FINAL DIC-31-86	2.210	\$102,211.63	\$225,887.81	\$284,104.07	\$627,870.00	277,957
INV.FINAL DIC-31-87	2.396	\$102,211.63	\$244,899.19	\$694,000.00	\$1,662,824.00	678,983

C ALCULO D E L E F E C T O U E P S

	C O S T O AÑO BASE	INDICE % U E P S	V A L U A C I O N	I N D I C E U E P S / F A C T O R D E R O T A C I O N	I N D I C E A P L I C A B L E A L . I N C R E M E N T O
INV.BASE ENE-01-84	\$179,433.71	100,000	\$179,433.71		
CAPA 1984	\$2,994.63	111,300	\$10,011.06	111,300	111,300
INV.DIC-31-84	\$182,478.34		\$182,478.34		
CAPA 1985	\$11,345.50	110,304	\$12,571.31	132,079	119,200
INV.DIC-31-85	\$199,823.33		\$202,066.07		
CAPA 1986	\$26,062.93	277,957	\$69,900.75	277,957	103,512
INV.DIC-31-86	\$225,887.81		\$271,966.33		
CAPA 1987	\$19,011.37	605,332	\$115,001.92	678,923	112,167
INV.DIC-31-87	\$244,899.19		\$387,048.80		

A J U S T E S A N U A L E S D E L E F E C T O U E P S

AJUSTE 1984

INV.SEGUN LIBROS	\$209,777.13
INV.UEPS	\$182,478.33
RESERVA UEPS 84	\$20,292.36

AJUSTE 1986

INV.SEGUN LIBROS	\$627,870.00
INV.UEPS	\$271,966.33
EFFECTO UEPS TOTAL	\$355,903.17
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$61,058.93
RESERVA UEPS 86	\$294,041.25

AJUSTE 1985

INV.SEGUN LIBROS	\$263,925.00
INV.UEPS	\$202,066.07
EFFECTO UEPS TOTAL	\$61,858.93
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$20,292.36
RESERVA UEPS 85	\$41,576.56

AJUSTE 1987

INV.SEGUN LIBROS	\$1,662,824.00
INV.UEPS	\$387,048.80
EFFECTO UEPS TOTAL	\$1,275,775.20
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$355,903.17
RESERVA UEPS 87	\$191,872.02

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PEPS A UEPS MONETARIO

DOBLE EXTENSION

ARTICULO BLISTER	MILLARES	AÑO BASE		AÑO ACTUAL		INDICE UEPS %
		C O S T O UNITARIO	TOTAL	C O S T O UNITARIO	TOTAL	
INV.INIC.ENE-01-84	41.500	\$6.379.52	\$261.750,00	\$6.379.52	\$261.750,00	100.000
INV.FINAL DIC-31-84	45.000	\$6.379.52	\$287.072,40	\$8.593,33	\$336.699,95	134.702
INV.FINAL DIC-31-85	47.740	\$6.379.52	\$304.550,28	\$14.000,00	\$352.350,00	219.452
INV.FINAL DIC-31-86	59.600	\$6.379.52	\$390.219,39	\$22.500,00	\$1.341.000,00	252.691
INV.FINAL DIC-31-87	60.500	\$6.379.52	\$385.960,96	\$37.151,16	\$2.248.250,00	582.507

CALCULO DEL EFECTO UEPS

	C O S T O ANO BASE	INDICE %	VALUACION UEPS	INDICE UEPS / FACTOR DE ROTACION =	INDICE APPLICABLE AL INCREMENTO
INV.BASE ENE-01-84	\$261.750,00	100.000	\$261.750,00		
CAPA 1984	\$22.329,32	134.702	\$30.076,65	134.702	134.702
INV.DIC-31-84	\$287.072,40		\$294.924,74		
CAPA 1985	\$17.472,38	184.104	\$22.181,21	219.452	119.200
INV.DIC-31-85	\$304.550,28		\$327.007,94		
CAPA 1986	\$25.651,11	340.297	\$357.472,34	352.691	103.542
INV.DIC-31-86	\$390.219,39		\$584.460,78		
CAPA 1987	\$15.741,57	519.321	\$29.817,13	582.507	519.321
INV.DIC-31-87	\$385.960,96		\$614.297,97		

AJUSTES ANUALES DEL EFECTO UEPS

AJUSTE 1984		AJUSTE 1986	
INV.SEGUN LIBROS	\$336.699,95	INV.SEGUN LIBROS	\$1.341.000,00
INV.UEPS	\$594.426,74	INV.UEPS	\$594.426,74
RESERVA UEPS 84	\$91.873,12	EFFECTO UEPS TOTAL	\$756.519,22
		EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$241.252,06
		RESERVA UEPS 86	1115.187,18
AJUSTE 1985		AJUSTE 1987	
INV.SEGUN LIBROS	\$668.360,00	INV.SEGUN LIBROS	\$2.248.250,00
INV.UEPS	\$287.007,94	INV.UEPS	\$614.297,97
EFFECTO UEPS TOTAL	\$341.352,06	EFFECTO UEPS TOTAL	\$1.632.452,03
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$91.873,12	EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$756.519,22
RESERVA UEPS 85	\$249.478,24	RESERVA UEPS 87	\$277.432,32

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
 PEPS A UEPS MONETARIO
 DOBLE EXTENSION

ARTICULO		AÑO BASE		AÑO ACTUAL		INDICE UEPS %
		HILLARES	COSTO UNITARIO	HILLARES	COSTO UNITARIO	
CAJA FLEGADIZA						
INV. INIC. ENE-01-84	\$40.000	\$2.625,00	\$105.000,00	\$2.625,00	\$105.000,00	100.000
INV. FINAL DIC-31-84	42.000	\$2.625,00	\$110.250,00	\$3.000,00	\$126.000,00	114.286
INV. FINAL DIC-31-85	46.800	\$2.625,00	\$122.950,00	\$6.400,00	\$299.520,00	243.810
INV. FINAL DIC-31-86	63.000	\$2.625,00	\$165.375,00	\$10.500,00	\$161.500,00	400.000
INV. FINAL DIC-31-87	77.500	\$2.625,00	\$204.225,00	\$22.000,00	\$1.711.600,00	838.095

CALCULO DEL EFECTO UEPS

	COSTO	INDICE	VALUACION	INDICE UEPS / FACTOR DE ROTACION =	INDICE APPLICABLE AL INCREMENTO
	AÑO BASE	%	UEPS		
INV. BASE ENE-01-84	\$105.000,00	100.000	\$105.000,00		
CAPA 1984	\$5.250,00	114.286	\$6.000,00	114.286	114.286
INV. DIC-31-84	\$110.250,00		\$111.000,00		
CAPA 1985	\$112.500,00	243.810	\$25.771,81	243.810	119.200
INV. DIC-31-85	\$122.500,00		\$126.771,81		
CAPA 1986	\$125.525,00	325.944	\$164.122,65	325.944	325.944
INV. DIC-31-86	\$165.375,00		\$180.094,47		
CAPA 1987	\$188.950,00	747.185	\$299.520,00	747.185	747.185
INV. DIC-31-87	\$204.225,00		\$1.711.600,00		

AJUSTES ANUALES DEL EFECTO UEPS

AJUSTE 1984	AJUSTE 1986	AJUSTE 1988
INV. SEGUN LIBROS	INV. SEGUN LIBROS	INV. SEGUN LIBROS
INV. UEPS	INV. UEPS	INV. UEPS
RESERVA UEPS 84	\$15.000,00	EFFECTO UEPS TOTAL
		\$360.605,52
		EFFECTO UEPS ACUMULADO
		\$162.748,19
		RESERVA UEPS 86
		\$197.857,25
AJUSTE 1985	AJUSTE 1987	AJUSTE 1989
INV. SEGUN LIBROS	INV. SEGUN LIBROS	INV. SEGUN LIBROS
INV. UEPS	INV. UEPS	INV. UEPS
EFFECTO UEPS TOTAL	EFFECTO UEPS TOTAL	EFFECTO UEPS TOTAL
\$152.748,19	\$1.120.421,02	\$1.120.421,02
EFFECTO UEPS ACUMULADO	EFFECTO UEPS ACUMULADO	EFFECTO UEPS ACUMULADO
\$15.000,00	\$340.605,52	\$340.605,52
RESERVA UEPS 85	RESERVA UEPS 87	RESERVA UEPS 87
\$147.748,19	\$759.819,54	\$759.819,54

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
UEPS A UEPS MONETARIO
DOBLE EXTENSION

ARTICULO	MILLARES	AÑO	BA S E	AÑO	A C T U A L	INDICE
		C O S T O	C O S T O	C O S T O	UEPS	
		U N I T A R I O	T O T A L	U N I T A R I O	T O T A L	%
CAPSULA						
INV.INIC. ENE-84	1.000.000	\$270,00	\$270.000,00	\$270,00	\$270.000,00	100,000
INV.FINAL DIC-31-84	1,050.000	\$270,00	\$233,500,00	\$481,00	\$505,050,00	178,148
INV.FINAL DIC-31-85	1,130.000	\$270,00	\$318,600,00	\$770,00	\$928,600,00	285,185
INV.FINAL DIC-31-86	1,311.000	\$270,00	\$353,970,00	\$1,320,00	\$2,399,130,00	677,773
INV.FINAL DIC-31-87	1,632.000	\$270,00	\$440,910,00	\$4,120,00	\$6,727,960,00	1525,926

C ALC ULO D E L E F E C T O U E P S

	C O S T O	INDICE	VALUACION	INDICE UEPS /	INDICE APPLICABLE
	AÑO BASE	%	UEPS	FACTOR DE ROTACION =	AL INCREMENTO
INV.BASIS ENE-84	\$270.000,00	100,000	\$270.000,00		
CAPA 1984	\$13.500,00	178,148	\$24.050,00	178,148	1.000
INV.DIC-31-84	\$282.500,00		\$294.050,00		
CAPA 1985	\$15.100,00	239,249	\$33,974,51	239,249	
INV.DIC-31-85	\$15.500,00		\$373.024,51		
CAPA 1986	\$25.370,00	532,951	\$221.305,34	677,773	103,642
INV.DIC-31-86	\$253.970,00		\$509.322,35		
CAPA 1987	\$26.940,00	1.260,405	\$1.182.706,46	1.525,926	1.360,405
INV.DIC-31-87	\$410.910,00		\$1.792.060,91		

A J U S T E S A N U A L E S D E L E F E C T O U E P S

AJUSTE 1984	AJUSTE 1985	AJUSTE 1987	
INV.SEGUN LIBROS	1505,050,00	INV.SEGUN LIBROS	\$2,302,130,12
INV.UEPS	\$294,050,00	INV.UEPS	\$510,322,35
RESERVA UEPS 84	\$211,000,00	EFFECTO UEPS TOTAL	\$1,739,797,55
		EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$520,573,49
		RESERVA UEPS 86	\$1,159,224,16
AJUSTE 1985			
INV.SEGUN LIBROS	1903,600,00	INV.SEGUN LIBROS	\$6,727,960,00
INV.UEPS	\$373,026,51	INV.UEPS	\$1,792,060,91
EFFECTO UEPS TOTAL	\$300,573,49	EFFECTO UEPS TOTAL	\$1,925,891,19
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$211,000,00	EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$1,739,797,55
RESERVA UEPS 85	\$319,573,49	RESERVA UEPS 87	\$2,146,000,54

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
FROMERIO A UEPS MONETARIO
DOBLE EXTENSION

ARTICULO	KGS	AÑO		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	AÑO		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	INDICE UEPS
		AN	S			AN	S			
CLOHESERATO DE CEFERINA										
INV.INIC. ENE-01-84	1,250	\$120.000,00		\$150.000,00		\$120.000,00		\$150.000,00		100,000
INV.FINAL DIC-31-84	1,300	\$120.000,00		\$155.000,00		\$160.994,30		\$209.162,24		134,079
INV.FINAL DIC-31-85	1,636	\$120.000,00		\$196.320,00		\$184.022,70		\$154.471,00		273,287
INV.FINAL DIC-31-86	2,112	\$120.000,00		\$252.440,00		\$669.235,14		\$11.413.424,52		551,596
INV.FINAL DIC-31-87	2,442	\$120.000,00		\$293.760,00		\$959.293,00		\$12.372.692,39		507,594

CALCULO DEL EFECTO UEPS

	COSTO ANO BASE	INDICE %	VALUACION UEPS	INDICE UEPS / FACTOR DE ADJACION =	INDICE APPLICABLE AL INCREMENTO
INV.BASE ENE-01-84	\$150.000,00	100,000	\$150.000,00		
CAPA 1984	\$6.000,00	134,079	\$8.044,74	134,079	134,079
INV.DIC-31-84	\$156.000,00		\$156.044,74		
CAPA 1985	\$10.320,00	213,257	\$85.921,95	213,257	213,257
INV.DIC-31-85	\$166.320,00		\$166.945,74		
CAPA 1986	\$57.120,00	497,193	\$28.995,41	557,096	113,189
INV.DIC-31-86	\$223.140,00		\$257.985,00		
CAPA 1987	\$17.320,00	528,874	\$1213.021,00	807,574	152,573
INV.DIC-31-87	\$240.760,00		\$274.034,14		

AJUSTES ANUALES DEL EFECTO UEPS

AJUSTE 1984	AJUSTE 1985
INV.SEGUN LIBROS	1209.162,24
INV.UEPS	\$150.944,74
RESENA UEPS 84	\$51.110,50
AJUSTE 1986	
INV.SEGUN LIBROS	\$546.471,00
INV.UEPS	\$243.966,45
EFFECTO UEPS TOTAL	\$302.504,51
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$151.110,50
RESENA UEPS 85	\$151.495,21

AJUSTE 1987	AJUSTE 1988
INV.SEGUN LIBROS	\$12.372.692,39
INV.UEPS	\$740.994,12
EFFECTO UEPS TOTAL	\$1.021.793,27
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$885.541,57
RESENA UEPS 87	\$742.236,71

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
 PROMEDIO A UEPS MONETARIO
 DOBLE EXTENSION

ARTICULO	KGS.	AÑO		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	AÑO		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	INDICE UEPS %
		BASE	ACTUAL			COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL			
PIRAMIDON										
INV. INIC. ENE-31-84	36,400	\$4,464.31	\$162,560.32	\$4,464.31	\$162,560.32	100,000				
INV.FINAL DIC-31-84	37,000	\$4,464.31	\$165,179.47	15,129.90	\$189,506.30	114,909				
INV.FINAL DIC-31-85	38,155	\$4,464.31	\$170,380.29	19,624.97	\$187,336.98	125,598				
INV.FINAL DIC-31-86	53,642	\$4,464.31	\$236,795.03	\$14,565.41	\$272,579.33	226,283				
INV.FINAL DIC-31-87	53,922	\$4,464.31	\$240,724.52	\$26,070.35	\$1,944,925.54	207,971				

CALCULO DEL EFECTO UEPS

	COSTO ANO BASE	INDICE %	VALUACION UEPS	INDICE UEPS / FACTOR DE ROTACION =	INDICE APlicable AL INCREMENTO
INV.CASE ENE-31-84	\$162,560.32	100,000	\$162,560.32		
CAPA 1984	12,672.59	114,909	13,077.04	114,909	114,909
INV.DIC-31-84	115,179.47		\$165,179.47		
CAPA 1985	15,200.92	125,598	18,574.31	125,598	130,775
INV.DIC-31-85	\$170,380.29		\$174,153.16		
CAPA 1986	17,641.51	226,283	19,331.81	226,283	212,169
INV.DIC-31-86	1236,795.03		\$1236,795.03		
CAPA 1987	20,022.50	207,971	21,752.00	207,971	152,022
INV.DIC-31-87	\$240,724.52		\$303,097.39		

AJUSTES ANUALES DEL EFECTO UEPS

AJUSTE 1984		AJUSTE 1986	
INV.SEGUN LIBROS	\$162,560.32	INV.SEGUN LIBROS	\$172,576.13
INV.UEPS	\$165,179.47	INV.UEPS	\$189,506.30
RESERVA UEPS 84	\$24,227.43	EFFECTO UEPS TOTAL	\$145,249.84
		EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$193,183.92
		RESERVA UEPS 84	\$112,060.42
AJUSTE 1985		AJUSTE 1987	
INV.SEGUN LIBROS	\$187,336.98	INV.SEGUN LIBROS	\$1,741,986.54
INV.UEPS	\$174,153.16	INV.UEPS	\$282,317.39
EFFECTO UEPS TOTAL	\$193,183.92	EFFECTO UEPS TOTAL	\$1,554,038.15
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$24,227.43	EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$145,249.84
RESERVA UEPS 85	\$163,956.34	RESERVA UEPS 87	\$1,151,544.31

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
 PROMEDIO A UEPS MONETARIO
 DOBLE EXTENSION

ARTICULO	KGS	AÑO BASE		AÑO ACTUAL		INDICE UEPS %
		COSTO UNITARIO	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	
CLOSHIDRATO DE DIFENILPIRALINA						
INV.INIC. ENE-01-84	1.756	\$102.211.63	\$179.493.71	\$102.211.63	\$179.493.71	100,000
INV.FINAL DIC-01-84	1.844	\$102.211.58	\$188.478.34	\$107.322.27	\$197.902.27	105,000
INV.FINAL DIC-01-85	1.955	\$102.211.63	\$199.923.93	\$123.420.62	\$241.297.31	120,750
INV.FINAL DIC-01-86	2.210	\$102.211.58	\$225.927.81	\$241.596.24	\$584.751.69	259,971
INV.FINAL DIC-01-87	2.376	\$102.211.63	\$244.399.19	\$431.591.50	\$1.513.293.24	617.925

CALCULO DEL EFECTO UEPS

	COSTO AÑO BASE	INDICE UEPS	VALUACION	INDICE UEPS / FACTOR DE ROTACION =	INDICE APPLICABLE AL INCREMENTO
INV.BASE ENE-01-84	\$179.493.71	100,000	\$179.493.71		
CAPA 1984	182.994.62	115,000	\$19.441.96	105,000	105,000
INV.DIC-01-84	\$188.478.34		\$188.923.07		
CMA 1985	\$11.345.50	92.034	\$10.479.77	120.750	120.750
INV.DIC-01-85	\$199.923.93		\$199.103.84		
CAPA 1986	\$26.048.92	230.794	\$6.0152.13	259.971	259.971
INV.DIC-01-86	\$225.927.81		\$259.555.97		
CMA 1987	\$19.311.21	404.105	\$7.612.52	617.925	617.925
INV.DIC-01-87	\$244.399.19		\$336.893.76		

AJUSTES ANUALES DEL EFECTO UEPS

ANESTE 1984	ADJUSTE INCA
INV.SEGUN LITEROS	\$731.751.49
INV.UEPS	\$150.555.87
RESERVA UEPS 84	\$5.774.26
EFFECTO UEPS TOTAL	\$787.081.72
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$11.388.47
RESERVA UEPS 84	\$283.918.25

ANESTE 1985	ANESTE 1987
INV.SEGUN LITEROS	\$1.513.293.24
INV.UEPS	\$199.402.84
EFFECTO UEPS TOTAL	\$1.174.394.28
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$325.201.72
RESERVA UEPS 85	\$32.309.29
EFFECTO UEPS TOTAL	\$1.174.394.28
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$325.201.72
RESERVA UEPS 87	\$651.692.56

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PROMEDIO A UEPS MONETARIO
DOBLE EXTENSION

ARTICULO	KGS	AÑO BASE		AÑO ACTUAL		INDICE UEPS %
		COSTO UNITARIO	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	
ELISTER						
INV. INIC. ENE-01-84	41,500	\$6,379.52	\$264,750.08	\$6,379.52	\$264,750.08	100,000
INV. FINAL DIC-01-84	45,000	\$6,379.52	\$287,073.40	\$6,296.67	\$272,250.15	130,052
INV. FINAL DIC-31-85	47,740	\$6,379.52	\$304,559.28	\$12,377.12	\$323,349.71	208,121
INV. FINAL DIC-31-86	59,600	\$6,379.52	\$380,219.32	\$21,721.88	\$41,294,621.07	340,493
INV. FINAL DIC-31-87	60,500	\$6,379.52	\$395,950.96	\$25,125.12	\$42,125,070.06	350,592

CALCULO DEL EFECTO UEPS

	COSTO AÑO BASE	INDICE %	VALUACION	INDICE UEPS / FACTOR DE ROTACION =	INDICE APPLICABLE AL INCREMENTO
INV. BASE ENE-01-84	\$264,750.08	100,000	\$264,750.08		
CAPA 1984	\$22,822.82	130,052	\$29,782.35	130,052	130,052
INV. DIC-31-84	\$297,073.40		\$299,782.43		
CAPA 1985	\$17,479.83	159,144	\$27,813.24	212,121	130,775
INV. DIC-31-85	\$304,559.28		\$321,466.47		
CAPA 1986	\$75,651.11	302,554	\$229,672.11	212,493	112,149
INV. DIC-31-86	\$380,219.32		\$351,372.77		
CAPA 1987	\$15,741.57	240,151	\$20,670.88	350,592	152,378
INV. DIC-31-87	\$395,950.96		\$371,957.10		

AJUSTES ANUALES DEL EFECTO UEPS

AJUSTE 1984	AJUSTE 1985
INV. SEGUN LIBROS	1333,250.15
INV.UEPS	\$221,732.43
RESERVA UEPS 84	\$79,541.72
	AJUSTE 1986
INV. SEGUN LIBROS	\$1,114,521.67
INV.UEPS	\$151,219.47
EFFECTO UEPS TOTAL	\$172,042.37
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$312,343.01
RESERVA UEPS 84	\$181,039.26

AJUSTE 1985	AJUSTE 1987
INV. SEGUN LIBROS	\$633,849.71
INV.UEPS	\$221,304.67
EFFECTO UEPS TOTAL	\$212,318.04
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$79,581.73
RESERVA UEPS 85	\$202,631.31
	AJUSTE 1987
INV. SEGUN LIBROS	\$2,105,070.16
INV.UEPS	\$571,957.10
EFFECTO UEPS TOTAL	\$1,553,112.15
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$742,342.30
RESERVA UEPS 87	\$810,770.66

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PROMEDIO A UEPS MONETARIO
DOBLE EXTENSION

ARTICULO	KDS	AÑO		AÑO		INDICE UEPS %
		COSTO UNITARIO	BASE TOTAL	COSTO UNITARIO	ACTUAL TOTAL	
CAJA PLEGADIZA						
INV. INIC. ENE-91-84	40,000	\$2,625.00	\$105,000.00	\$2,625.00	\$105,000.00	100,000
INV.FINAL DIC-91-84	42,000	\$2,625.00	\$110,250.00	\$2,709.90	\$113,815.80	103,234
INV.FINAL DIC-91-85	46,000	\$2,625.00	\$122,950.00	\$5,771.26	\$270,094.97	219,952
INV.FINAL DIC-91-86	62,000	\$2,625.00	\$165,375.00	\$9,309.95	\$165,427.15	266,094
INV.FINAL DIC-91-87	77,800	\$2,625.00	\$204,225.00	\$20,214.81	\$1,572,712.21	770,088

CALCULO DEL EFECTO UEPS

	COSTO AÑO BASE	INDICE %	VALUACION UEPS	INDICE UEPS / FACTOR DE ROTACION =	INDICE APPLICABLE AL INCREMENTO
INV.PASE ENE-01-84	\$105,000.00	100,000	\$105,000.00		
CAPA 1984	\$5,250.00	103,234	\$5,419.80	103,234	103,234
INV.DIC-91-84	\$110,250.00		\$110,410.80		
CAPA 1985	\$12,500.00	120,119	\$12,132.92	219,952	120,775
INV.DIC-91-85	\$122,950.00		\$121,602.78		
CAPA 1986	\$12,525.00	226,377	\$128,791.71	326,093	112,119
INV.DIC-91-86	\$165,375.00		\$170,384.48		
CAPA 1987	\$18,500.00	503,727	\$195,593.00	770,088	152,979
INV.DIC-91-87	\$204,225.00		\$166,002.48		

AJUSTES ANUALES DEL EFECTO UEP'S

AJUSTE 1984	AJUSTE 1986	AJUSTE 1987
INV.SEGUN LIBROS	INV.SEGUN LIBROS	INV.SEGUN LIBROS
INV.UEPS	INV.UEPS	INV.UEPS
RESERVA UEPS 84	EFFECTO UEPS TOTAL	EFFECTO UEPS TOTAL
	EFFECTO UEPS ACUMULADO	EFFECTO UEPS ACUMULADO
	RESERVA UEPS 86	RESERVA UEPS 86
AJUSTE 1985		
INV.SEGUN LIBROS	\$270,094.97	\$1,572,712.21
INV.UEPS	\$121,602.78	\$166,002.48
EFFECTO UEPS TOTAL	\$120,492.18	\$1,106,512.72
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$2,396.00	\$235,022.66
RESERVA UEPS 85	\$125,096.18	\$771,587.06

LABORATORIOS SALUD SA DE CV
PROCEDIO A UEPS MONETARIO
DOBLE EXTENSION

ARTICULO	MILLARES	AÑO			AÑO			ACTUAL UEPS TOTAL	INDICE UEPS %
		C O	S T O	U N I T A R I O	C O	S T O	U N I T A R I O		
CAPSULAS									
INV. INIC. ENE-31-84	1.000.000	\$270,00	\$270.000,00		\$270,00	\$270.000,00		100.000	
INV. FINAL DIC-31-84	1.050.000	\$270,00	\$283.500,00		1432,50	\$454.125,00		160.195	
INV. FINAL DIC-31-85	1.120.000	\$270,00	\$318.500,00		1704,01	\$530.781,00		200.714	
INV. FINAL DIC-31-86	1.211.000	\$270,00	\$353.270,00		11.601,14	12.217.186,52		626.410	
INV. FINAL DIC-31-87	1.233.000	\$270,00	\$340.910,00		32.752,90	\$5.128.323,98		1292.194	

CALCULO DEL EFECTO UEPS

	COSTOS	INDICE	VALUACION	INDICE UEPS /	INDICE APPLICABLE
	ANIO PASE	%	UEPS	FACTOR DE ROTACION =	AL INCREMENTO
INV. BASE ENE-31-84	\$270.000,00	100,000	\$270.000,00		
CAPA 1984	112.500,00	112,185	121.625,00	112,185	112,185 1.000
INV. DIC-31-84	\$283.500,00		\$291.025,00		
CAPA 1985	135.100,00	135,384	\$69.928,79	135,384	135,384 135,384
INV. DIC-31-85	\$318.500,00		\$361.608,79		
CAPA 1986	135.270,00	552,387	\$197.515,15	626,219	112,189 552,387
INV. DIC-31-86	\$353.270,00		\$552.113,94		
CAPA 1987	136.910,00	910,657	\$701.725,18	1.392,194	152,573 910,657
INV. DIC-31-87	\$340.910,00		\$1.250.829,12		

AJUSTES ANUALES DEL EFECTO UEPS

AJUSTE 1981	AJUSTE 1982
INV. SEGUN LIBROS	INV. SEGUN LIBROS
INV. UEPS	INV. UEPS
RESERVA UEPS 84	RESERVA UEPS 84
EFFECTO UEPS TOTAL	EFFECTO UEPS TOTAL
EFFECTO UEPS ACUMULADO	EFFECTO UEPS ACUMULADO
RESERVA UEPS 85	RESERVA UEPS 85
AJUSTE 1985	AJUSTE 1987
INV. SEGUN LIBROS	INV. SEGUN LIBROS
INV. UEPS	INV. UEPS
EFFECTO UEPS TOTAL	EFFECTO UEPS TOTAL
EFFECTO UEPS ACUMULADO	EFFECTO UEPS ACUMULADO
RESERVA UEPS 85	RESERVA UEPS 87

LABORATORIOS SALVO SA DE CV

PEPS A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

CLOSHIDRATO DE BUTININA

	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	6	1	9	8	7
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE		1,300			1,636				2,112				2,449			
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$180.000,00				\$25.173,59				\$722.454,55				\$1,052.411,76			
COSTO UNITARIO 01 DE ENERO	\$120.000,00				\$180.000,00				\$265.173,59				\$722.454,55			
COSTO TOTAL																
AÑO ACTUAL	\$234.000,00				\$630.144,00				\$1,525.824,00				\$2,576.384,00			
AÑO ANTERIOR	\$154.000,00				\$294.490,00				\$813.486,63				\$1,768.566,73			
INDICE DE ALMENTO EN PRECIO	150.000%				213.95%				187.54%				145.67%			
INDICE EN CADENA					320.97%				602.04%				877.01%			
INDICE EN CADENA																
CALCULO DEL INVENTARIO FINAL																
AÑO ANTERIOR	\$156.000,00				\$196.320,00				\$253.440,00				\$293.760,00			
DETERMINACION DEL ALMENTO Y/O DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.																
DIF. A PRECIOS AÑO ANTERIOR	\$156.000,00				\$196.320,00				\$253.440,00				\$293.760,00			
INV. BASE (CIERRE AÑO ANTERIOR)	\$156.000,00				\$156.000,00				\$196.320,00				\$253.440,00			
ALMENTO VOLUMEN A PRECIOS AÑO BASE	\$6.000,00				\$40.320,00				\$57.120,00				\$40.320,00			
VALUACION DEL INV. A UEPS																
INVENTARIO BASE	\$150.000,00	100.00%	\$150.000,00		\$150.000,00	100.00%	\$150.000,00		\$150.000,00	100.00%	\$150.000,00		\$150.000,00	100.00%	\$150.000,00	
ALMENTO O DISMINUCION DE CAPAS	\$6.000,00	150.00%	\$7.000,00		\$6.000,00	150.00%	\$7.000,00		\$6.000,00	150.00%	\$7.000,00		\$6.000,00	150.00%	\$7.000,00	
T O T A L	\$156.000,00		\$159.000,00	\$196.320,00				\$267.572,42	\$253.440,00			\$299.376,48	\$293.760,00			\$194.629,75
INVENTARIO A UEPS																
INVENTARIO A PEPS																
EFFECTO UEPS TOTAL	\$24.000,00								\$630.144,00				\$1,525.824,00			\$2,576.384,00
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$75.000,00								\$362.571,59				\$921.417,59			\$1,661.674,15
RESERVA UEPS									\$75.000,00				\$262.571,59			\$926.417,59
									\$27.571,59				\$363.075,94			\$125.226,54
INDICE EN CADENA /	INDICE APPLICABLE	150.000			320.97%					602.045				977.010		
FACTOR DE ROTACION = AL INCREMENTO		150.000		1.000		119.200		269.277		103.642		580.089		112.167		781.879

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PEPS A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	6	1	9	8	7	
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE	37,000				33,165				53,042				53,922				
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$15,240.54				\$10,681.25				\$15,000.00				\$38,370.91				
COSTO UNITARIO 01 DE ENERO	\$4,464.31				\$5,240.54				\$10,681.25				\$15,000.00				
COSTO TOTAL																	
ANIO ACTUAL	\$193,899.93				\$107,650.00				\$795,630.00				\$2,067,636.00				
AÑO ANTERIOR	\$165,179.47				\$120,005.21				\$566,554.99				\$308,830.00				
INDICE DE AUMENTO EN PRECIO	117.33%				203.82%				140.43%				235.80%				
INDICE EN CADENA					239.25%				335.99%				359.50%				
INDICE EN CADENA																	
CALCULO DEL INVENTARIO FINAL																	
ANIO ANTERIOR	\$165,179.47				\$170,380.39				\$236,795.93				\$240,724.52				
DETERMINACION DEL AUMENTO Y/O DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.																	
INV. A PRECIOS AÑO ANTERIOR	\$165,179.47				\$170,380.39				\$236,795.93				\$240,724.52				
INV. BASE (CIERRE AÑO ANTERIOR)	\$162,500.93				\$165,179.47				\$170,380.39				\$236,795.93				
AUMENTO VOLUMEN A PRECIOS AÑO BASE	\$2,678.59				\$5,200.92				\$66,415.54				\$3,928.59				
VALUACION DEL INV. A UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	
INVENTARIO BASE	\$162,500.93	100.00%	\$162,500.93	\$162,500.93	100.00%	\$162,500.93	\$162,500.93	100.00%	\$162,500.93	\$162,500.93	100.00%	\$162,500.93	\$162,500.93	100.00%	\$162,500.93	\$162,500.93	
AUMENTO O DISMINUCION DE CAPAS	\$2,678.59	117.33%	\$3,144.32	\$2,678.59	117.38%	\$3,144.32	\$2,678.59	117.38%	\$3,144.32	\$5,200.92	200.72%	\$10,439.31	\$5,200.92	200.72%	\$10,439.31	\$5,200.92	200.72%
T O T A L	\$165,179.47		\$165,645.21	\$170,380.39		\$176,064.52	\$236,795.93		\$231,397.81	\$240,724.52			\$241,501.49				
INVENTARIO A UEPS																	
INVENTARIO A PEPS																	
EFFECTO UEPS TOTAL																	
EFFECTO UEPS ACUMULADO																	
RESERVA UEPS																	
INDICE EN CADENA	INDICE APPLICABLE	117.33%		239.25%			335.99%			359.50%							
FACTOR DE ROTACION	= AL INCREMENTO	117.33%		1,000		119,200	200,720		103,642	324,191		112,167	766,271				

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PEPS A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

CLOFENITRATO DE DIFENILPIRALINA	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	6	1	9	8	7
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE	1,844				1,955				2,210				2,375			
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$113.762,00				\$135.000,00				\$284.104,07				\$694.000,00			
COSTO UNITARIO 01 DE ENERO	\$102.211,68				\$113.762,00				\$135.000,00				\$234.131,07			
COSTO TOTAL																
AÑO ACTUAL	\$209.777,13				\$263.925,00				\$627.870,00				\$1.682.924,00			
AÑO ANTERIOR	\$188.478,34				\$222.404,71				\$298.350,00				\$600.713,36			
INDICE DE ALMENTO EN PRECIO	111.300%				118.669%				210.447%				241.277%			
INDICE EN CADENA					132.079%				277.957%				478.923%			
INDICE EN CADENA																
CALCULO DEL INVENTARIO FINAL																
AÑO ANTERIOR	\$188.478,34				\$199.823,83				\$225.037,81				\$244.899,19			
DETERMINACION DEL ALMENTO Y/O DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.																
INV. A PRECIOS AÑO ANTERIOR	\$188.478,34				\$199.823,83				\$225.037,81				\$244.899,19			
INV. BASE (CIERRE AÑO ANTERIOR)	\$179.482,71				\$199.473,34				\$199.823,83				\$225.397,91			
ALMENTO VOLUMEN A PRECIOS AÑO PASE	\$8.994,63				\$11.345,50				\$26.063,90				\$19.011,37			
VALUACION DEL INV. A UEPS																
INVENTARIO BASE	\$179.482,71	100,000%	\$179.482,71		\$179.482,71	100,000%	\$179.482,71		\$179.482,71	100,000%	\$179.482,71		\$179.482,71	100,000%	\$179.482,71	
ALMENTO O DISMINUCION DE CAPAS	\$8.994,63	111.300%	\$10.011,06		\$8.994,63	111.300%	\$10.011,06		\$8.994,63	111.300%	\$10.011,06		\$8.994,63	111.300%	\$10.011,06	
T O T A L	\$188.478,34		\$189.494,77		\$199.823,83		\$202.066,07		\$225.037,81		\$271.966,83		\$244.899,19		\$287.042,80	
INVENTARIO A UEPS			\$189.494,77				\$202.066,07				\$271.966,83				\$287.042,80	
INVENTARIO A PEPS			\$209.777,13				\$225.925,00				\$287.376,00				\$1.682.924,00	
EFFECTO UEPS TOTAL			\$20.282,36				\$11.029,93				\$355.903,17				\$1.275.775,20	
EFFECTO UEPS ACUMULADO			\$0,00				\$29.292,36				\$61.053,93				\$355.903,17	
RESERVA UEPS			\$20.282,36				\$41.576,56				\$294.044,25				\$919.872,92	
INDICE EN CADENA / FACTOR DE ROTACION = AL INDICAMENTO	111.300		1.000		122.079		119.200		110.914		277.957		103.642		678.933	
																605.332

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PEPS A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

B L I S T E R	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	6	1	9	8	7
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE	45,000				47,740				59,600				60,500			
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$2,593.33				\$14,000.00				\$22,500.00				\$37,161.16			
COSTO UNITARIO 01 DE ENERO	\$6,379.52				\$3,593.33				\$14,000.00				\$22,500.00			
COSTO TOTAL																
AÑO ACTUAL	\$336,699.85				\$669,360.00				\$1,341,000.00				\$2,248,250.00			
AÑO ANTERIOR	\$237,078.40				\$410,245.57				\$824,400.00				\$1,321,250.00			
INDICE DE AUMENTO EN PRECIO	134.702%				162.917%				160.714%				165.161%			
INDICE EN CADENA					219.452%				252.691%				292.507%			
INDICE EN CADENA																
CALCULO DEL INVENTARIO FINAL																
AÑO ANTERIOR	\$237,078.40				\$304,553.28				\$330,219.39				\$335,960.96			
DETERMINACION DEL AUMENTO Y/O DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.																
TIPO PRECIOS AÑO ANTERIOR	\$237,078.40				\$334,558.28				\$330,219.39				\$335,960.96			
INV. BASE (CIERRE AÑO ANTERIOR)	\$264,750.00				\$237,078.40				\$304,553.28				\$330,219.39			
AUMENTO VOLUMEN A PRECIOS AÑO BASE	\$22,329.32				\$17,479.08				\$75,661.11				\$5,741.57			
VALUACION DEL INV. A UEPS																
INVENTARIO BASE	\$264,750.00	100.000%	\$264,750.00		\$264,750.00	100.000%	\$264,750.00		\$264,750.00	100.000%	\$264,750.00		\$264,750.00	100.000%	\$264,750.00	
AUMENTO O DISMINUCION DE CAPAS	\$22,329.32	134.702%	\$30,076.66		\$22,329.32	134.702%	\$30,076.56		\$22,329.32	134.702%	\$30,076.66		\$22,329.32	134.702%	\$30,076.66	
T O T A L	\$237,078.40		\$294,926.74		\$304,553.28		\$327,007.94		\$330,219.39		\$334,430.73		\$335,960.96		\$344,297.97	
INVENTARIO A UEPS																
INVENTARIO A PEPS																
EFFECTO UEPS TOTAL																
EFFECTO UEPS ACUMULADO																
RESERVA UEPS																
INDICE EN CADENA /																
INDICE APLICABLE	134.702				219.452				252.691				292.507			
FACTOR DE ROTACION = AL INCREMENTO	134.702		1,000		119.200		104.104		102.642		102.642		112.167		119.371	

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PEPS A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

CAJA PLEBISCITA

	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	6	1	9	8	7
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE	42,000				46,800				63,000					77,300		
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$3,000,00				\$4,400,00				\$10,500,00					\$22,000,00		
COSTO UNITARIO 01 DE ENERO	42,625,00				43,000,00				46,400,00					\$10,500,00		
CGS12 TOTAL																
AÑO ACTUAL	\$126,000,00				\$209,520,00				\$651,500,00					\$1,711,600,00		
AÑO ANTERIOR	\$110,250,00				\$140,400,00				\$403,200,00					\$816,900,00		

INDICE DE ALGUMENTO EN PRECIO

114,286% 213,323% 164,063% 209,524%

INDICE EN CADENA

243,810% 400,000% 338,075%

INDICE EN CADENA

CALCULO DEL INVENTARIO FINAL

AÑO ANTERIOR \$110,250,00 \$122,650,00 \$165,375,00 \$291,225,00

DETERMINACION DEL ALGUMENTO Y/O

DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.

INV. A PRECIOS AÑO ANTERIOR \$110,250,00 \$122,650,00 \$165,375,00 \$204,225,00

INV. FASE (CIERRE AÑO ANTERIOR) \$105,000,00 \$122,650,00 \$165,375,00 \$165,275,00

ALGUMENTO VOLUMEN A PRECIOS AÑO BASE \$5,250,00 \$12,600,00 \$42,525,00 \$38,250,00

	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS									
--	-------------	--------	-------------	-------------	--------	-------------	-------------	--------	-------------	-------------	--------	-------------

INVENTARIO BASE	\$105,000,00	100,000%	\$105,000,00	\$105,000,00	100,000%	\$105,000,00	\$105,000,00	100,000%	\$105,000,00	\$105,000,00	100,000%	\$105,000,00
-----------------	--------------	----------	--------------	--------------	----------	--------------	--------------	----------	--------------	--------------	----------	--------------

ALGUMENTO O DISMINUCION DE CAPAS	\$5,250,00	114,286%	\$6,000,00	\$5,250,00	114,286%	\$6,000,00	\$5,250,00	114,286%	\$6,000,00	\$5,250,00	114,286%	\$6,000,00
----------------------------------	------------	----------	------------	------------	----------	------------	------------	----------	------------	------------	----------	------------

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

T O T A L	\$110,250,00		\$111,000,00	\$122,650,00		\$136,771,81	\$165,375,00		\$300,394,47	\$204,225,00		\$591,175,92
-----------	--------------	--	--------------	--------------	--	--------------	--------------	--	--------------	--------------	--	--------------

INVENTARIO A UEPS \$111,000,00 \$136,771,81 \$300,394,47 \$591,175,92

INVENTARIO A PEPS \$126,000,00 \$229,520,00 \$661,500,00 \$1,711,600,00

EFECTO UEPS TOTAL \$15,000,00 \$162,748,19 \$320,505,53 \$1,120,424,08

EFECTO UEPS ACUMULADO \$1,000 \$15,000,00 \$162,748,19 \$360,605,53

RESERVA UEPS \$15,000,00 \$147,748,19 \$197,057,35 \$59,818,54

INDICE EN CADENA /	INDICE APPLICABLE	114,286	243,810	400,000	833,000
--------------------	-------------------	---------	---------	---------	---------

FACTOR DE ROTACION = AL INCREMENTO	114,286	1,000	119,200	204,538	103,642	325,944	112,167	247,185
------------------------------------	---------	-------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PEPS A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

C A P S U L A	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	4	1	9	8	7
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE	1,050,000				1,180,000				1,311,000				1,433,630			
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$421.00				\$770.00				\$1,830.00				\$4,120.00			
COSTO UNITARIO 01 DE ENERO	\$270.00				\$431.00				\$770.00				\$1,330.00			
COSTO TOTAL																
ANIO ACTUAL	\$305,050.00				\$903,600.00				\$2,399,130.00				\$6,727,960.00			
ANIO ANTERIOR	\$283,500.00				\$857,500.00				\$1,009,470.00				\$2,928,390.00			
INDICE DE ALMENTO EN PRECIO	178.14%				160.08%				237.66%				225.13%			
INDICE EN CADENA					225.13%				677.77%				1525.92%			
INDICE EN CADENA																
CALCULO DEL INVENTARIO FINAL																
ANIO ANTERIOR	\$283,500.00				\$318,600.00				\$353,970.00				\$440,910.00			
DETERMINACION DEL ALMENTO Y/O DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.																
INV. A PRECIOS ANIO ANTERIOR	\$283,500.00				\$318,600.00				\$353,970.00				\$440,910.00			
INV. BASE (CIERRE ANIO ANTERIOR)	\$270,000.00				\$283,500.00				\$318,600.00				\$353,970.00			
ALMENTO VOLUMEN A PRECIOS ANIO BASE	\$13,500.00				\$35,100.00				\$35,370.00				\$86,940.00			
VALUACION DEL INV. A UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE
INVENTARIO BASE	\$270,000.00	100.00%	\$270,000.00	\$270,000.00	100.00%	\$270,000.00	\$270,000.00	100.00%	\$270,000.00	\$270,000.00	100.00%	\$270,000.00	\$270,000.00	100.00%	\$270,000.00	\$270,000.00
ALMENTO O DISMINUCION DE CAPAS	\$13,500.00	178.14%	\$24,050.00	\$35,100.00	239.24%	\$38,976.51	\$25,100.00	239.24%	\$38,976.51	\$35,370.00	833.961%	\$231,305.84	\$25,100.00	239.24%	\$38,976.51	\$25,370.00
T O T A L	\$283,500.00		\$294,050.00	\$313,600.00		\$378,026.51	\$353,970.00		\$409,332.35				\$440,910.00			\$1,792,048.81
INVENTARIO A UEPS			\$294,050.00			\$378,026.51			\$409,332.35							\$1,792,048.81
INVENTARIO A PEPS			\$305,050.00			\$308,400.00			\$32,399,130.00							\$6,727,960.00
EFFECTO UEPS TOTAL			\$211,000.00			\$330,573.49			\$1,789,797.65							\$4,925,891.19
EFFECTO UEPS ACUMULADO			\$0.00			\$211,000.00			\$330,573.49							\$1,789,797.65
RESERVA UEPS			\$211,000.00			\$319,573.49			\$1,259,724.16							\$3,146,093.54
INDICE EN CADENA /	INDICE APPLICABLE		178.14%			235.15%			577.77%							
FACTOR DE ROTACION	= AL INCREMENTO		178.14%		1.00	119,200		239,249		103,642		659,961		112,167		1,260,-

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PROMEDIO A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

CALCULO DE UEPSENHA

	1	9	8	4		1	9	8	5		1	9	8	6		1	9	8	7	
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE		1,300				1,636					2,112					2,443				
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$160,694.80					\$334,026.73					\$69,235.14					\$99,233.00				
COSTO UNITARIO 01 DE ENERO	\$120,000.00					\$160,694.80					\$334,029.73					\$69,235.14				
COSTO TOTAL																				
AÑO ACTUAL	\$209,163.24					\$546,471.00					\$1,413,424.62					\$2,372,682.39				
AÑO ANTERIOR	\$156,000.00					\$263,223.89					\$705,420.60					\$1,639,287.63				
INDICE DE ALMENTO EN PRECIO	134.07%					207.607%					200,353%					144,927%				
INDICE EN CADENA							278.257%					557,690%					807,694%			
INDICE EN CADENA																				
CALCULO DEL INVENTARIO FINAL																				
AÑO ANTERIOR	\$156,000.00					\$196,320.00					\$253,440.00					\$293,760.00				
DETERMINACION DEL ALMENTO Y/O DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.																				
INV. A PRECIOS AÑO ANTERIOR	\$156,000.00					\$196,320.00					\$253,440.00					\$293,760.00				
INV. BASE 31-DERRE AÑO ANTERIOR	\$150,000.00					\$156,000.00					\$196,320.00					\$253,440.00				
ALMENTO VOLUMEN A PRECIOS AÑO BASE	\$6,000.00					\$10,320.00					\$57,120.00					\$40,320.00				
VALUACION DEL INV. A UEPS																				
INVENTARIO BASE	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS		
INVENTARIO BASE	\$150,000.00	100,000%	\$150,000.00	\$150,000.00	100,000%	\$150,000.00	\$150,000.00	100,000%	\$150,000.00	\$150,000.00	100,000%	\$150,000.00	\$150,000.00	100,000%	\$150,000.00	\$150,000.00	100,000%	\$150,000.00		
ALMENTO O DISMINUCION DE CAPAS	\$6,000.00	134.07%	\$8,044.74	\$6,000.00	134.07%	\$8,044.74	\$6,000.00	134.07%	\$8,044.74	\$6,000.00	134.07%	\$8,044.74	\$6,000.00	134.07%	\$8,044.74	\$6,000.00	134.07%	\$8,044.74		
T O T A L	\$156,000.00		\$153,044.74	\$196,320.00		\$196,666.69	\$253,440.00		\$252,666.69	\$257,263.09		\$293,760.00				\$740,924.12				
INVENTARIO A UEPS																				
INVENTARIO A PROMEDIOS																				
EFFECTO UEPS TOTAL	\$209,163.24					\$546,471.00					\$1,413,424.62					\$2,372,682.39				
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$51,110.50					\$302,604.31					\$255,561.52					\$1,639,287.63				
RESERVA UEPS	\$1,00					\$51,110.50					\$302,604.31					\$885,561.52				
						\$51,110.50					\$302,604.31					\$746,226.74				
INDICE EN CADENA /	INDICE APPLICABLE	134.079				278.257					557,696					307,674				
FACT. DE ROTACION =	AL INCREMENTO	134.079				1,000					112,169					152,978				
						130,775					497,193									

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PROMEDIO A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

PIRAMIDEON

	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	6	1	9	8	7	
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE	37,000				33,165				53,042				53,922				
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$5,129.92				\$9,624.97				\$14,555.41				\$26,070.35				
COSTO UNITARIO 01 DE ENERO	\$4,464.31				\$5,129.90				\$9,624.97				\$11,555.41				
COSTO TOTAL																	
AÑO ACTUAL	\$159,306.39				\$367,336.93				\$772,795.33				\$1,741,955.54				
AÑO ANTERIOR	\$165,179.47				\$195,762.63				\$150,527.66				\$795,395.89				
INDICE DE ALIMENTO EN PRECIO	114,90%				197,63%				151,32%				247,64%				
INDICE EN CADENA					215,59%				326,26%				207,97%				
INDICE EN CADENA																	
CALCULO DEL INVENTARIO FINAL																	
AÑO ANTERIOR	\$165,179.47				\$170,330.39				\$236,795.93				\$240,724.52				
DETERMINACION DEL ALIMENTO Y/O DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.																	
INV. A PRECIOS AÑO ANTERIOR	\$165,179.47				\$170,380.39				\$236,795.93				\$240,724.52				
INV. BASE (CIERRE AÑO ANTERIOR)	\$162,500.82				\$165,179.47				\$170,330.39				\$236,795.93				
ALIMENTO VOLUMEN A PRECIOS AÑO PASE	\$2,678.59				\$5,200.92				\$66,415.54				\$2,928.59				
VALUACION DEL INV. A UEPS																	
INVENTARIO BASE	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS		PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS		PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS		PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS		
INVENTARIO BASE	\$162,500.82	100,00%	\$162,500.82		\$162,500.82	100,00%	\$162,500.82		\$162,500.82	100,00%	\$162,500.82		\$162,500.82	100,00%	\$162,500.82		
ALIMENTO O DISMINUCION DE CAPAS	\$2,678.59	114,90%	\$3,077.94		\$2,678.59	114,90%	\$2,677.94		\$2,678.59	114,90%	\$2,677.94		\$2,678.59	114,90%	\$2,677.94		
T O T A L	\$165,179.47		\$165,578.92		\$170,380.39		\$174,153.16		\$236,795.93		\$236,795.93		\$240,724.52		\$240,724.52		
INVENTARIO A UEPS																	
INVENTARIO A PROMEDIOS																	
EFFECTO UEPS TOTAL																	
EFFECTO UEPS ACUMULADO																	
RESERVA UEPS																	
INDICE EN CADENA /	INDICE APLICABLE	114,90%			215,59%				326,26%				207,97%				
FACTOR DE ROTACION = A) INCREMENTO		114,90%		1,000		130,71%		164,08%		112,16%		290,81%		152,91%		522,50%	

INDICE EN CADENA /

FACTOR DE ROTACION = A) INCREMENTO

INDICE APLICABLE

114,90%

114,90%

1,000

215,59%

130,71%

326,26%

164,08%

207,97%

112,16%

522,50%

290,81%

152,91%

152,91%

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PROMEDIO A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

CLASIFICACION DE REFERENCIALIA	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	6	1	9	8	7
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE	1,844				1,933				2,210				2,304			
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$107,322.27				\$123,420.62				\$241,596.24				\$251,591.50			
COSTO UNITARIO 01 DE ENERO	\$102,211.43				\$107,322.27				\$122,420.62				\$224,596.24			
COSTO TOTAL																
AÑO ACTUAL	\$107,902.27				\$241,297.31				\$541,757.69				\$1,513,293.24			
AÑO ANTERIOR	\$198,478.34				\$209,815.04				\$272,759.57				\$131,972.50			
INDICE DE ALGUMENTO EN PRECIO	105.000%				115.000%				214.324				238.700%			
INDICE EN CADENA					120.750%				258.871%				117.925%			
INDICE EN CANTIDA																
VALOR DEL INVENTARIO FINAL																
AÑO ANTERIOR	\$198,478.34				\$199,823.83				\$225,887.81				\$244,399.19			
DETERMINACION DEL ALGUMENTO Y/O DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.																
VALOR PRECIOS AÑO ANTERIOR	\$192,470.24				\$199,823.83				\$225,887.81				\$244,399.19			
INV. BASE (CIERRE AÑO ANTERIOR)	\$179,483.71				\$188,478.34				\$199,823.83				\$225,887.81			
ALGUMENTO VOLUMEN A PRECIOS AÑO BASE	\$0.994.63				\$11.345.50				\$16.043.92				\$19.011.27			
VALUACION DEL INV. A UEPS																
INVENTARIO BASE	\$179,483.71	100.000%	\$179,483.71		\$179,483.71	100.000%	\$179,483.71		\$179,483.71	100.000%	\$179,483.71		\$179,483.71	100.000%	\$179,483.71	
ALGUMENTO O DISMINUCION DE CAPAS	\$0.994.63	105.000%	\$7.444.36		\$0.994.63	105.000%	\$7.444.36		\$0.994.63	105.000%	\$7.444.36		\$0.994.63	105.000%	\$0.994.63	
T O T A L	\$198,478.34		\$188,929.07		\$199,823.83				\$199,403.84		\$225,887.81		\$259,555.97		\$244,399.19	
INVENTARIO A UEPS																
INVENTARIO A PROMEDIOS																
EFFECTO UEPS TOTAL	\$107,902.27															
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$0.974.20															
RESERVA UEPS	\$0.974.20															
INDICE EN CADENA / INDICE APPLICABLE	105.000		120.750													
FACTOR DE ROTACION = AL ALGUMENTO	105.000	1.000	130.775		92.224											

LABORATORIOS SALUD SA DE CV.

PROMEDIO A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

B L I S T E R	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	4	1	9	8	7
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE	45,000				47,740				59,600				60,500			
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$8,296.67				\$13,277.12				\$21,721.83				\$25,126.12			
COSTO UNITARIO 01 DE ENERO	\$6,379.52				\$3,296.67				\$13,277.12				\$21,721.83			
COSTO TOTAL																
AÑO ACTUAL	\$273,350.15				\$633,849.71				\$1,294,621.07				\$2,125,070.06			
AÑO ANTERIOR	\$297,078.40				\$396,003.03				\$791,316.35				\$1,314,170.72			
INDICE DE ALMENDEZA EN PRECIO	130.052%				160.030%				163.603%				161.701%			
INDICE EN CADENA					206.121%				340.493%				550.592%			
INDICE EN CADENA																
CALCULO DEL INVENTARIO FINAL																
AÑO ANTERIOR	\$297,078.40				\$304,559.20				\$330,219.39				\$385,960.96			
DETERMINACION DEL ALMENDEZA Y/O DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.																
IMP. A PRECIOS AÑO ANTERIOR	\$297,078.40				\$304,559.20				\$380,219.39				\$385,960.96			
INV. BASE (CIERRE AÑO ANTERIOR)	\$264,750.08				\$267,078.40				\$304,559.20				\$320,219.39			
ALMENDEZA VOLUMEN A PRECIOS AÑO BASE	\$22,328.32				\$17,479.02				\$75,661.11				\$5,741.57			
VALUACION DEL INV. A UEPS																
INVENTARIO BASE	PRECIO BASE FACTOR	PRECIO UEPS														
\$264,750.08	100.000%	\$264,750.08	100.000%	\$264,750.08	100.000%	\$264,750.08	100.000%	\$264,750.08	100.000%	\$264,750.08	100.000%	\$264,750.08				
INVENTARIO AÑO																
DISMINUCION DE CAPAS	130.052%	\$29,031.35	\$22,328.32	130.052%	\$29,031.35	\$22,328.32	130.052%	\$29,031.35	\$22,328.32	130.052%	\$29,031.35	\$22,328.32	130.052%	\$29,031.35		
T O T A L	\$297,078.40	\$293,788.43	\$304,559.20	\$321,606.67	\$330,219.39	\$321,606.67	\$330,219.39	\$321,606.67	\$330,219.39	\$351,278.77	\$330,219.39	\$351,278.77	\$385,960.96	\$351,278.77	\$351,278.77	\$351,278.77
INVENTARIO A UEPS																
INVENTARIO A PROMEDIOS	\$373,350.15				\$329,849.71				\$1,294,621.07				\$2,125,070.06			
EFFECTO UEPS TOTAL	\$79,561.73				\$132,243.04				\$743,342.30				\$1,553,112.95			
EFFECTO UEPS ACUMULADO	\$0.00				\$79,561.73				\$132,243.04				\$743,342.30			
RESERVA UEPS	\$79,561.73				\$222,681.31				\$431,099.26				\$869,770.66			
INDICE EN CADENA / FACTOR DE ROTACION	130.052				203.121				340.493				550.592			
INDICE APPLICABLE	130.052				130.775				112.169				152.979			
AL. THORSTEN	1.000				159.144				303.554				360.151			

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PROMEDIO A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

CAJA PLEGADIZA

	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	4	1	9	8	7
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE	42,000				46,300				63,000				77,500			
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$2,709.90				\$2,771.26				\$3,609.95				\$20,214.81			
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	\$2,625.00				\$2,709.90				\$3,771.26				\$19,609.15			
COSTO TOTAL																
AÑO ACTUAL	\$113,515.80				\$270,094.97				\$605,427.15				\$1,572,712.21			
AÑO ANTERIOR	\$110,250.00				\$126,922.32				\$363,599.33				\$747,654.48			

INDICE DE AUMENTO EN PRECIO

103.234% 212.769% 164.514% 210.533%

INDICE EN CADENA

INDICE EN CADENA

CALCULO DEL INVENTARIO FINAL

AÑO ANTERIOR \$110,250.00 \$122,650.00 \$165,375.00 \$204,225.00

DETERMINACION DEL AUMENTO Y/O

DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.

INV. A PRECIOS AÑO ANTERIOR \$110,250.00 \$122,650.00 \$165,375.00 \$204,225.00
INV. BASE (CIERRE AÑO ANTERIOR) \$105,000.00 \$110,250.00 \$122,650.00 \$165,375.00
AUMENTO VOLUMEN A PRECIOS AÑO BASE \$15,250.00 \$12,600.00 \$142,525.00 \$22,850.00

VALUACION DEL INV. A UEPS

	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS									
INVENTARIO BASE	\$105,000.00	100,000%	\$105,000.00	\$105,000.00	100,000%	\$105,000.00	\$105,000.00	100,000%	\$105,000.00	\$105,000.00	100,000%	\$105,000.00
AUMENTO O DISMINUCION DE CAPAC	\$15,250.00	103.234%	\$15,419.80	\$5,250.00	103.234%	\$5,419.80	\$5,250.00	103.234%	\$5,419.80	\$5,250.00	103.234%	\$5,419.80

T O T A L

\$110,250.00 \$110,419.80 \$122,650.00 \$131,602.78 \$165,375.00 \$204,225.00 \$166,092.49

INVENTARIO A UEPS

\$110,419.80 \$131,602.78 \$204,225.00 \$220,394.49 \$166,092.49

INVENTARIO A PROMEDIOS

\$113,515.80 \$270,094.97 \$605,427.15 \$1,572,712.21

EFFECTO UEPS TOTAL

\$3,396.00 \$325,492.18 \$325,022.66 \$1,130,519.72

EFFECTO UEPS ACUMULADO

\$0.00 \$123,492.18 \$325,022.66

RESIDUA UEPS \$3,396.00 \$125,096.18 \$196,540.48 \$771,587.04

INDICE EN CADENA / INDICE APLICABLE 103.234 212.650 164.504 210.533

FACTOR DE ROTACION = AL INCREMENTO 103.234 1,000 130,175 168,119 112,169 326,377 152,979

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

FROMERO A UEPS MONETARIO

INDICE EN CADENA

C A P I T U L A	1	9	8	4	1	9	8	5	1	9	8	4	1	9	8	7	
INVENTARIO FINAL 31 DE DICIEMBRE	1.050,00€				1.130,00€				1.311,00€				1.533,00€				
COSTO UNITARIO 31 DE DICIEMBRE	1432,50				1704,01				51.691,14				63.759,92				
COSTO UNITARIO 31 DE ENERO	1270,00				1432,50				1704,01				51.691,14				
COSTO TOTAL																	
AÑO ACTUAL	\$454,125,00				\$830,751,00				\$2.217.086,62				\$6.133.322,38				
AÑO ANTERIOR	\$293,500,00				\$510,350,00				\$922,957,11				\$2.731.434,21				
INDICE DE AUMENTO EN PRECIO	160,185%				162,773%				210,216%				222,271%				
INDICE EN CADENA					260,714%				426,349%				392,194%				
INDICE EN CADENA																	
CALCULO DEL INVENTARIO FINAL.																	
AÑO ANTERIOR	\$293,500,00				\$312,600,00				\$353,970,00				\$440,910,00				
DETERMINACION DEL AUMENTO Y/O DISMINUCION DE VOLUMEN DE INV.																	
INVA PRECIOS AÑO ANTERIOR	\$293,500,00				\$312,600,00				\$353,970,00				\$440,910,00				
INV. BASE (TERCER AÑO ANTERIOR)	\$270,000,00				\$222,500,00				\$193,600,00				\$253,970,00				
AUMENTO VOLVIMEN A PRECIOS AÑO BASE	\$12,500,00				\$25,100,00				\$25,370,00				\$86,941,00				
VALUACION DEL INV. A UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	FACTOR	PRECIO UEPS	PRECIO BASE	
INVENTARIO PASE	\$270,000,00	100,000%	\$270,000,00	\$270,000,00	100,000%	\$270,000,00	\$270,000,00	100,000%	\$270,000,00	\$270,000,00	100,000%	\$270,000,00	\$270,000,00	100,000%	\$270,000,00	\$270,000,00	
AUMENTO O DISMINUCION DE CAPAS	\$12,500,00	160,185%	\$21,625,00	\$12,500,00	160,185%	\$21,625,00	\$12,500,00	160,185%	\$21,625,00	\$12,500,00	160,185%	\$21,625,00	\$12,500,00	160,185%	\$21,625,00	\$21,625,00	
T O T A L	\$293,500,00		\$291,625,00	\$312,600,00		\$361,609,79	\$353,970,00		\$359,113,94	\$440,910,00							
INVENTARIO A UEPS			\$291,625,00			1261,602,79			\$359,113,94								
INVENTARIO A PROMEDIOS			\$454,125,00			\$220,731,00			\$2.217.086,62								
EFFECTO UEPS TOTAL			\$162,500,00			\$449,123,01			\$1.457,972,68								
EFFECTO UEPS ACUMULADO			\$0,00			\$162,500,00			\$449,123,01								
RESERVA UEPS			\$162,500,00			\$376,123,01			\$1.188,949,67								
INDICE EN CADENA / INDICE APPLICABLE	160,185		260,744						426,345								
FACTOR DE ROTACION = AL INDICIMENTO	160,185	1,000	120,775	199,384					112,129	559,397							

LABORATORIOS SALUD SA DE CV.

EGSTO VARIABLE DE VENTAS DEL PRODUCTO TERMINADO BISANOL

P E S M E S	1 CLORHIDRATO DE BUFENIMA	2 PIRAMIDON	3 CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA	4 BLISTER	5 CAJA PLEGADIZA	6 CAPSULA	7 MANO DE OBRA DIRECTA	8 IMPORTE TOTAL
ENERO	\$473,004.00	\$372,175.00	\$178,200.00	\$576,870.00	\$258,560.00	\$642,950.00	\$1,856,250.00	\$4,358,009.00
FEBRERO	\$479,277.00	\$399,105.00	\$173,365.00	\$587,271.00	\$272,160.00	\$673,050.00	\$1,856,250.00	\$4,440,478.00
MARZO	\$473,387.00	\$409,310.00	\$185,412.00	\$606,519.00	\$281,380.00	\$738,500.00	\$1,856,250.00	\$4,548,738.00
ABRIL	\$497,680.00	\$431,035.00	\$199,036.00	\$635,735.00	\$296,640.00	\$800,810.00	\$1,856,250.00	\$4,717,186.00
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE	\$1,907,962.00	\$1,343,537.00	\$749,304.00	\$2,163,275.00	\$970,200.00	\$2,878,850.00	\$6,969,375.00	\$16,982,503.00
NOVIEMBRE	\$1,678,010.00	\$591,829.00	\$662,038.00	\$1,663,090.00	\$731,920.00	\$2,697,370.00	\$5,580,000.00	\$14,002,257.00
DICIEMBRE	\$1,692,500.00	\$1,019,529.00	\$667,500.00	\$1,782,600.00	\$788,180.00	\$2,821,980.00	\$5,580,000.00	\$14,332,269.00
T O T A L	\$7,159,620.00	\$4,966,520.00	\$2,814,855.00	\$8,015,360.00	\$3,599,020.00	\$11,251,490.00	\$25,554,375.00	\$63,401,440.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

COSTO VARIABLE DE VENTAS DEL PRODUCTO TERMINADO BISANOL

PERIODO MES	1	9	8	6	IMPORTE			
					CLORHIDRATO DE BUFENINA	PIRAMIDON	CLORHIDRATO DE CIFENILPIRALINA	BLISTER
ENERO	\$440,874.58	\$374,383.63	\$170,321.24	\$568,444.90	\$257,322.33	\$626,124.19	\$1,856,250.00	\$4,293,920.82
FEBRERO	\$460,652.14	\$387,146.65	\$172,833.09	\$585,781.35	\$273,313.89	\$679,509.64	\$1,856,250.00	\$4,415,463.06
MARZO	\$499,998.13	\$416,297.56	\$189,274.59	\$618,718.79	\$291,418.12	\$758,307.66	\$1,856,250.00	\$4,630,264.85
ABRIL	\$485,465.59	\$415,560.12	\$191,058.79	\$618,718.79	\$294,275.16	\$763,815.95	\$1,856,250.00	\$4,625,144.39
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE	\$2,048,269.29	\$1,356,520.75	\$803,541.81	\$2,207,879.38	\$1,004,245.42	\$3,152,669.47	\$6,989,375.00	\$17,542,501.08
NOVIEMBRE	\$1,620,227.54	\$981,227.97	\$646,809.51	\$1,637,606.64	\$713,232.62	\$2,584,854.70	\$5,580,000.00	\$13,763,953.97
DICIEMBRE	\$1,573,057.89	\$1,618,121.97	\$661,499.60	\$1,787,878.90	\$791,860.28	\$2,790,383.61	\$5,580,000.00	\$14,304,823.11
TOTAL	\$7,228,548.38	\$4,949,258.65	\$2,835,329.62	\$8,027,229.64	\$3,625,667.81	\$11,355,665.18	\$25,554,375.00	\$83,576,071.29

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

COSTO VARIABLE DE VENTAS DEL PRODUCTO TERMINADO BISANOL

U E P S	I	9	8	6				
M E S	CLORHIDRATO DE BUHENINA	PIRAMIDON	CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA	BLISTER	CAJA PLEGADIZA	CAPSULA	MANO DE OBRA DIRECTA	IMPORTE TOTAL
ENERO	\$460,512.00	\$401,810.00	\$179,376.19	\$589,231.50	\$274,720.00	\$682,625.00	\$1,856,250.00	\$4,424,524.69
FEBRERO	\$490,309.00	\$413,217.50	\$185,106.09	\$606,616.50	\$290,880.00	\$740,250.00	\$1,856,250.00	\$4,582,629.09
MARZO	\$537,206.00	\$437,500.00	\$199,861.00	\$637,825.00	\$314,160.00	\$801,220.00	\$1,856,250.00	\$4,784,022.00
ABRIL	\$491,447.00	\$416,170.00	\$182,834.12	\$631,615.00	\$308,740.00	\$807,040.00	\$1,856,250.00	\$4,694,096.12
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE	\$2,258,440.00	\$1,399,400.00	\$874,240.00	\$2,303,266.00	\$1,085,900.00	\$3,500,700.00	\$6,769,375.00	\$18,391,521.00
NOVIEMBRE	\$1,750,722.00	\$1,010,650.00	\$690,462.00	\$1,714,336.00	\$755,520.00	\$2,839,200.00	\$5,580,000.00	\$14,340,890.00
DICIEMBRE	\$1,788,500.00	\$1,046,050.00	\$705,300.00	\$1,854,000.00	\$820,920.00	\$3,005,500.00	\$5,580,000.00	\$14,800,270.00
T O T A L	\$7,777,336.00	\$5,128,797.50	\$3,017,179.40	\$8,336,890.00	\$3,850,840.00	\$12,356,535.00	\$25,534,375.00	\$66,017,952.90

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

COSTO VARIABLE DE VENTAS DEL PRODUCTO TERMINADO BISANOL

P E P S	1	2	3	4	5	6	7	
M E S	CLORHIDRATO DE BUFEFININA	PIRAMIDON	CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA	BLISTER	CAJA PLEGADIZA	CAPSULA	MANO DE OBRA DIRECTA	IMPORTE TOTAL
ENERO	\$899,424.00	\$519,000.00	\$351,390.00	\$929,250.00	\$424,200.00	\$1,518,700.00	\$3,431,250.00	\$8,073,414.00
FEBRERO	\$925,738.00	\$720,996.00	\$411,780.00	\$968,550.00	\$453,880.00	\$1,574,070.00	\$3,431,250.00	\$8,486,264.00
MARZO	\$952,842.00	\$946,574.00	\$420,750.00	\$990,240.00	\$490,280.00	\$1,630,720.00	\$3,431,250.00	\$8,869,456.00
ABRIL	\$968,890.00	\$1,053,000.00	\$450,387.50	\$1,018,950.00	\$515,240.00	\$1,854,720.00	\$4,117,500.00	\$10,028,697.50
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE	\$3,260,664.00	\$3,359,754.00	\$2,195,170.00	\$3,680,640.00	\$1,845,180.00	\$9,141,028.00	\$18,528,750.00	\$42,012,186.00
NOVIEMBRE	\$2,369,582.00	\$2,558,931.00	\$1,584,986.50	\$2,795,410.00	\$1,562,980.00	\$5,704,192.00	\$12,352,500.00	\$28,928,561.50
DICIEMBRE	\$2,642,890.00	\$2,538,539.00	\$1,624,302.00	\$3,022,200.00	\$1,731,160.00	\$6,134,840.00	\$12,352,500.00	\$30,148,421.00
T O T A L	\$12,027,020.00	\$11,796,594.00	\$7,091,766.00	\$13,405,250.00	\$7,022,800.00	\$27,558,470.00	\$57,645,000.00	\$136,547,000.00

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

COSTO VARIABLE DE VENTAS DEL PRODUCTO TERMINADO BISANOL.

PERIODICO MES	1	9	8	7				
	CLORHIDRATO DE BUHENINA	PIRAMIDON	CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA	BLISTER	CAJA PLEGADIZA	CAPSULA	MANO DE OBRA DIRECTA	IMPORTE TOTAL
ENERO	\$897,286.78	\$712,730.83	\$367,443.17	\$949,538.26	\$441,377.41	\$1,512,566.14	\$3,431,250.00	\$8,312,192.58
FEBRERO	\$906,437.50	\$718,910.58	\$402,717.71	\$954,136.51	\$445,747.48	\$1,521,677.99	\$3,431,250.00	\$8,381,073.77
MARZO	\$981,390.16	\$940,716.80	\$444,203.87	\$996,251.59	\$509,518.13	\$1,748,200.65	\$3,431,250.00	\$9,051,531.20
ABRIL	\$990,641.28	\$946,107.72	\$466,849.55	\$994,319.94	\$509,518.13	\$1,756,605.46	\$4,117,500.00	\$9,781,542.09
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE	\$3,402,685.60	\$3,562,064.36	\$2,336,318.63	\$3,859,883.21	\$2,009,046.38	\$9,568,641.80	\$18,528,750.00	\$43,267,389.97
NOVIEMBRE	\$2,400,711.45	\$2,496,466.27	\$1,522,723.83	\$2,819,561.16	\$1,512,678.18	\$5,543,378.38	\$12,352,500.00	\$28,647,522.27
DICIEMBRE	\$2,539,390.47	\$2,570,595.23	\$1,657,927.69	\$2,908,760.34	\$1,677,829.22	\$6,314,992.82	\$12,352,500.00	\$29,971,596.77
TOTAL	\$12,110,242.22	\$11,897,592.79	\$7,198,184.45	\$13,482,051.01	\$7,105,714.94	\$27,966,063.24	\$57,645,000.00	\$137,412,848.65

LABORATORIOS SALUD SA DE CV.

COSTO VARIABLE DE VENTAS DEL PRODUCTO TERMINADO BISANOL

M E P S	1	9	8	7				
M E S	CLORHIDRATO DE BUFEFININA	PIRAMIDON	CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA	BLISTER	CAJA PLEGADIZA	CAPSULA	MANO DE OBRA DIRECTA	IMPORTE TOTAL
ENERO	\$940,992.00	\$934,200.00	\$412,500.00	\$991,200.00	\$480,760.00	\$1,626,800.00	\$3,431,250.00	\$8,817,702.00
FEBRERO	\$950,794.00	\$569,200.00	\$793,000.00	\$984,300.00	\$485,520.00	\$1,400,385.00	\$3,431,250.00	\$8,314,469.00
MARZO	\$1,038,768.00	\$1,047,000.00	\$481,312.50	\$1,031,500.00	\$556,200.00	\$1,863,680.00	\$3,431,250.00	\$9,449,710.50
ABRIL	\$1,048,560.00	\$1,053,000.00	\$503,142.50	\$993,144.00	\$556,200.00	\$1,872,640.00	\$4,117,500.00	\$10,144,186.50
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE	\$3,685,929.00	\$1,945,390.00	\$2,534,120.00	\$4,106,160.00	\$2,276,840.00	\$10,420,300.00	\$18,528,750.00	\$45,417,379.00
NOVIEMBRE	\$2,616,834.00	\$2,655,440.00	\$1,668,924.00	\$3,003,695.00	\$1,678,800.00	\$5,994,000.00	\$12,352,500.00	\$29,975,193.00
DICIEMBRE	\$2,542,379.00	\$2,426,640.00	\$1,821,750.00	\$2,971,165.00	\$1,812,200.00	\$6,921,600.00	\$12,352,500.00	\$30,848,234.00
T O T A L	\$12,824,156.00	\$12,650,860.00	\$7,314,769.00	\$14,095,164.00	\$7,845,520.00	\$30,099,405.00	\$57,645,000.00	\$142,766,874.00

CAPITULO QUARTO

REFORMA FISCAL 1987

ASPECTOS SOBRESALIENTES A CONSIDERAR EN LA CREACION DE LA NUEVA REFORMA FISCAL 1987

La inflación es el principal problema político, social y económico al que en nuestros días se enfrentan los países del mundo ya que la inflación provoca:

- a) Aumento sostenido de precios.
- b) Escases de bienes.
- c) Destrucción del ahorro.
- d) Favorece la especulación.
- e) Crea desempleo.
- f) Quiebra de negocios etc.

Todos sabemos que la inflación causa enormes y drásticos daños a la economía de los países y que todos los estratos y sectores desde el individual hasta el nacional, se ven seriamente afectados en sus intereses, a tal grado que el bolsillo lleno de hace un tiempo ya no cubre lo que hace un tiempo.

" La inflación es una enfermedad peligrosa y a veces fatal que si no se remedia a tiempo puede destruir a una sociedad."(1)

El gobierno mexicano mantiene su posición de seguir controlando el proceso inflacionario que ha venido arrastrando desde los años setentas y que actualmente

amenaza con una hiperinflación que afectaría gravemente a las clases mayoritarias y al sector productivo.

No obstante el ingreso público que percibe el gobierno federal para cubrir sus necesidades originados por el desarrollo de nuestra dinámica social, se ve mermado por las siguientes causas:

- a) Baja del petróleo.
- b) Evasión y elusión fiscal que alcanza proporciones alarmantes y grava en buen grado las finanzas públicas.
- c) Gastos excesivos y dispendiosos de gobiernos anteriores.
- d) Lograr un crecimiento sostenido que genere más empleos.
- e) Deuda externa

Lo anterior daña severamente las finanzas públicas originando un déficit del gasto público, ocasionando acudir a diversos instrumentos de recaudación como son:

- a) Financiamientos tanto internos como externos.
- b) Emisión de moneda.
- c) Incremento en tarifas y cuotas por servicios públicos e
- d) Incremento a los impuestos.

Es aquí el punto a tratar ya que "La política fiscal, es uno de los instrumentos más poderosos con que cuenta el ejecutivo para el logro de sus objetivos de política económica y social..... y el impacto negativo sobre los ingresos tributarios tiende a perpetuar la situación deficitaria de la finanzas públicas y retroalimentar la inflación" (2).

Por lo tanto la necesidad de evitar lo anterior y llevar a cabo un cambio estructural en la economía del país, el 31 de diciembre de 1986 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma fiscal más profunda de la última década con el objeto de:

- a) Corregir integralmente los efectos de la inflación en la determinación de la base gravable de los contribuyentes.
- b) Aumentar la capacidad recaudatoria del impuesto.
- c) Alentar la inversión productiva.
- d) Mejorar la equidad tributaria.
- e) Lograr un financiamiento sano de operación del gasto público y
- f) Romper con el círculo que existe entre el proceso inflacionario y la caída de los ingresos tributarios.

Nos encontramos en el vértice de una transformación integral, y la actitud en materia fiscal debe ser entendida no como un conjunto de ajustes drásticos y violentos, sino como la adaptación permanente de las disposiciones legales.

En esto se basa el espíritu que alienta la política tributaria y vigoriza su capacidad para influir en la estructura, el comportamiento y los resultados del sistema económico en su conjunto.

Sin embargo la generalización de esquemas de endeudamiento creciente de las empresas, obliga a introducir la reforma fiscal de una manera paulatina, ya que la profundidad del cambio requiere tiempo de maduración para no castigar a la planta productiva.

Por lo tanto se establece un periodo de transición con dos bases gravables para el periodo 1987-1990, que son:

Sistema tradicional.- Vigente hasta el 31 de diciembre de 1986 y que continuará hasta el año de 1990 con algunos ajustes a partir de 1987.

Sistema nuevo de ampliación de la base.- Vigente a partir de lo. de enero de 1987 para aplicarse en forma gradual, llegando a un 100% para 1991.

" son más de 70 artículos de la Ley del impuesto sobre la renta, que han sido reformados, adicionados o derogados para entrar en vigor el primero de enero de 1987, sin contar que se sostienen otros setenta artículos con las disposiciones vigentes hasta 1986, para integrar un título VII, que se denominará "Del sistema tradicional para actividades empresariales" el cual estará vigente desde el primero de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1990; así como la creación del título VIII denominado " Del mecanismo de transición del impuesto sobre la renta a actividades empresariales". contenido en los artículos 801 al 817, que también estarán vigentes del primero de enero de 1987 al 31 de diciembre de 1990."(3)

Como se observa son bastantes los artículos que se modifican, adicionan y derogan, y cuyos efectos son de gran trascendencia, a continuación mencionaremos los cambios más relevantes en lo que concierne a sociedades mercantiles.

1.- En el periodo de transición la base gravable será como sigue:

A N O	B A S E	
	NUEVA	TRADICIONAL
	%	%
1987	20	80
1988	40	60
1989	60	40
1990	80	20

2.- Únicamente se aceptarán los intereses que en realidad le correspondan a las empresas, deduciendo el componente inflacionario, determinándose la ganancia o pérdida que afectará la base gravable.

3.- Desaparece la deducción adicional.

4.- Las compras de inventarios, así como los gastos directos e indirectos de fabricación son deducibles al 100%.

5.- Las inversiones en activos fijos que se realicen a partir de 1987, se tiene la opción de depreciar a su valor presente el monto de la inversión realizada y que se le denomina "deducción inmediata" o en su caso la utilización de la base tradicional.

6.- La deducción de los dividendos pagados por el acreditamiento en 1986 diferido para 1987 queda derogado.

7.- El impuesto sobre la renta del 42% en 1986, con
la nueva base baja al 35%.

ARTICULOS RELATIVOS A INVENTARIOS SISTEMA TRADICIONAL, SISTEMA NUEVO DE AMPLIACION DE LA BASE, MECANISMO DE TRANSICION Y MISCELANEA FISCAL.

Como hemos mencionado en el capítulo segundo los inventarios es uno de los rubros más importantes de la empresa por tanto es de vital importancia observar cual es el mejor método de valuación de inventarios que permita optimizar los resultados de la empresa así como protegerse de la inflación.

Por tanto mencionaremos los artículos o fracciones de la ley del impuesto sobre la renta correspondiente al periodo de transición 1987-1990, que serán de utilidad para la comparación de los diferentes métodos de valuación de inventarios en el capítulo siguiente:

S I S T E M A N U E V O D E A M P L I A C I O N
D E L A B A S E

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7o.

Cuando esta Ley prevenga el ajuste o la

actualización de los valores de bienes u operaciones por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se aplicarán los siguientes factores:

I. Para calcular la modificación en el valor de los bienes y operaciones en un periodo, se utilizará el factor de ajuste que corresponda conforme a lo siguiente:

a) Cuando el periodo sea de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes que se trate, entre el mencionado índice del mes inmediato anterior.

b) Cuando el periodo sea mayor de un mes, se utilizará el factor de ajuste que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.

II. Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un periodo, se utilizará al factor de actualización que se obtendrá dividiendo el índice nacional de precios al consumidor del mes más

reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.

Artículo 7-A.

Para los efectos de esta Ley, se consideran intereses, cualquiera que sea el nombre que se les designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase.

Artículo 7-B.

Las sociedades mercantiles y las personas físicas que realicen actividades empresariales, determinarán mensualmente los intereses y la ganacia o pérdida inflacionaria, acumulables o deducibles, como sigue:

I. De los intereses a favor, en los términos del artículo 7-A de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de los créditos, inclusive que no generen intereses. El resultado será el interés acumulable.

En el caso de que el componente inflacionario de los créditos sea superior a los intereses devengados a favor, el resultado será una pérdida inflacionaria deducible.

II. De los intereses a cargo, en los términos del artículo 7-A de esta Ley, devengados en cada uno de los

meses del ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de las deudas, inclusive las que no generen intereses. El resultado será interés deducible.

Cuando el componente inflacionario de las deudas sea superior a los intereses devengados a cargo, al resultado será una ganancia inflacionaria acumulable.

III. El componente inflacionario de los créditos o deudas se calculará multiplicando el factor de ajuste mensual por el saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el sistema financiero, adicionado con el saldo promedio de los demás créditos o deudas.

Para los efectos del párrafo anterior, el saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el sistema financiero será la suma de los saldos diarios del mes, dividido entre el número de días que comprenda dicho mes. El saldo promedio de los demás créditos o deudas será la suma del saldo al inicio del mes y el saldo final del mismo, dividida entre dos. Adicionalmente se incluirán en el cálculo del saldo promedio los intereses devengados no pagados o no percibidos en el propio mes.

IV. Para los efectos de la fracción III, se considerarán créditos los siguientes:

a) Las inversiones en títulos de crédito, distintos de las acciones, de los certificados de participación no amortizables, de los certificados de depósito de bienes y en general de títulos de crédito que representen la propiedad de bienes.

b) Las cuentas y documentos por cobrar, a excepción de las siguientes:

1.- A plazo menor de un mes o cuando siendo a plazo mayor se paguen antes del mes, salvo que el deudor sea sociedad mercantil.

4.- Pagos provisionales de impuestos y saldos a favor por contribuciones, así como estímulos fiscales.

6.- Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso.

No se incluirá como crédito el efectivo en caja.

V. Para los efectos de la fracción III, se considerarán deudas, entre otras, los anticipos de clientes.

Tratándose de documentos en los que parte de los intereses se conzcan hasta que se realicen, dicha parte

se acumulará o se deducirá hasta que se conozca. Por los créditos o deudas relativos a dichos intereses, se determinará mensualmente la ganancia o la pérdida inflacionaria.

TITULO II
DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10.

Las sociedades mercantiles deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio, la tasa del 35%.

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este título.

Artículo 12.

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 7 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago, conforme a las bases que a

continuación se señalan:

I. Se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de 12 meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración, sumando a la utilidad fiscal o restando a la pérdida fiscal, según sea el caso, el importe de las deducciones a que se refieren los artículos 22 fracción IX y 51 de esta Ley; a la cantidad así obtenida, se le restarán los ingresos por dividendos o utilidades percibidos durante el mismo periodo. El resultado se dividirá entre la cantidad que resulte de restar a los ingresos del mismo ejercicio, los dividendos o utilidades percibidos en el citado ejercicio.

II. Se obtendrá la utilidad fiscal para el pago provisional, restando al total de los ingresos obtenidos entre el inicio del ejercicio y el último día del mes a que corresponda el pago, los ingresos por dividendos o utilidades obtenidos y el importe de la deducción del artículo 51 de esta Ley, correspondientes al mismo periodo. A la diferencia se aplicará el coeficiente de utilidad que resulte conforme al primer párrafo de la fracción anterior.

Para los efectos de lo dispuesto en esta fracción,

se considerarán como intereses acumulables y la ganancia inflacionaria del mes, en los términos del artículo 7-b de esta Ley, los que resulten de aplicar el factor de ajuste mensual del mes inmediato anterior en lugar del factor correspondiente al del mes por el que se efectue el pago provisional.

III. Los pagos provisionales serán las cantidades que resulten de aplicar la tasa establecida en el artículo 10 de esta Ley sobre la utilidad fiscal que se determine en los términos de la fracción que antecede, pudiendo acreditarse contra el impuesto a pagar los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

CAPITULO I DE LOS INGRESOS

Artículo 15.

Las sociedades mercantiles residentes en el país, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio.

La ganancia inflacionaria es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas.

Artículo 17.

Para los efectos de este título se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes:

X. Los intereses y la ganancia inflacionaria, acumulables en los términos del artículo 7-b de esta Ley.

CAPITULO II**DE LAS DEDUCCIONES****SECCION I****DE LAS DEDUCCIONES EN GENERAL****Artículo 22.**

Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. Las devoluciones, descuentos o bonificaciones.

II. Las compras de mercancías; así como de materias primas, productos semiterminados o terminados que utilice el contribuyente para producir otras mercancías.

III. Los gastos.

IV. Las inversiones.

X. Los intereses y la pérdida inflacionaria

determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 7-b de esta Ley.

TITULO VII

DEL SISTEMA TRADICIONAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

(Vigente del 10. de enero de 1987
al 31 de diciembre de 1990)

Artículo 10-bis.

Los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito y las sociedades mercantiles deberán calcular el impuesto sobre la renta que les corresponda, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio, la tarifa contenida en el artículo 13 de esta Ley.

El resultado fiscal se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la utilidad fiscal ajustada restándole a la utilidad fiscal en el ejercicio, los ingresos por dividendos distribuidos mediante la entrega de acciones o partes sociales de la misma sociedad o los que se reimvientan dentro de los 30 días siguientes a su distribución en la suscripción o pago de aumento de

capital en la misma sociedad y las siguientes deducciones:

b) La adicional a que se refiere el artículo 51 de esta Ley.

La utilidad fiscal del ejercicio se determina disminuyendo de la totalidad de ingresos acumulables obtenidos en el mismo, las deducciones autorizadas por este título.

Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, se entenderá que la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la utilidad fiscal señalada en este artículo.

Artículo 12 bis.

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 7 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago, conforme a las bases que a continuación se señalan:

I. Se calculará el coeficiente de utilidad del último ejercicio de doce meses restando a la utilidad fiscal, la deducción adicional establecida en el

artículo 51 de esta Ley y los ingresos por dividendos o utilidades percibidos durante el mismo periodo y el resultado que se obtenga se dividirà entre la cantidad que resulte de restar a los ingresos totales obtenidos los dividendos o utilidades percibidos en el citado ejercicio.

II. Se obtendrá la utilidad fiscal para el pago provisional, restando al total de los ingresos obtenidos entre el inicio del ejercicio y el último día del mes al que corresponda el pago, los ingresos por dividendos o utilidades obtenidos durante el mismo periodo y aplicando a la diferencia, el coeficiente de utilidad que resulte conforme a la fracción anterior.

III. Los pagos provisionales serán las cantidades que resulten de aplicar el 42 % a la utilidad fiscal que se determine en los términos de la fracción que antecede, pudiendo acreditarse contra el impuesto a pagar los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

Artículo 13 bis.

Los contribuyentes calcularán el impuesto aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio y determinado en los términos de esta Ley, la siguiente:

Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	X Para aplicarse sobre exc del limit inferior
M.\$ N.	M.\$ N.	M.\$ N.	
De 500,000.01	en adelante	210,000.00	42.00

CAPITULO I
DE LOS INGRESOS

Articulo 15 bis.

Los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito y las sociedades mercantiles residentes en el país, acumularán la totalidad de sus ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, o en crédito que obtengan en el ejercicio.

Articulo 17-bis.

Para los efectos de este título se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes:

X. Los intereses en el ejercicio en que se devenguen

CAPITULO II
DE LAS DEDUCCIONES
SECCION I.
DE LAS DEDUCCIONES EN GENERAL

Artículo 22 bis.

Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

- I. Las devoluciones, descuentos, o bonificaciones.
- II. El costo.
- III. Los gastos.
- IV. Las inversiones.

SECCION II.
DEL COSTO

Artículo 29 bis.

El costo de las mercancías que se enajenen, así como de las que formen el inventario al final del ejercicio, se determinará conforme al sistema de costeo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados, excepto cuando esta Ley prevea específicamente que se siga al sistema de costeo

directo. En todo caso, el costo se deducirà conforme se acumulen los ingresos relativos.

Cuando el costo de las mercancías, integrado a base de costos históricos o predeterminados, sea superior al de mercado o reposición podrá considerarse, previo aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el que corresponda de los siguientes valores:

I. El de reposición, sea este por adquisición o producción, sin que exceda del valor de realización ni sea inferior al neto de realización.

II. El de realización, que es el precio normal de enajenación menos los gastos directos de enajenación, siempre que sea inferior al valor de reposición.

III. El neto de realización, que es el equivalente del precio normal de enajenación menos los gastos directos de enajenación y menos el porciento de utilidad que habitualmente se obtenga en su realización, si es superior al valor de reposición.

Artículo 32 bis.

Los contribuyentes que realicen actividades comerciales que consistan en la enajenación de mercancías, considerarán dentro del costo lo siguiente:

I. Las adquisiciones de mercancías, excluyendo el

valor de las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre las mismas.

II. Los gastos incurridos para dejar las mercancías en condiciones de ser enajenadas.

Artículo 36 bis.

Para determinar el costo deducible en el ejercicio, los contribuyentes procederán conforme a lo siguiente:

I. Cuando lleven el procedimiento de control de inventarios perpetuos, el costo se obtendrá de los registros contables, sin necesidad de comparar los inventarios inicial y final. Lo dispuesto en esta fracción no libera del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 58 fracción VII de esta Ley.

Artículo 39 bis.

Los contribuyentes podrán excluir del costo de adquisición los siguientes conceptos:

I. Fletes, transportes y acarreos de los bienes comprados.

Artículo 51 bis.

Los contribuyentes podrán deducir de la utilidad fiscal, o en su caso, incrementar la pérdida fiscal correspondiente a ejercicios fiscales, la cantidad que resulte conforme al siguiente procedimiento:

II. El promedio de los activos financieros en moneda nacional correspondiente a los doce meses anteriores al dia en que ha cerrado su ejercicio, se multiplicará por el factor que señale anualmente el Congreso de la Unión. Para los efectos de este promedio se considerarán los existentes al dia último de cada mes, con la excepción de los depósitos bancarios en los que se considerará el promedio del mes. Dentro de los activos financieros, únicamente se incluirán los que a continuación se mencionan:

a) Las inversiones en títulos de crédito, distintos de las acciones, de los certificados de participación no amortizables, de los certificados de depósito de bienes, de los certificados de aportación patrimonial de la sociedades nacionales de crédito, y en general, de títulos que impliquen la enajenación de bienes.

b) Las cuentas y documentos por cobrar, excepto los provenientes de socios y accionistas, de funcionarios y empleados , de anticipos a proveedores, así como de pagos provisionales de impuestos.

c) Los depósitos en instituciones de crédito.

Las partes sociales no se incluirán dentro de los activos financieros.

III. El pasivo promedio de los doce meses anteriores al día en que haya cerrado su ejercicio, se multiplicará por el factor que señale anualmente el Congreso de la Unión. Este promedio se determinará tomando en cuenta el pasivo al día último de cada mes.

IV. La deducción que se tendrá derecho a realizar será el producto obtenido conforme a la fracción I de este artículo, disminuido, en su caso, por la cantidad en que el producto de la fracción III sea superior de la fracción II.

CAPITULO V

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Artículo 58 bis.

Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

III. Valuar sus inventarios por cualquiera de los siguientes métodos:

- a) Costos identificados.
- b) Costos promedios.

c) Primeras entradas primeras salidas.

d) Últimas entradas primeras salidas.

IV. Controlar sus inventarios de mercancías con el procedimiento de control de inventarios perpetuos.

Artículo 60 bis

El método de valuación de inventarios adoptado por el contribuyente conforme a la fracción III del artículo 58 de esta Ley, sólo podrá variarse cumpliendo con las disposiciones que al efecto señale su reglamento. Cuando el contribuyente haya adoptado el método de costos promedios o el de primeras entradas primeras salidas y desee cambiar por el de últimas entradas primeras salidas, podrá efectuar el cambio de valuación, previo aviso a las autoridades fiscales, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

I. Sólo se podrá efectuar el cambio de método de valuación, cuando los inventarios de los últimos tres ejercicios mantengan el mismo factor de rotación o cuando la variación no exceda del 25% de dicho factor.

II. Del valor que resulte del inventario final del ejercicio en que se haga el cambio con el método de valuación anterior, se disminuirá el valor que se obtenga con el nuevo método; con la diferencia se creará

una cuenta de activo compensable para efectos fiscales.

III. La cuenta de activo compensable para efectos fiscales podrá deducirse en los ejercicios posteriores a aquel en que es efectuó el cambio, en la proporción en que el inventario final de este ejercicio resulte inferior al inventario final del ejercicio en que se efectuó el cambio, el saldo pendiente se deducirá, cuando el contribuyente varíe nuevamente el método de valuación o en el ejercicio de liquidación de la sociedad.

IV. El contribuyente deberá conservar la documentación relativa a los inventarios a que se refiere la fracción II de este artículo, valuados bajo los dos métodos durante los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se terminó de deducir la cuenta de activo compensable para efectos fiscales.

TITULO VIII

DEL MECANISMO DE TRANSICION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

(Vigente del 10. de enero de 1987

al 31 de diciembre de 1990)

Artículo 801.

Las sociedades mercantiles aplicarán, por separado, las disposiciones contenidas en los títulos II y VII de la Ley. El impuesto conjunto del ejercicio será la cantidad que resulte de sumar los montos de impuesto determinados de conformidad con cada título en las siguientes proporciones.

En el año de calendario.	Título II	Título VII
1987	20%	80%
1988	40%	60%
1989	60%	40%
1990	80%	20%

Artículo 804.

Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, se entenderá que la renta gravable es la determinada en los artículos 10 bis y 108 bis, según se trate de sociedades mercantiles o de personas físicas, respectivamente.

Artículo 805.

Las sociedades mercantiles calcularán el pago provisional conjunto de cada mes conforme a las siguientes reglas:

I. Se determinará la cantidad que resulte de aplicar las tasas del impuesto en los términos de las fracciones III, de los artículos 12 y 12 bis de la Ley a la utilidad fiscal y a la utilidad fiscal ajustada.

II. A la cantidad anterior se le podrá acreditar como pago provisional efectuando con anterioridad, la cantidad que haya resultado en los términos de la fracción anterior y que sirvió para determinar los pagos provisionales de los meses anteriores de cada título.

III. El resultado de la fracción anterior, calculado para el título II de esta Ley, se sumará con el calculado para el título VII, en la proporción que resulte de aplicar a cada uno las proporciones establecidas en el artículo 801 de esta Ley.

La parte de los pagos provisionales, determinada de acuerdo con algunos de los títulos a que se refiere este artículo no se reducirá, aunque para efectos del otro título las deducciones sean superiores a los ingresos del periodo que corresponda el pago o haya pérdidas pendientes de disminuir.

Durante el año de 1987, los pagos provisionales a que se refiere el artículo 12, se efectuarán mensualmente en la parte que corresponda a dicho

artículo, a excepción de la parte correspondiente al mes de enero que se efectuará de manera conjunta con la del mes de febrero, el 7 de marzo. El pago provisional que en los términos del artículo 12 bis, se efectue en el mes de febrero, correspondiente a enero, se hará al 100% sin aplicar las proporciones del artículo 801.

Artículo 806.

Para calcular los pagos provisionales, en los términos del artículo 12, durante el periodo que transcurra entre el 10. de enero de 1987 y el mes que se presente la primera declaración de un ejercicio en el que el resultado fiscal se determine aplicando las disposiciones del título II, se calculará el coeficiente de utilidad del último ejercicio de doce meses, conforme a lo siguiente:

I. Se procederá a calcular la deducción adicional del artículo 51 bis y cuando el producto de la fracción III de dicho artículo sea superior a la suma de los productos de las fracciones I y II, la diferencia se sumará a la utilidad fiscal o le disminuirá de la pérdida fiscal pudiendo esta última, incluso, convertirse en utilidad fiscal.

II. La utilidad fiscal determinada en los términos

de la fracción anterior, será la que servirá de base para calcular el coeficiente de utilidad conforme a la fracción I del artículo 12.

III. Los contribuyentes que hayan efectuado la deducción adicional que establece el artículo 51 vigente hasta el 31 de diciembre de 1986, utilizarán el mismo coeficiente de utilidad para determinar los pagos provisionales en los títulos II y VII.

Para calcular el pago provisional conforme al artículo 12, a partir de que se haya presentado la primera declaración de un ejercicio que comprenda meses de 1987, se calculará el coeficiente de utilidad considerando únicamente la utilidad fiscal y los ingresos y deducciones de dichos meses, como si se tratase de un ejercicio irregular que únicamente abarcara ese periodo y se aplicará dicho coeficiente aún cuando el ejercicio no sea de doce meses.

Artículo 817

Cuando los títulos II y VII contengan opciones iguales, las sociedades mercantiles tomarán las mismas para ambos.

Cuando se pretenda ejercerlas para ambos títulos, en forma diferente se aplicará la escogida en el título

VII. Cuando la opción consista en un factor o en un ejercicio, estos serán los mismos para los dos títulos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es aplicable a las opciones iguales que contienen el capítulo VI del título VI y el capítulo VII del título VII.

MISCELANEA FISCAL

21.- Para determinar los factores de ajuste y actualización a que se refiere el artículo 7o. de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se calcularán hasta el cienmilésimo.

23.- El coeficiente de utilidad a que se refiere la fracción I de los artículos 12, 12-bis y 111 y el párrafo cuarto fracción II del artículo 111-bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se calculará hasta el centésimo.

24.- Para los efectos del artículo 12-bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuando los ingresos por dividendos o utilidades percibidos durante el último ejercicio de doce meses sean iguales o mayores que la utilidad fiscal adicionada o la pérdida fiscal disminuida con el importe de las deducciones señaladas

en el primer párrafo de la fracción I de dicho artículo, se determinará la utilidad fiscal para el pago provisional en los términos del segundo párrafo de la fracción II del mencionado artículo.

25.- Para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los intereses devengados en cada mes de calendario se calcularán multiplicando el interés devengado diario por el número de días del mes de calendario que se posea el crédito o deuda. El interés devengado diario se calculará dividiendo el monto total de los intereses pactados en un período entre el número de días que dicho período comprenda.

Para calcular el incremento en el saldo promedio del mes por los intereses devengados no pagados o no percibidos en el propio mes, se multiplicará el interés devengado diario por el número de días del mes más la unidad y el resultado se dividirá entre dos. El cociente obtenido se sumará al saldo promedio de los créditos o deudas del mes, según el caso.

En los casos de enajenación de bonos, obligaciones o cualquier título de crédito que tenga un rendimiento que se considere interés conforme al artículo 7-A de la Ley de referencia, la ganancia o pérdida que en los

términos de dicho artículo se considera interés a favor o a cargo respectivamente, será la que resulte de restar al monto de la enajenación, el costo de adquisición adicionado a los intereses devengados provenientes del bono, obligación o título de crédito de que se trate.

26.- Para los efectos del artículo 7-b de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para determinar el saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el sistema financiero, se podrá considerar la información contenida en los estados de cuenta proporcionada por las instituciones que integran dicho sistema, calculándose los saldos diarios del mes de calendario de que se trate.

28.- Para los efectos del artículo 7-b fracción IV, inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se estará a lo siguiente:

I. Se consideran como cuentas por cobrar entre otras, las siguientes:

a) Los documentos a la vista como documentos a plazo menor de un mes.

b) Los depósitos que tenga el contribuyente con instituciones de crédito.

c) Las cuentas por cobrar en moneda extrajera a

cargo de socios y accionistas sociedades residentes en el extranjero, provenientes de la exportación de bienes o servicios.

e) Las cuentas por cobrar derivadas de la enajenación de mercancías a plazo menor de un mes o cuando siendo a plazo mayor se paguen antes del mes, a cargo de personas físicas que realicen actividades empresariales.

f) Las cuentas por cobrar a plazo menor de un mes derivadas de la enajenación o prestación de servicios o cuando siendo a plazo mayor se paguen antes del mes, a cargo de los organismos de la Administración Pública Federal Centralizada o Descentralizada, de las Entidades Federativas o Municipios.

II. Tratándose de créditos a plazo menor de un mes, que no se paguen en la fecha de su exigibilidad, se considerará que son a plazo mayor de un mes, si el pago se efectúa después de 30 naturales contados a partir de aquel en que se concertó el crédito.

III. Los créditos, se considerarán cuentas por cobrar, a partir de la fecha en que el ingreso a que den lugar se acumule para efectos del impuesto sobre la renta. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a

las enajenaciones a plazo, por las que el contribuyente opte por acumular el ingreso cuando lo perciba en bienes o en efectivo.

31.- Para los efectos del artículo 12 fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes para calcular los intereses acumulables y la ganancia inflacionaria obtenida en el mes por el que se debe efectuar el pago provisional, podrán utilizar sobre el saldo promedio mensual de sus créditos o deudas, correspondiente al mes inmediato anterior a aquel por el que se efectúe el pago, independientemente que dichos saldos promedios se utilicen para determinar los intereses acumulables y la ganancia inflacionaria del mes al que correspondan.

La opción establecida en este punto, deberá ejercerse durante todos los meses del ejercicio.

32.- Los contribuyentes del impuesto sobre la renta, podrán acreditarse el 20% de la cantidad enterada como pago provisional determinado para los efectos del Título VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta efectuado por el mes de enero del presente año.

REFORMAS POSTERIORES AL 2 DE MARZO DE 1987.

25.- Para los efectos de la fracción III del artículo 7-b de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para determinar el incremento en el saldo promedio del mes por los intereses devengados no pagados o no percibidos en el propio mes, se considerará el siguiente procedimiento:

I. El interés devengado diario se calculará dividiendo el monto total de los intereses pactados por cada deuda o crédito en un periodo , entre el número de días del mes de calendario que se posea la deuda o el crédito.

II. Los intereses devengados en cada mes de calendario se calcularán multiplicando el interés devengado diario a que se refiere la fracción I que antecede, por el número de días del mes de calendario que se posea la deuda o el crédito.

III. Los intereses devengados en cada mes de calendario por cada deuda o crédito se sumarán. El resultado obtenido se dividirá entre el número de días de del mes de calendario, obteniéndose el interés devengado diario promedio.

IV. El interés diario devengado promedio se multipliicará por la cantidad que resulte de sumar al número de días del mes la unidad, y al resultado se le dividirà entre dos. El cociente obtenido será el incremento en el saldo promedio del mes por los intereses devengados no pagados o no percibidos en el propio mes, que se sumará al saldo promedio mensual de las deudas o creditos del mes, segán el caso.

En los casos de enajenación de bonos, obligaciones o de cualquier título de crédito que tenga un rendimiento que se considere interés conforme al articulo 7-A de la Ley de referencia, la ganancia o pérdida que en los términos de dicho articulo se considera interés a favor o a cargo respectivamente, será la que resulte de restar al monto de la enajenación , el costo de adquisición adicionado de los intereses devengados provenientes del bono, obligación o título de crédito de que se trate.

31-A.- Para los efectos del último párrafo de la fracción II del articulo 12 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes podrán considerar como intereses, utilidad cambiaria o ganancia inflacionaria acuñable, los que resulten conforme a lo siguiente:

I. Cuando el contribuyente en el último ejercicio de doce meses por el que hubiera o debió presentar declaración o cuando esta sea irregular por tratarse del ejercicio de iniciación de operaciones, hubiese obtenido ingresos por intereses que sumados a la utilidad cambiaria devengada en el mismo ejercicio, resulten mayores que el componente inflacionario de los activos financieros correspondientes al citado ejercicio, obtenido en los términos de la fracción III de este punto, calculará que parte de sus ingresos por intereses y utilidad cambiaria son acumulables para determinar sus pagos provisionales conforme a lo siguiente:

a) Restará a la unidad el cociente que resulte de dividir el componente inflacionario referido, entre el monto total de los ingresos por intereses y utilidad cambiaria, devengados en el mismo ejercicio, la diferencia que resulte se multiplicará por cien y el producto se expresará en porciento.

b) El porciento que resulte conforme al inciso anterior lo aplicará sobre el total de sus ingresos por concepto de intereses y la utilidad cambiaria devengados en el periodo por el que se determine el pago provisional de que se trate, el resultado será la parte

acumulable.

II. Cuando el contribuyente en el último ejercicio de doce meses por el que hubiera o debió haber presentado declaración o cuando este sea irregular por tratarse del ejercicio de iniciación de operaciones, hubiese tenido intereses a cargo que sumados a la pérdida cambiaria devengada en el mismo ejercicio, resulten menores que el componente inflacionario de los pasivos correspondientes al citado ejercicio obtenido en los términos de la fracción III de este punto, calculará la ganancia inflacionaria acumulable para determinar sus pagos provisionales, conforme a lo siguiente:

a) Dividará el monto de la ganancia inflacionaria, que resulte de restar al componente inflacionario referido, la suma de los intereses a cargo del contribuyente más la pérdida cambiaria devengada en el ejercicio señalado, entre el importe total de los ingresos provenientes de la actividad preponderante del contribuyente obtenidos en el mismo ejercicio. El cociente se multiplicará por cien y el producto se expresará en porciento.

b) El porciento que resulte conforme al inciso anterior lo aplicará sobre el total de sus ingresos

provenientes de la actividad preponderante del contribuyente obtenidos en el periodo por el que se determine el pago provisional de que se trate, el resultado será la ganancia inflacionaria acumulable.

III. El componente inflacionario de los activos financieros o pasivos del último ejercicio de doce meses o cuando dicho ejercicio fuera el de iniciación de operaciones aun cuando fuera irregular, se calculará multiplicando el factor de ajuste por el saldo promedio de dichos activos financieros o pasivos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 51-bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta respectivamente, pudiendo incluir los activos financieros en moneda extranjera y no incluir como pasivo el importe del capital social.

El factor de ajuste a que se refiere el párrafo anterior se determina restando la unidad del resultado que se obtenga de dividir el promedio de los índices nacionales de precios al consumidor de todos los meses del ejercicio referido, entre el promedio de los citados índices de todos los meses del ejercicio inmediato anterior a aquél a que se refiere esta fracción, aun cuando el cálculo se haga para el primer ejercicio.

Para los efectos de esta fracción el saldo promedio de los activos financieros correspondientes al último ejercicio de doce meses por el que se hubiera o debió presentarse declaración o al ejercicio de iniciación de operaciones aun cuando fuera irregular, contratados con el sistema financiero será la suma de los saldos diarios del ejercicio, dividida entre el número de días que comprenda el mismo. El saldo promedio de los demás activos financieros o pasivos correspondientes a dicho ejercicio será la suma de los saldos al inicio y al final de cada mes del ejercicio divididos entre dos.

Cuando el contribuyente ejerza la opción prevista en este punto, deberá ejercerla por todos los meses que falten para terminar el ejercicio de que se trate.

Con este último párrafo hemos cubierto los artículos de la Ley del Impuesto sobre la Renta que afectan a los inventarios, y que serán aplicables en la valuación de los diferentes métodos de valuación, así como su interpretación en la información financiera, tema que a continuación presentamos.

NOTAS DE PIE DE PAGINA**CAPITULO CUARTO**

- (1) Reexpresión de Estados Financieros y Boletín B-10. C.P. Jaime Dominguez Orozco., Ediciones Fiscales ISEF. SA. pag.16.
- (2) Exposición de motivos de la iniciativa del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. C.C. Secretarios de la Cámara de Diputados.
- (3) Estudio contable de los impuestos. C.P. Cesar Calvo Langarica. 17a. Edición Ed. P.A.C. Pagina 11.

C A P I T U L O Q U I N T O

**INTERPRETACION FINACIERA DE LOS DIFERENTES METODOS DE
VALUACION DE INVENTARIOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
ACUERDO CON LA REFORMA FIASCAL 1987.**

En el presente capítulo se impactará en la información financiera, aplicando los métodos de valuación de inventarios (PEPS, PROMEDIOS, UEPS, Y UEPs MONETARIO) considerando las reformas fiscales de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigentes a partir del primero de enero de 1987, concernientes al rubro de inventarios.

Es de vital importancia el tener presente las ventajas y desventajas que se tienen en la aplicación de los diferentes métodos de valuación de inventarios considerando el medio económico sobre el cual opera la empresa.

Tomando en cuenta el contexto socioeconómico del país y teniendo las herramientas necesarias en la información financiera podremos evaluar los efectos y repercusiones en cada uno de los estados financieros.

En ocasiones el problema fundamental es la obtención de información adecuada, y en otros su aplicación mediante su adaptación al futuro de los datos del pasado.

En éste caso práctico toma principal importancia los siguientes estados financieros:

- a) Estado de costo de producción y ventas.
- b) Estado de resultados.

- c) Balance general.
- d) Flujo de efectivo y
- e) Estado de origen y aplicación de recursos.

El presente estudio de como se impactan los estados financieros, nos servirá para la toma de decisiones sobre la conveniencia de aplicar el método de inventarios más conveniente de acuerdo a las necesidades de la empresa considerando los recursos y utilidades obtenidas.

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PEPS A LIQUID MONETARIO

DOBLE EXTENSION E INDICE EN CADERA

ACTIVO COMPENSABLE PARA EFECTOS FISCALES

CONCEPTO	CLOPHENATO DE BUFENINA	CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALINA	PYRAHIDON	CAPSULA	BLISTER	CAJA FLEGADIZA	TOTAL
INV. FINAL A PEPS	\$234,000.00	\$209,777.13	\$103,899.90	\$504,050.00	1292,079.85	\$126,000.00	\$1,455,426.96
INV. FINAL A LIQUIDOS	\$159,000.00	\$187,154.77	\$165,245.21	\$294,050.00	1291,826.74	\$111,000.00	\$1,214,016.71
DIFERENCIA	\$75,000.00	\$20,622.36	\$12,294.77	\$101,000.00	121,873.11	\$15,000.00	\$141,410.25

ACTIVO LIQUIDOS COMPENSABLE \$111,410.25

ACTIVO LIQUIDOS POR CONTINUAR \$441,410.25

DETERMINACION AL COMPLEMENTO DEL COSTO DE VENTAS

MATERIAS PRIMAS

CONCEPTO	1984	1985	1986	1987
INV. A PEPS	\$1,455,426.96	\$3,170,193.00	\$7,351,054.00	\$16,095,974.00
INV. A LIQUIDOS	\$1,214,016.71	\$1,487,029.23	\$2,751,148.72	\$4,720,312.94
EFFECTO LIQUIDOS TOTAL	\$441,410.25	\$1,690,669.72	\$4,533,505.28	\$12,375,261.06
EFFECTO LIQUIDOS ACUMULADO		\$441,410.25	\$1,690,669.72	\$4,533,505.28
RESERVA LIQUIDOS	\$441,410.25	\$1,249,259.47	\$2,302,025.56	\$7,661,745.78

182

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

PROMEDIO A UEPS MONETARIO

DIFERENCIA EXTENSION E INDICE EN CADENA

CONCEPTO	ACTIVO	COMPENSABLE		PARA	EFECTOS		FISCALES		TOTAL
		1	2		3	4	CÁPSULA	BLISTER	
	CLORHIDRATO DE BUHENINA	CLORHIDRATO DE DIFENILPIRALTINA		PIRAMIDON			CÁPSULA	BLISTER	CJA PLEGADIZA
IMP. FINAL A PROMEDIO	\$209.162,24		\$197.962,27	\$193.866,30	\$454.125,00	\$323.350,15	\$113.815,20	\$113.815,20	\$1.538.162,76
INV. FINAL A UEPS	\$153.044,74		\$193.920,07	\$165.578,32	\$291.625,00	\$293.798,43	\$110.419,80	\$110.419,80	\$1.208.384,86
DIFERENCIA	\$51.118,50		\$0.974,20	\$24.227,48	\$162.500,00	\$79.561,73	\$3.396,00	\$3.396,00	\$329.777,90
ACTIVO UEPS COMPENSABLE									\$329.777,90
ACTIVO UEPS POR COMPENSAR									\$329.777,90

DETERMINACION AL COMPLEMENTO DEL COSTO DE VENTAS

MATERIAS PRIMAS

CONCEPTO	1984	1985	1986	1987
IMP. A PROMEDIO	\$1.538.162,76	\$2.039.771,77	\$6.897.825,42	\$15.667.046,82
INV. A UEPS	\$1.208.384,86	\$1.132.211,93	\$2.535.510,75	\$2.654.269,18
EFFECTO UEPS TOTAL	\$329.777,90	\$1.457.529,84	\$4.352.354,73	\$11.812.797,64
EFFECTO UEPS ACUMULADO		\$329.777,90	\$1.457.529,84	\$4.352.354,73
RESERVA LIQUIDA	\$329.777,90	\$1.102.751,94	\$2.894.824,89	\$17.460.142,91

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

COSTO DE PRODUCCION Y VENTA

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PEPS	UEPS	PROMEDIO	PEPS A UEPS MONETARIO	PROM A UEPS MONETARIO
INV. INICIAL DE MATERIAS PRIMAS	\$7,351	\$3,510	\$6,882	\$7,351	\$6,889
COMPRAS	\$88,547	\$88,547	\$88,547	\$88,547	\$88,547
INV. MATERIAS PRIMAS DISPONIBLE	\$95,898	\$92,057	\$95,435	\$95,898	\$95,435
INV. FINAL DE MATERIAS PRIMAS	\$16,996	\$6,735	\$15,667	\$16,996	\$15,667
MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS	\$73,902	\$55,322	\$79,769	\$78,902	\$79,768
MANO DE OBRA	\$57,645	\$57,645	\$57,645	\$57,645	\$57,645
GASTOS DE FABRICACION	\$34,996	\$34,996	\$34,996	\$34,996	\$34,996
EFFECTO UEPS				\$7,692	\$7,460
COSTO DE PRODUCCION Y VENTAS	\$171,543	\$177,263	\$172,409	\$179,225	\$179,869

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

(MILES DE PESOS)

SISTEMA TRADICIONAL TITULO VII

CONCEPTO	PEPS	UEPS	PROMEDIO	PEPS A UEPS	PROM A UEPS
				MONETARIO	MONETARIO
VENTAS	\$319,100	\$319,100	\$319,100	\$319,100	\$319,100
COSTO VARIABLE DE VENTA	\$171,543	\$177,763	\$172,400	\$179,215	\$179,389
UTILIDAD MARGINAL	\$137,557	\$141,137	\$146,391	\$139,375	\$139,231
GASTOS DE VENTA	\$43,669	\$43,669	\$43,669	\$43,669	\$43,669
GASTOS DE ADMON.	\$22,341	\$22,341	\$22,341	\$22,341	\$22,341
UTILIDAD ANTES DE ISR	\$71,047	\$64,627	\$70,181	\$63,325	\$62,720
ART. 13 (42%)	\$29,610	\$27,143	\$29,476	\$26,613	\$26,343
ART. 303 (80%)	\$23,272	\$21,715	\$23,591	\$21,391	\$21,074
ISR SIST. TRADICIONAL	\$23,372	\$21,715	\$23,531	\$21,291	\$21,074

SISTEMA NUEVO TITULO II

VENTAS	\$319,100	\$319,100	\$319,100	\$319,100	\$319,100
COMPRAS	\$257,492	\$257,492	\$257,492	\$257,492	\$257,492
UTILIDAD ANTES DE ISR	\$61,402	\$61,102	\$61,402	\$61,402	\$61,102
ART. 10 (35%)	\$21,491	\$21,491	\$21,491	\$21,491	\$21,491
ART. 303 (20%)	\$11,293	\$11,293	\$11,293	\$11,293	\$11,293
ISR SIST. NUEVO	\$4,293	\$4,293	\$4,293	\$4,293	\$4,293
ISR A PAGAR	\$26,170	\$26,013	\$27,379	\$26,589	\$25,372
UTILIDAD NETA	\$42,977	\$39,614	\$42,202	\$42,776	\$37,918

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

BALANCE GENERAL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PEPS	UEPS	PROMEDIO	PEPS A UEPS MONETARIO	PROM A UEPS MONETARIO
A C T I V O					
CIRCULANTE					
CAJA	\$33,233	\$25,390	\$33,524	\$35,314	\$36,031
INVENTARIOS	\$16,936	\$6,725	\$15,667	\$4,720	\$3,854
RESERVA UEPS				\$12,275	\$11,313
S U M A				\$16,935	\$15,667
TOTAL ACTIVO	\$50,229	\$42,125	\$49,191	\$52,809	\$51,693
C A P I T A L					
SOCIAL	\$7,251	\$3,510	\$6,833	\$2,757	\$2,536
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$42,378	\$28,615	\$42,203	\$37,777	\$37,349
METODO UEPS INVENTARIOS				\$12,275	\$11,313
TOTAL CAPITAL	\$50,229	\$42,125	\$49,191	\$52,809	\$51,693

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

FLUJO DE EFECTIVO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PEPS	UEPS	PROMEDIO	PEPS A UEPS MONETARIO	PROM A UEPS MONETARIO
INGRESOS					
VENTAS	\$319.100	\$319.100	\$319.100	\$319.100	\$319.100
TOTAL INGRESOS	\$319.100	\$319.100	\$319.100	\$319.100	\$319.100
EGRESOS					
COMPRAS	\$88.547	\$88.547	\$88.547	\$88.547	\$88.547
SALARIOS	\$57.645	\$57.645	\$57.645	\$57.645	\$57.645
GASTOS DE FABRICACION	\$24.996	\$24.996	\$24.996	\$24.996	\$24.996
GASTOS DE VENTA	\$13.659	\$13.669	\$13.669	\$13.669	\$13.659
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$32.341	\$32.941	\$32.941	\$32.941	\$32.941
I.S.R PAGADO	\$23.170	\$26.013	\$27.979	\$25.589	\$25.372
TOTAL DE EGRESOS	\$265.363	\$283.711	\$285.577	\$283.237	\$283.071
TOTAL DISPONIBLE	\$33.222	\$35.229	\$33.523	\$35.813	\$36.029

LABORATORIOS SALUD SA DE CV

CAPITAL DE TRABAJO

1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	PEPS	UEPS	PROMEDIO	PEPS A UEPS MONETARIO	PROM A UEPS MONETARIO
ACTIVO CIRCULANTE					
CAJA	\$22,223	\$35,370	\$22,524	\$25,814	\$26,031
INVENTARIOS	\$16,996	\$6,735	\$15,667	\$4,720	\$3,851
RESERVA UEPS				\$12,275	\$11,813
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$30,229	\$42,125	\$29,191	\$52,809	\$51,693
PASIVO CIRCULANTE					
	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
CAPITAL DE TRABAJO	\$30,229	\$42,125	\$29,191	\$52,809	\$51,693
	=====	=====	=====	=====	=====

CONCLUSIONES

Hemos observado en el capítulo anterior, el impacto que producen los diferentes métodos de valuación de inventarios en los estados financieros y la gran trascendencia que tienen en la determinación del valor de los activos y en el cálculo de las utilidades o en su caso pérdidas de operación.

La importancia del valor de los inventarios para efectos de la determinación de la utilidad fiscal de las empresas, hace necesario reflexionar sobre la consecuencia de adoptar un método en particular, esta preocupación es motivo de análisis no solamente por parte de las empresas, sino también de las autoridades hacendarias para encontrar el equilibrio que se traduzca en una justa administración tributaria.

En circunstancias de estabilidad económica cualquiera de los métodos tradicionales de valuación de inventarios (PEPS, PROMEDIO O UEPS) producen información contable significativa y de utilidad para los interesados en el desarrollo de un negocio, de esta manera el empleo de cualquiera de los métodos existentes no desvirtúa la calidad de la información financiera.

Sin embargo en esta época en que los niveles de inflación son tan importantes; los métodos de valuación

de inventarios Peps, Promedio y Ueps no satisfacen los requerimientos de mostrar el valor presente de los inventarios, ni reflejan en el estado de resultados costos actualizados, lo cual se traduce en incrementos nominales de utilidad cuyo efecto posterior es la generación de mermas en el patrimonio y el capital de trabajo de la empresa, propiciando las siguientes situaciones:

- 1.- Mayores pagos de impuestos sobre la utilidad.
- 2.- Pago en exceso al personal por concepto de su participación en la utilidad.
- 3.- Posibilidad de decretar dividendos que disminuyan el capital de trabajo necesario para reponer los inventarios.
- 4.- Posibilidad de precios de venta reducidos por considerar que el costo de los productos es menor al actual.

Evaluando la trascendencia que en la empresa tienen los inconvenientes antes señalados, resulta evidente que la mejor opción disponible para el manejo de inventarios en épocas inflacionarias es la que ofrece en método conocido como Ueps monetario, no obstante que su aplicación no permite que el monto de los inventarios se

presente a valores actuales dentro del activo en los estados financieros.

Sin embargo a la conclusión que hemos llegado es que el utilizar la modalidad de Ueps llamado Promedio a Ueps monetario nos permite innumerables beneficios entre los cuales destacan los siguientes:

1.- Disminución notable del I.S.R. a pagar.

2.- Mayor efectivo en caja, logrando con esto, invertir estos recursos en diversas áreas de la empresa, ya sean; proyectos de capital, de mantenimiento, reforzar su situación económica etc..

3.- Obtención de una reducida utilidad, sin pensar por esto que la empresa este operando en forma deficiente, sino por el contrario, eleva a su más alto nivel la utilización de los recursos económicos en su capital de trabajo.

4.- Actualización óptima del costo de ventas, logrando con esto, recuperar en forma inmediata la inversión hecha en los inventarios.

5.- El I.S.R. a pagar de acuerdo a las reformas fiscales de 1987 en el sistema nuevo, opera en un mismo importe cualquiera que sea el método de

valuación de inventarios que se utilice, sin embargo la utilización del método antes mencionado durante el periodo de transición permite a la empresa en forma significativa un menor impuesto sobre la utilidad resultante.

Por lo tanto buscar y encontrar soluciones en en complejo problema de medir adecuadamente el resultado financiero de los negocios en épocas de inflación es el objetivo de los argumentos y recomendaciones contenidas en este trabajo, que demuestra un método sencillo y práctico en la mejor determinación de los costos de venta de la empresa, colaborando así a fortalecer la significación de la información financiera.